



Entendiendo el trabajo infantil y el empleo juvenil en Ecuador



Informe nacional
Septiembre 2017

Entender el trabajo infantil y el empleo juvenil en Ecuador

Informe nacional

Septiembre de 2017

Programa Entendiendo el Trabajo Infantil
(Understanding Children's Work (UCW) Programme)

Villa Aldobrandini
V. Panisperna 28
00184 Roma
Tel: +39 06.4341.2008
Fax: +39 06.6792.197

University of Rome 'Tor Vergata'
Via Columbia 2
00133 Rome
Tel.: +39 0672595618
Fax: +39 06.2020.687

Email: info@ucw-project.org
www.ucw-project.org

Los fondos para la realización de este estudio fueron provistos en parte por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América para el proyecto "Global Action Program on Child Labor Issues" y por Global Affairs Canadá. Su contenido no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América y del Gobierno de Canadá, ni la mención de marcas registradas, productos comerciales y organizaciones implica la aprobación por el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Canadá.

AGRADECIMIENTOS

Este informe fue realizado por el equipo dirigido por Furio C. Rosati, junto con Gabriella Breglia, Lorenzo Guarcello, Cristina Valdivia, Scott Lyon. UCW agradece especialmente a Paul Guerrero y Ludmilla Palazzo (UNICEF), Nelson Gutierrez (Banco Mundial) y José Roberto Morales y Bladimir Chichaiza (OIT). También a los equipos del Ministerio del Trabajo y del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), quienes brindaron la información, amablemente abrieron sus puertas y dedicaron tiempo para completar la elaboración de este estudio.*

**Las interpretaciones y opiniones expresadas en este documento pertenecen a los autores y no reflejan el punto de vista oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). El INEC no garantiza la exactitud de los datos que figuran en el documento.*

Índice

Resumen ejecutivo	i
INTRODUCCIÓN	2
Capítulo 1. CONTEXTO DEL PAÍS	4
Capítulo 2. TRABAJO INFANTIL: EL PANORAMA GENERAL	8
Capítulo 3. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 5-14 AÑOS	12
3.1 Participación en trabajo infantil	12
3.2 Características del trabajo infantil	20
Capítulo 4. Adolescentes de 15-17 años	24
4.1 Participación en trabajo infantil	24
4.2 Trabajo infantil y empleo	25
4.3 Características del trabajo infantil	27
Capítulo 5. EMPLEO, TRABAJO INFANTIL Y EDUCACIÓN	29
Capítulo 6. ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 15-24 AÑOS	34
6.1 Educación y participación en el mercado laboral de adolescentes y jóvenes.....	34
6.2 Acceso de los adolescentes y jóvenes al empleo	37
6.3 Características del empleo juvenil.....	40
6.4 Capital humano y resultados del empleo juvenil	48
6.5 Desajustes y déficits de cualificaciones.....	53
Capítulo 7. LA RESPUESTA NACIONAL AL TRABAJO INFANTIL Y AL EMPLEO JUVENIL.....	57
7.1 El marco normativo	57
Proteger a niños, niñas y adolescentes frente al trabajo infantil	57
Legislación sobre empleo juvenil.....	60
7.2 Los esfuerzos nacionales contra el trabajo infantil y de fomento del empleo juvenil	60
Los esfuerzos nacionales contra el trabajo infantil.....	60
Los esfuerzos nacionales para mejorar el empleo juvenil	69
7.3 Mecanismos de asignación y ejecución de recursos.....	73
Capítulo 8. ABORDAR EL TRABAJO INFANTIL Y EL EMPLEO JUVENIL: PRIORIDADES DE POLÍTICAS.....	77
8.1 Abordar el trabajo infantil en niños, niñas y adolescentes de 5-14 años	78
Acceso y calidad de la educación.....	79
Protección social.....	81
Concienciación y movilización social	83
Monitoreo y ejecución.....	84
8.2 Abordar el trabajo infantil en adolescentes de 15-17 años	85
8.3 Abordar el déficit de trabajo decente en jóvenes de 15-24 años	87

Desarrollo de competencias y formación profesional.....	89
Opciones de educación compensatoria ("de segunda oportunidad")	90
Opciones de "primera oportunidad" en el mercado laboral.....	91
Apoyo en la búsqueda de empleo	92
"Formalizar" los empleos de la economía informal	93
Emprendimiento juvenil	93
Anexo 1. Estadísticas adicionales	95
Adolescentes y jóvenes de 15-24 años	97
Adolescentes y jóvenes de 15-29 años	98
Anexo 2. Resumen de las principales normas nacionales	103

RESUMEN EJECUTIVO

Superar el doble desafío del trabajo infantil y del déficit de trabajo decente para los jóvenes será decisivo para que Ecuador avance hacia objetivos de desarrollo más amplios.

El trabajo infantil en Ecuador afecta a alrededor de 290.000 niños, niñas y adolescentes de 5-17 años, más del seis por ciento de ese grupo de edad. La participación en el trabajo infantil aumenta con la edad: al finalizar la educación obligatoria, gran cantidad de adolescentes comienzan a dejar el sistema educativo para insertarse en el mercado laboral. Alrededor del cinco por ciento de los menores de 15 años están en trabajo infantil (168.000 de este grupo de edad); el porcentaje sube hasta el 11,6 por ciento en el grupo de adolescentes de 15-17 años (122.000).

Las cifras de trabajo infantil son mucho más altas en áreas rurales que en urbanas, y las diferencias por regiones son muy grandes: la Amazonía es, por mucho, la región con la tasa más alta; en el otro extremo, la región de Costa.

Por origen étnico, es evidente que los niños, niñas y adolescentes indígenas están en un riesgo considerablemente mayor de trabajo infantil. Y en lo que respecta a la actividad, el trabajo infantil se concentra de forma abrumadora en el trabajo agrícola realizado en unidades familiares (ocho de cada diez niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil están en la agricultura); tema de especial preocupación dado que este sector es uno de los más peligrosos para los menores.

Los adolescentes en trabajo infantil están en desventaja de asistir a la escuela y, por lo tanto, no adquirirán la formación necesaria para acceder a un trabajo decente cuando sean adultos. La brecha en la asistencia escolar entre los que están en trabajo infantil y los que no es de cuatro puntos porcentuales en el grupo de 5-14 años y aumenta hasta los 30 puntos en el grupo de 15-17 años. Estas cifras destacan el peso del trabajo infantil como obstáculo para lograr la enseñanza primaria universal en el país.

Al mismo tiempo, una quinta parte de los jóvenes no trabajan, ni estudian ni reciben formación (son los denominados ninis); y los que trabajan están en empleos de baja cualificación que les ofrecen pocas perspectivas de desarrollo o de salir de la pobreza y la explotación. El 44 por ciento de los adolescentes y jóvenes ecuatorianos de 15-24 años se encuentran en la fuerza de trabajo al tiempo que el 52 por ciento prosiguen con su educación. La permanencia en la educación es más alta en las áreas urbanas que en las rurales, con pequeñas diferencias de género en la escolarización. Si bien Ecuador ha logrado avances espectaculares en el nivel de estudios y la mayoría de los jóvenes tienen alguna escolaridad, uno

de cada tres dejó la escuela con educación básica o menos, comprometiendo sus perspectivas de futuro. Niveles bajos de formación se manifiestan sobre todo en áreas rurales y entre jóvenes indígenas.

El 12,5 por ciento de los adolescentes y jóvenes que conforman la fuerza de trabajo no encuentran empleo, con significativas diferencias de género y por áreas de residencia. La tasa de desempleo para las mujeres jóvenes (15,6 por ciento) es considerablemente más alta que para los hombres (10,6 por ciento), lo que indica que a ellas no solo les es más difícil entrar a la fuerza laboral, sino que una vez dentro les resulta más complicado conseguir empleo. El 25 por ciento de los adolescentes y jóvenes ocupados están en situación de subempleo y la mayoría de ellos se concentra en empleos poco cualificados; en particular, en áreas rurales. Alrededor del 57 por ciento de los adolescentes y jóvenes ocupados son trabajadores asalariados. Además, si bien los empleos asalariados se consideran preferibles, no son en absoluto garantía de estabilidad laboral o de trabajo decente. Por ejemplo, solo una pequeña proporción (31 por ciento) posee empleo asalariado con contrato fijo.

Ecuador ha demostrado contar con numerosas estrategias y con acciones efectivas para llegar a ser un país libre de trabajo infantil, garante de derechos y constructor de ciudadanía para la niñez, la adolescencia y la juventud. Todavía es necesario multiplicar los esfuerzos contra el trabajo infantil y mejorar la coordinación de los esfuerzos para asegurar un enfoque integrado y holístico para afrontar este reto.

Solo un conjunto de pilares de políticas especialmente pertinentes – educación básica, protección social, concienciación pública, movilización social, y monitoreo y ejecución– construidos sobre la base de un compromiso político suficiente y de la capacidad institucional puede concretar la erradicación del trabajo infantil en un futuro próximo. Las estadísticas mostradas señalan la necesidad de priorizar los esfuerzos sobre los grupos más vulnerables al trabajo infantil: niños, niñas y adolescentes indígenas, de familias de agricultores y de hogares en extrema pobreza. La Amazonía también requerirá atención especial para avanzar en esta lucha. Las cifras de trabajo infantil en el grupo de 15-17 años subrayan la relevancia de tener cuenta a este grupo de edad, con políticas ajustadas a sus retos particulares.

Los resultados presentados sobre el empleo juvenil apuntan a la necesidad de políticas activas del mercado de trabajo dirigidas a mejorar los resultados del empleo juvenil, basándose en el conocimiento adquirido en la infancia mediante una educación mejorada y previniendo el trabajo infantil. Al igual que sucede con el trabajo infantil, las prioridades políticas generales sobre empleo juvenil se reflejan en gran parte de las políticas y planes ya existentes. Por consiguiente, el desafío clave es la concreción de esas políticas e integrar, coordinar y ampliar efectivamente los esfuerzos de programación actuales. Mejorar la focalización de las iniciativas será también crucial para garantizar que lleguen a los grupos de jóvenes más desprotegidos. En este contexto, los jóvenes con poca educación formal,

los jóvenes de hogares pobres y los jóvenes indígenas se encuentran entre los grupos prioritarios.

Mapa de Ecuador



Fuente: [Instituto Geográfico Militar del Ecuador](http://www.igme.gob.ec)

INTRODUCCIÓN

1. Superar el doble desafío del trabajo infantil y del déficit de trabajo decente para los jóvenes será decisivo para que Ecuador avance hacia objetivos de desarrollo más amplios. Los cálculos que se presentan en este informe señalan que el trabajo infantil¹ afecta aún a 290.000 niños, niñas y adolescentes de 5-17 años, más del seis por ciento de las personas de este grupo de edad (datos de 2016). Al mismo tiempo, casi una quinta parte de los jóvenes de 15-24 años no trabajan, ni estudian ni reciben formación (se denominan NEET, por sus siglas en inglés, o ninis); y los que trabajan están en empleos de baja cualificación que les ofrecen pocas perspectivas de desarrollo o de salir de la pobreza y la explotación. Las consecuencias del trabajo infantil y del déficit de trabajo decente que enfrentan los jóvenes están bien documentadas: ambos pueden derivar en vulnerabilidad social, pobreza y marginación, y menoscabar sus patrones de empleo y salario de por vida.

2. El presente informe analiza cuestiones relacionadas con el trabajo infantil y el empleo juvenil en Ecuador. Guiado por los resultados observados en la escolarización, la ocupación en actividades productivas y la situación en el mercado laboral, este informe analiza la cantidad y características del trabajo infantil y las dificultades del empleo juvenil y sus implicaciones para las políticas. La Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo de Ecuador de diciembre 2016 (en adelante, ENEMDU 2016) es la fuente primaria de este informe. El Instituto Nacional de Estadística y Censos ejecuta trimestralmente el programa de encuestas ENEMDU durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Los datos emanados de la encuesta posibilitan tener un panorama general y representativo a escala nacional sobre la situación del trabajo infantil y el empleo juvenil.

3. El informe es el resultado de una estrecha colaboración entre el Ministerio del Trabajo, el Instituto de Estadística y Censos y las tres agencias asociadas en el programa UCW (OIT, Unicef y el Banco Mundial). Como tal, provee una base común de acción para abordar los asuntos relacionados con el trabajo infantil y el empleo juvenil. El informe presenta cuatro objetivos relacionados entre sí:

- (i) mejorar la base de información sobre los desafíos del trabajo infantil y el empleo juvenil;

¹La definición de trabajo infantil utilizada en este informe se basa en la legislación nacional y en la metodología desarrollada por la OIT para la estimación global del trabajo infantil. Se conforma de niños, niñas y adolescentes de 5-14 años que realizan cualquier actividad económica; y de adolescentes de 15-17 años en trabajos peligrosos (en sectores u ocupaciones consideradas peligrosas o que trabajan más de 30 horas semanales).

- (ii) promover el diálogo sobre políticas en materia de trabajo infantil y la falta de trabajo decente y productivo para los jóvenes;
- (iii) analizar la relación entre el abandono escolar prematuro, el trabajo infantil y la situación futura en el mercado laboral; y
- (iv) fortalecer la capacidad nacional para la recopilación periódica y el análisis de datos relativos al trabajo infantil y al empleo juvenil.

4. El informe se estructura como se indica a continuación. El Capítulo 2 revisa brevemente el contexto nacional; y específicamente, los principales factores socioeconómicos que subyacen en el trabajo infantil y en las dificultades del empleo juvenil en el país. El Capítulo 3 da cuenta de las estimaciones de trabajo infantil en el grupo de 5-17 años. El Capítulo 4 del informe se centra en entender el trabajo infantil en el grupo de 5-14 años; revisando en primer lugar su alcance y posteriormente sus características principales. El Capítulo 5 aborda el alcance y naturaleza del trabajo infantil en los más mayores: los adolescentes de 15-17 años de edad. El Capítulo 6 analiza la interacción entre trabajo infantil y escolarización. El Capítulo 7 dirige la atención hacia el empleo juvenil, abarcando asuntos como el acceso al empleo, la calidad del empleo, el capital humano y los desajustes de las cualificaciones. El Capítulo 8 del informe revisa las respuestas que actualmente se dan a las cuestiones del trabajo infantil y el empleo juvenil. El Capítulo 9 trata de las prioridades de políticas para acelerar la acción en los campos del trabajo infantil y el empleo juvenil.

Recuadro 1. Programa Understanding Children's Work

El programa de investigación interagencial Understanding Children's Work (UCW) fue creado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Unicef y el Banco Mundial para contribuir con información a los esfuerzos hacia la erradicación del trabajo infantil y la mejora de los resultados del empleo juvenil.

El programa se guía por la Hoja de Ruta adoptada en la Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil de La Haya de 2010, que expone las prioridades de la comunidad internacional en la lucha contra el trabajo infantil.

La Hoja de Ruta hace un llamado a la colaboración efectiva dentro del sistema de Naciones Unidas para abordar el trabajo infantil e integrarlo en los marcos de políticas y desarrollo. La Hoja de Ruta también hace un llamamiento para intercambiar conocimiento y realizar más investigación destinada a orientar las respuestas políticas al trabajo infantil.

Investigar sobre el trabajo y la vulnerabilidad de niños y jóvenes constituye el componente principal del programa UCW.

En estrecha colaboración con las partes interesadas de los países asociados, el programa genera estudios que permiten comprender mejor el trabajo infantil y el empleo juvenil en sus múltiples dimensiones y en sus vinculaciones.

Los resultados de esos estudios respaldan el desarrollo de estrategias de intervención diseñadas para retirar a niños, niñas y adolescentes del mundo del trabajo, prevenir que otros ingresen y promover el trabajo decente para los jóvenes.

Dado que la investigación del programa UCW se realiza en un marco interagencial, fomenta una interpretación compartida de los desafíos del trabajo infantil y del empleo juvenil y proporciona una plataforma común para abordarlos.

Información adicional en: www.ucw-project.org

Capítulo 1.

CONTEXTO DEL PAÍS

5. La superficie de 276.842 kilómetros cuadrados de Ecuador está compuesta topográficamente por: una planicie costera ("Costa"), tierras altas interandinas ("Sierra") y una llanura amazónica en el este. El clima es tropical en la costa y en el área amazónica, y templado en las tierras altas. Las tierras de labor y los cultivos permanentes conforman el 10 por ciento de la superficie total del país; los pastos permanentes, el 20 por ciento; y casi el 40 por ciento del territorio está cubierto por bosque. Diversos peligros naturales (sismos frecuentes, deslizamientos de tierras, actividad volcánica, inundaciones, sequías periódicas) dejan al país particularmente vulnerable a los choques. El más reciente fue el terremoto en la costa en abril de 2016. El sismo causó una destrucción masiva y tuvo un alto precio social y económico: se calcula que los daños fueron de miles de millones de dólares.

6. La población de Ecuador, de 16,1 millones de personas (dato de 2015), es étnicamente diversa. Alrededor del 72 por ciento son mestizos (mezcla de indígenas con descendientes de europeos) y los grupos de indígenas, afroecuatorianos y personas descendientes de europeos conforman, cada uno, entre un seis y un siete por ciento de la población². El español o castellano es la lengua oficial, hablada por el 93 por ciento de la población; el 5 por ciento hablan quechua y otras lenguas indígenas³. Casi dos tercios de la población vive en ciudades y pueblos (datos de 2015) y el área rural está en un proceso de urbanización de un 1,9 por ciento anual (2010-2015). Guayaquil y Quito, la capital, son las mayores concentraciones urbanas, con 2,7 y 1,7 millones de habitantes, respectivamente (datos de 2015).

7. A pesar de la reducción del aporte petrolero al PIB⁴, la economía ecuatoriana está fundamentada en el sector petrolero y, por consiguiente, es vulnerable a las fluctuaciones mundiales del precio del petróleo. Esta vulnerabilidad se acentúa por la economía dolarizada de Ecuador y su consecuente imposibilidad para reaccionar ante los choques con ajustes de los tipos de cambio. El crecimiento medio del PIB fue del 3,9 por ciento en el periodo 2006-2015, impulsado en gran parte por los altos precios del petróleo. El sostenido crecimiento del PIB junto con los esfuerzos realizados por el Gobierno ecuatoriano para construir y consolidar un sistema de protección social más inclusivo y de corte universal permitió un aumento en el gasto social y en la inversión en educación, y coincidió con un progreso

² CIA. *The World Factbook - Ecuador*.

³ CIA. *The World Factbook - Ecuador*.

⁴ Las rentas del petróleo (% del PIB) disminuyeron del 14,8 (2011) al 3,3 (2015). Fuente: [Banco Mundial](#). *Indicadores de Desarrollo Mundial*.

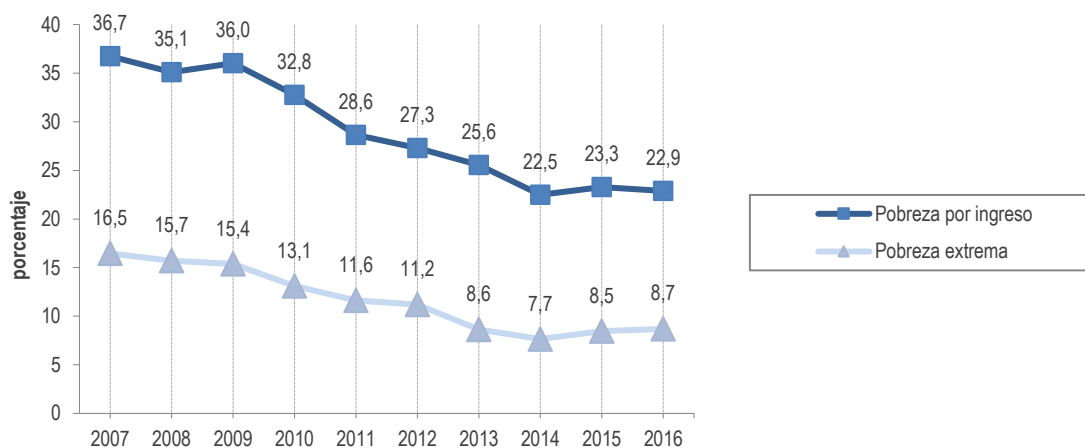
considerable en la reducción de la pobreza y la desigualdad (véase más adelante).

8. El país, sin embargo, ha experimentado una desaceleración económica por la bajada desde 2014 de los precios del petróleo y un dólar de los EUA fuerte. El crecimiento económico bajó hasta casi cero en 2015 y la pobreza marcaba al alza por primera vez desde la crisis mundial de 2008-2009⁵. La recesión económica se exacerbó con el terremoto de abril de 2016 y el alto costo de la recuperación⁶. Esta evolución económica negativa ha aumentado los temores de amenaza del progreso social del país conseguido con el boom petrolero.

9. Ecuador ha sido testigo de un gran descenso de la pobreza en la última década. La proporción de la población que vive en pobreza bajó del 36,7 por ciento al 22,9 por ciento (basado en el umbral nacional de pobreza) en el periodo 2007-2016 (véase la Figura 1a). De igual manera, la pobreza extrema decreció del 16,5 por ciento al 8,7 por ciento en el mismo periodo. La brecha de la pobreza también ha decrecido: del 15 por ciento en el umbral de la pobreza en 2007 al 8,6 por ciento en 2016. Ecuador fue, además, uno de los países más exitosos de América Latina y el Caribe en reducir la desigualdad de ingresos en este periodo. El índice de Gini cayó cerca de ocho puntos entre 2007 y 2016, cerca del doble del descenso promedio de la región (véase la Figura 1b).

Figura 1. Ecuador ha realizado un progreso importante en la reducción de pobreza en la última década

(a) Tasa de incidencia de la pobreza y pobreza extrema (2007-2016)

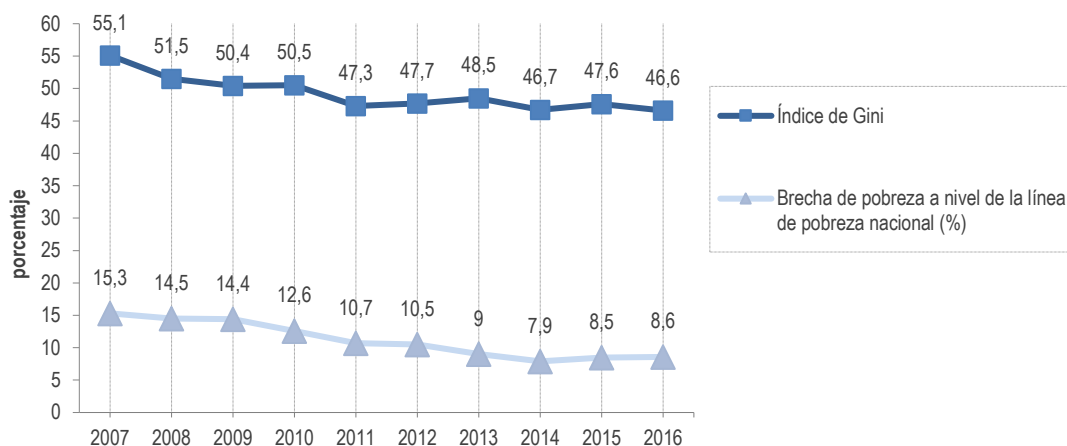


⁵ Banco Mundial. *Indicadores de Desarrollo Mundial*.

⁶ El Gobierno inicialmente estimó el costo de la reconstrucción en cerca de tres puntos porcentuales del PIB.

Figura 1. Continuación

(b) Índice de Gini y brecha de la pobreza(a) (2007-2016)



Fuente: INEC-ENEMDU, Ecuador. Los datos corresponden a diciembre de cada año

10. Estas cifras nacionales de pobreza, no obstante, ocultan diferencias importantes en función de las áreas de residencia y los grupos de población. La pobreza en áreas rurales permanece mucho más alta que en las ciudades, y la población en extrema pobreza representa un porcentaje mayor de los pobres de áreas rurales. La pobreza se ha reducido en las principales ciudades y regiones, pero permanece significativamente más alta en la región amazónica, por encima de cualquier otra. La pobreza está concentrada de manera desproporcionada entre los pueblos indígenas, cuya tasa de pobreza es casi tres veces la media nacional. Es más, la reducción de la pobreza y de la extrema pobreza para los pueblos indígenas ha sido mucho más lenta.

11. Otros indicativos del bienestar también han mejorado en Ecuador en los últimos años. Entre los años 2000 y 2014, el Índice de Desarrollo Humano (IDH) del país –una medida compuesta de indicadores relacionados con salud, educación e ingreso– ha aumentado en un 13 por ciento: de 0,645 a 0,732. Este valor del IDH en 2014 ubica a Ecuador en la categoría de desarrollo humano alto, clasificado en el puesto 88 de 187 países y territorios, pero todavía por debajo del promedio del IDH de 0,748 de la región de América Latina y el Caribe. En el mismo período 2000-2014, la esperanza de vida al nacer de Ecuador aumentó tres años (de 72,9 a 75,9), la esperanza de vida escolar se incrementó en 1,3 años (de 12,9 a 14,2) y el PIB per cápita subió más de un 50 por ciento (de 6.907 a 10.605 dólares estadounidenses en

paridad de poder adquisitivo de 2011).⁷ Como con la pobreza de ingresos, el avance en estas dimensiones del bienestar ha sido generalmente más lento para los pueblos indígenas.

⁷ PNUD (s.f.). *Informe sobre Desarrollo Humano 2015. Trabajo al servicio del desarrollo humano*, Nota informativa para los países: Ecuador. Disponible en inglés en: http://hdr.undp.org/sites/all/themes/hdr_theme/country-notes/ECU.pdf.

Capítulo 2.

TRABAJO INFANTIL: EL PANORAMA GENERAL

12. El trabajo infantil en Ecuador afecta a alrededor de 290.000 niños, niñas y adolescentes de 5-17 años en 2016, más del seis por ciento de ese grupo de edad, según los resultados obtenidos aplicando la metodología presentada en el Recuadro 2 a la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU, de diciembre de 2016)⁸. Estas cifras muestran que la batalla contra el trabajo infantil no se ha ganado todavía en el país, y que los esfuerzos en este asunto necesitan intensificarse y acelerarse para alcanzar la meta de erradicar el trabajo infantil en el futuro más próximo posible. En este capítulo se resumirán los cálculos de participación en trabajo infantil para el grupo de 5-17 años en general, basándose en la legislación nacional y las normas internacionales para la medición del trabajo infantil.

Recuadro 2. Definición de Trabajo infantil.

La definición de trabajo infantil utilizada en este informe se basa en la legislación nacional y en la metodología desarrollada por la OIT para la estimación global del trabajo infantil⁹. En concreto, el trabajo infantil comprende:

- a) los niños, niñas y adolescentes de 5-14 años que trabajaron al menos una hora en la semana de referencia en actividades comprendidas dentro de la frontera de producción del SCN¹⁰; y
- b) los adolescentes de 15-17 años que realizan trabajos peligrosos.

Según la legislación nacional¹¹, el trabajo peligroso, a su vez, comprende el trabajo en industrias o tareas que sean consideradas como peligrosas e insalubres, trabajo por más de 30 horas por semana y trabajo que impide la escolarización de los adolescentes trabajadores¹².

Sin embargo, debido a las limitaciones de datos en la ENEMDU 2016, fue necesario ajustar la definición de trabajo peligroso para los propósitos del informe. En primer lugar, ya que la ENEMDU no recogió información sobre si el trabajo impedía la asistencia a la escuela, este criterio no se incluyó en la definición de trabajo peligroso. En segundo lugar, dado que la ENEMDU no recopiló información sobre la exposición a condiciones peligrosas (por ejemplo, exposición a polvo, humos, gases, plaguicidas, etc.), los tipos de trabajo peligroso fueron estimados utilizando la metodología desarrollada por la OIT para la estimación global del trabajo infantil¹³.

⁸ En adelante, ENEMDU 2016 (Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo). El Instituto Nacional de Estadística y Censos ejecuta trimestralmente el programa de encuestas ENEMDU durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

⁹ La metodología sigue la recomendación de la resolución relativa a las estadísticas de trabajo infantil adoptada por la 18.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo.

¹⁰ Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas.

¹¹ En particular, el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA) y el Código del Trabajo (CT).

¹² "Que no impiden su escolarización [Malas notas en la escuela y le falta tiempo para ir]"; y "Que realizan actividades no peligrosas".

¹³ Véase: IPEC (2013). Tendencias mundiales del trabajo infantil entre 2008 y 2012. OIT, Ginebra.

13. Los argumentos contra el trabajo infantil expuestos en el informe de la OIT sobre estimaciones y tendencias mundiales de 2013 son pertinentes tanto para Ecuador como para otros países¹⁴. Los niños que crecen libres de trabajo infantil tienen la oportunidad de llevar a cabo plenamente su derecho a la educación, la recreación y el desarrollo sano, lo cual a su vez les ayuda a tener una transición exitosa al trabajo decente tras completar su formación y a ser miembros activos de la sociedad cuando sean adultos. El trabajo infantil puede poner seriamente en riesgo la salud y seguridad inmediata y futura de los niños, niñas y adolescentes; sobre todo, de los que están en peores formas de trabajo infantil. Asimismo, el trabajo infantil afecta su posibilidad de escolarización y permanencia y de aprovechar el tiempo en el aula. Apartar la vista del trabajo infantil puede erosionar la estructura de las sociedades y empobrecer o destruir el capital humano necesario para el crecimiento económico y la reducción de la pobreza. En términos meramente económicos, otro estudio mundial de la OIT señala claramente que los beneficios de erradicar el trabajo infantil sobrepasan considerablemente sus costos¹⁵.

14. El marco legal sobre trabajo infantil en Ecuador está recogido en el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA) y el Código del Trabajo (CT). Este ordenamiento jurídico establece la edad mínima de admisión al empleo en 15 años de edad para todas las actividades, incluido el trabajo doméstico. Para las personas adolescentes de 15-17 años, las leyes limitan el trabajo a seis horas diarias y cinco días semanales en actividades que no interfieran con la educación y que no sean peligrosas por su naturaleza: en minas, vertederos, industrias extractivas, establecimientos que vendan bebidas alcohólicas, así como trabajos que requieran manipular sustancias peligrosas y operar maquinaria peligrosa¹⁶. Las demás peores formas de trabajo infantil, como la explotación sexual comercial, la esclavitud, la servidumbre, el reclutamiento forzoso, la utilización para actividades ilícitas o ilegales, también están explícitamente prohibidas.

15. Según la legislación nacional, el trabajo infantil en Ecuador está compuesto por (a) niños, niñas y adolescentes de 5-14 años que realizan cualquier actividad económica y (b) adolescentes de 15-17 años en trabajos peligrosos (en sectores u ocupaciones consideradas peligrosas o trabajando más de 30 horas semanales).

¹⁴ IPEC (2013). *Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil. Estimaciones y tendencias mundiales 2000-2012*. OIT, Ginebra.

¹⁵ IPEC (2003). *Invertir en todos los niños. Estudio económico de los costos y beneficios de erradicar el trabajo infantil*. OIT, Ginebra.

¹⁶ El Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional (antes, Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia) define las formas específicas de trabajo peligroso prohibidas para los y las adolescentes.

Tabla 1. Cálculos sobre trabajo infantil basados en la legislación nacional

	Niños, niñas y adolescentes de 5-14 años en trabajo infantil ^(a)		Adolescentes de 15-17 en trabajo infantil ^(b)		Total de trabajo infantil en el grupo de 5-17 años	
	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.
Total	4,9	168.530	11,6	121.795	6,5	290.325
Hombre	5,2	90.415	14,7	79.300	7,4	169.715
Mujer	4,6	78.114	8,3	42.495	5,5	120.610
Urbana	1,3	28.596	4,2	29.633	2,0	58.228
Rural	11,3	139.934	26,1	92.163	14,6	232.097
Indígena	23,0	82.638	41,6	37.885	26,8	120.523
No indígena	2,8	85.892	8,7	83.910	4,2	169.802

Notas: (a) Se conforma de niños, niñas y adolescentes de 5-14 años que realizan cualquier actividad económica; y (b) se conforma de adolescentes de 15-17 años en trabajos peligrosos (en sectores u ocupaciones consideradas peligrosas o que trabajan más de 30 horas semanales)

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

16. Calculado de esta forma, el trabajo infantil afecta a una cantidad considerable de niños, niñas y adolescentes ecuatorianos. Más de 168.000 menores de 15 años están en trabajo infantil: alrededor del cinco por ciento de este grupo de edad. El porcentaje sube hasta el 11,6 por ciento en el grupo de adolescentes de 15-17 años: 122.000. En total, sumando ambos, más del seis por ciento de los niños, niñas y adolescentes de 5-17 años están involucrados en trabajo infantil: en términos absolutos, 290.000 (véase la Tabla 1).

17. Estos cálculos globales esconden diferencias notables por edad, sexo y área de residencia. La participación en trabajo infantil aumenta con la edad: del cinco por ciento en el grupo de 5-14 años al 11,6 por ciento en el grupo de 15-17 años de edad. Los niños y adolescentes hombres corren mayor riesgo que las mujeres, y esta diferencia de género aumenta con la edad. Para el total del grupo de 5-17 años, los hombres son cerca de un tercio más propensos que las mujeres a involucrarse en trabajo infantil (siete por ciento frente a cinco por ciento) y el doble, los adolescentes hombres de 15-17 años (quince por ciento frente a ocho por ciento). El trabajo infantil es un fenómeno abrumadoramente rural: el 15 por ciento de los niños, niñas y adolescentes de áreas rurales están en trabajo infantil frente al dos por ciento de los que viven en áreas urbanas. Finalmente, la diferencia es drástica entre los indígenas y no indígenas: los indígenas son siete veces más propensos a involucrarse en trabajo infantil. Las variables del contexto se verán en más profundidad en el Capítulo 4.

18. Se debe subrayar que estas cifras son "conservadoras", dado que excluyen las peores formas de trabajo infantil distintas al trabajo peligroso: trata, explotación sexual comercial, esclavitud y reclutamiento para realizar actividades ilícitas. En Ecuador, al igual que en la mayoría de países, la

información de estas peores formas es muy escasa por las dificultades metodológicas para medirlas y por razones culturales sobre cómo se perciben. La ENEMDU de 2016 y otras encuestas similares no están diseñadas para generar información sobre niños, niñas y adolescentes involucrados en peores formas de trabajo infantil distintas al trabajo peligroso. Se requieren investigaciones focalizadas que utilicen instrumentos de muestreo especializados para generar información más completa sobre este grupo particularmente vulnerable.

Capítulo 3. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 5-14 AÑOS

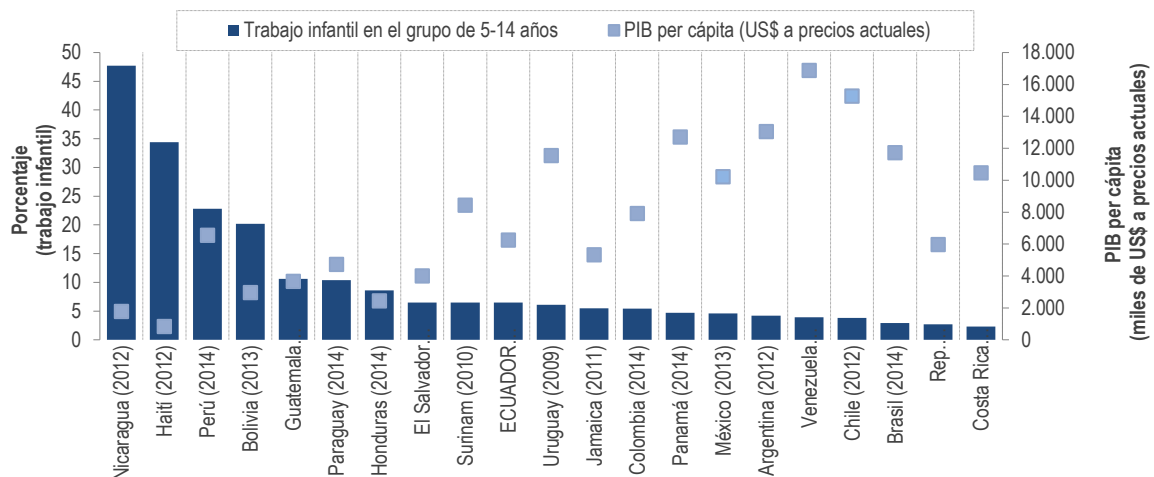
19. Este capítulo centra su atención en entender el trabajo infantil en el grupo de edad de 5-14 años, revisando en primer lugar su alcance y, posteriormente, las principales características.

3.1 Participación en trabajo infantil

20. Cerca del cinco por ciento de los niños, niñas y adolescentes de 5-14 años –más de 168.000– están involucrados en trabajo infantil, según la ENEMDU de 2016. Esta tasa de trabajo infantil ubica a Ecuador debajo del promedio en lo que concierne a trabajo infantil en la región de América Latina y el Caribe (ALC), como se puede observar en Figura 2. Acotando la comparación con los países de la región con niveles de renta similares como, por ejemplo, Jamaica, República Dominicana o Perú, el desempeño de Ecuador es similar al del primer país y mejor que el de Perú y peor que el de República Dominicana.

Figura 2. Ecuador se encuentra debajo del promedio del espectro de trabajo infantil en la región de América Latina y el Caribe

Porcentaje de niños, niñas y adolescentes de 5-14 años en trabajo infantil(a) y PIB per cápita, por país (último año disponible)



Notas: (a) A efectos de comparabilidad, se aplica la medición del trabajo infantil conforme a la legislación ecuatoriana, es decir, niños, niñas y adolescentes de 5-14 años que estén involucrados en alguna forma de actividad económica. Los cálculos de trabajo infantil para otros países, por lo tanto, pueden no estar de acuerdo con las definiciones de trabajo infantil en esos países.

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de diciembre de 2016 y otras encuestas de hogares nacionalmente representativas.

21. En resumen, acorde con los patrones generales del grupo de 5-17 años mencionados anteriormente, la participación en trabajo infantil aumenta con la edad, es mayor en hombres que en mujeres y mucho más alta en áreas rurales que en urbanas. Más adelante, se examinará con mayor minuciosidad cómo el trabajo infantil (y la escolarización) varía en función de estas y otras variables del contexto. Este diagnóstico se fundamenta en el análisis econométrico que se presenta en la Tabla A1 del Anexo¹⁷.

Tabla 2. **Porcentaje de niños, niñas y adolescentes de 5-14 años en trabajo infantil**

	Edad	Sexo		Área de residencia		Origen étnico		Total
		Hombre	Mujer	Urbana	Rural	Indígena	No indígena	
(a) Porcentaje	Total 5-14	5,2	4,6	1,3	11,3	23,0	2,8	4,9
	5-9	2,2	2,0	0,2*	5,3	12,2	0,9	2,1
	10-14	8,5	7,5	2,5	17,7	34,9	4,9	8,0
(b) Número	Total 5-14	90.415	78.114	28.596	139.934	82.638	85.892	168.530
	5-9	19.446	17.082	2.125*	34.403	22.959	13.569	36.528
	10-14	70.970	61.032	26.471	105.531	59.679	72.323	132.002

Notas: *Coeficiente de Variación superior al 15% se deben utilizar con precaución.

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

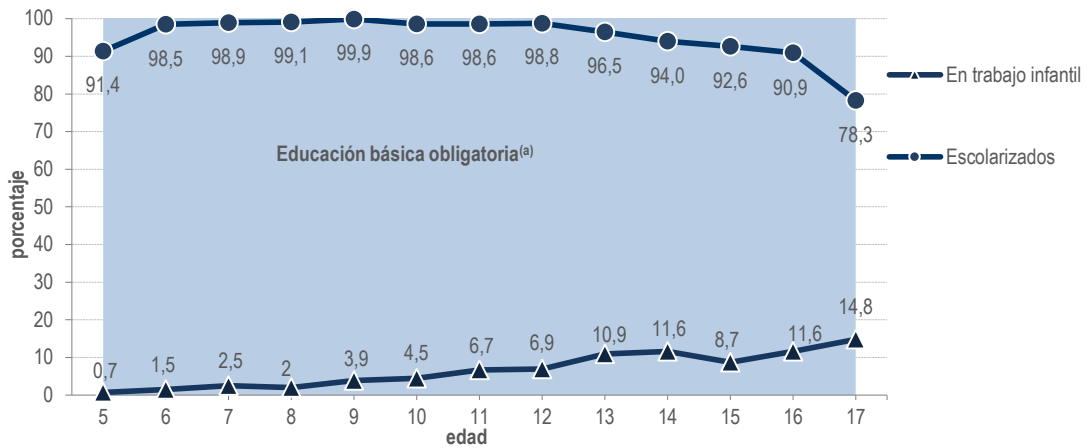
- **Edad:** Con la edad se incrementa drásticamente la participación en trabajo infantil. Este patrón responde, en gran medida, a que la productividad crece con la edad, lo que significa que el costo de oportunidad de mantener a niños, niñas y adolescentes escolarizados aumenta. A finalizar la educación obligatoria¹⁸, gran cantidad de adolescentes comienzan a dejar el sistema educativo para insertarse en el mercado laboral o para realizar las tareas domésticas.

¹⁷ Se utiliza un modelo económico simple del comportamiento de los hogares para orientar la especificación empírica. Para obtener información más detallada sobre el modelo, véase: Cigno, A. y Rosati, F.C. (2005). *The Economics of Child Labour*. Oxford University Press, Nueva York.

¹⁸ La educación es obligatoria en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente (Art. 28, Constitución de la República del Ecuador, 2008; y para más detalles, véase el Capítulo 7), por lo tanto es obligatoria hasta los 17 años de edad.

Figura 3. El trabajo infantil aumenta considerablemente con la edad, mientras la escolarización va en sentido opuesto

Porcentaje de niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil y escolarizados, por edad



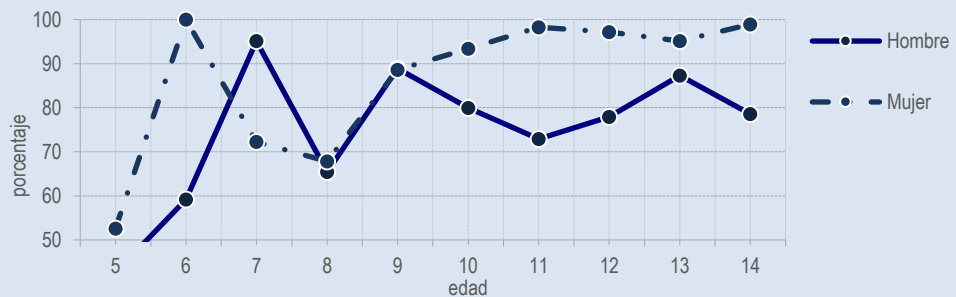
Notas: (a) Escolarizados: se asiste actualmente a clases. (b) La educación obligatoria en Ecuador se compone del nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

Recuadro 3. Tareas domésticas y trabajo infantil

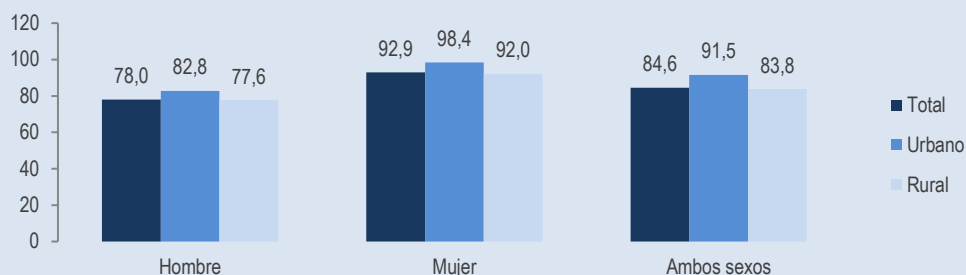
Una gran parte de los niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil también prestan servicios domésticos no remunerados (esto es, tareas domésticas: participa en el arreglo de casa, en las compras, en el arreglo de ropa, en la preparación de alimentos, en el cuidado de niños, ancianos, etc.). Alrededor del 85 por ciento de los niños, niñas y adolescentes de 5-14 años en trabajo infantil realizan tareas domésticas en su vida cotidiana. Las tareas domésticas se encuentran fuera de la Frontera General de Producción del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), y comúnmente se excluyen de los cálculos de trabajo infantil.

Figura A. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que realizan tareas domésticas, por sexo y edad



Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de junio de 2016.

Figura B. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que realizan tareas domésticas, por sexo y área de residencia

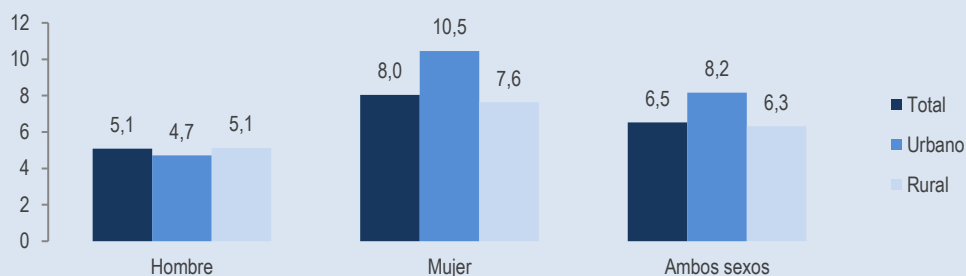


Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de junio de 2016.

En todos los grupos de edad, una proporción mayor de mujeres que de hombres realizan tareas domésticas (véase la Figura A). Y hacerlo es más común entre niños, niñas y adolescentes de áreas urbanas que de áreas rurales.

Los niños, niñas y adolescentes de 5-14 años que llevan a cabo tareas domésticas lo hacen por una media de ocho horas semanales (véase la Figura C). La cantidad de horas es mayor para mujeres que viven en áreas urbanas (casi once horas semanales) en comparación con sus pares hombres (alrededor de cinco horas por semana).

Figura C. Promedio de horas semanales empleadas en realizar tareas domésticas por niños, niñas y adolescentes de 5-14 años en trabajo infantil, por sexo y área de residencia



Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de junio de 2016.

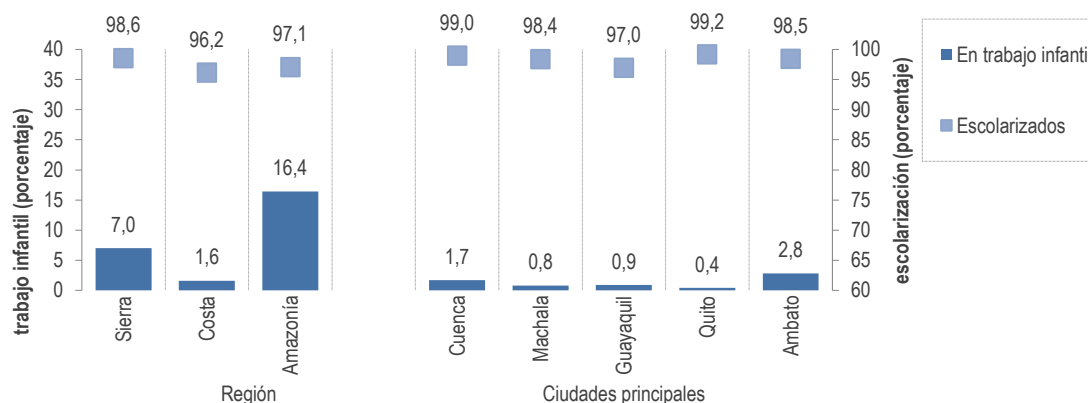
- **Género:** La participación de niños y adolescentes hombres en trabajo infantil es ligeramente más alta que la de niñas y adolescentes mujeres (5,2 por ciento frente a 4,6 por ciento), un resultado que confirman cálculos econométricos teniendo en cuenta otras características de contexto (véase la Tabla A1 del Anexo). Al interpretar estas diferencias de género, cabe recordar que la medición del trabajo infantil no considera el trabajo doméstico, una actividad en la que predomina la participación de niñas y adolescentes mujeres. Por esta razón, las cifras sobreestiman la participación relativa de los hombres con respecto a la de las mujeres.
- **Área de residencia:** El trabajo infantil es un fenómeno abrumadoramente rural en Ecuador (Tabla 2). Más del 11 por ciento de los niños, niñas y adolescentes de 5-14 años de áreas rurales están en

trabajo infantil, al tiempo que en las áreas urbanas es casi inexistente en ese mismo grupo de edad (1,3 por ciento). Este resultado es de nuevo confirmado por los resultados econométricos, teniendo en cuenta otros factores de contexto.

- **Origen étnico:** Los niños, niñas y adolescentes indígenas están en un riesgo de trabajo infantil mucho mayor que otros. El 23 por ciento de los niños, niñas y adolescentes indígenas están en trabajo infantil, en comparación al tres por ciento de otros niños, niñas y adolescentes. Cálculos econométricos, teniendo en cuenta posibles factores de desviación del contexto, parecen indicar que el alcance del origen étnico es menor, pero no obstante muy considerable (véase la Tabla A1 del Anexo). Por lo tanto, será crucial que toda estrategia nacional ponga especial énfasis en los factores que los incitan y disuaden del trabajo infantil.
- **Regiones:** Las diferencias por región en lo que respecta a trabajo infantil (y escolarización) son muy grandes (véase la Figura 4), lo cual apunta la importancia de enfoques específicos por área en su abordaje. La Amazonía es, por mucho, la región con la tasa más alta (16 por ciento), más del doble que en la siguiente región en proporción: la Sierra. En el otro extremo, las regiones Costa (casi dos por ciento). Las principales ciudades (Ambato, Cuenca, Machala, Guayaquil y Quito) muestran bajos niveles de trabajo infantil. Las diferencias entre regiones en escolarización son mucho menores: en todas es de al menos el 96 por ciento. Cabe destacar que el desempeño de la Amazonía en escolarización es relativamente bueno, a pesar de la alta tasa de trabajo infantil.

Figura 4. Las diferencias entre regiones son grandes en trabajo infantil

Porcentaje de niños, niñas y adolescentes de 5-14 años en trabajo infantil y escolarizados, por región

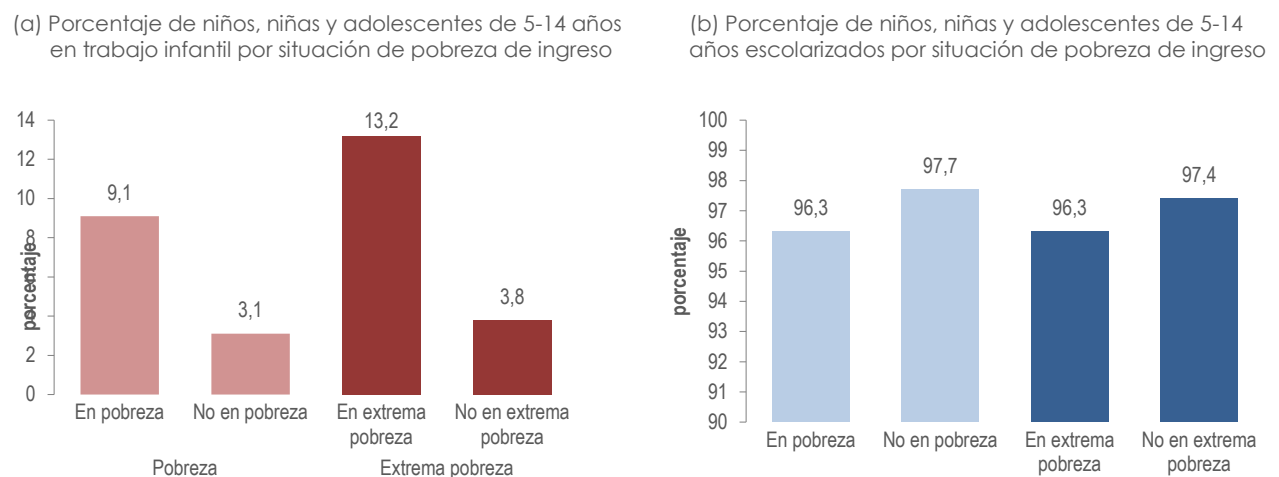


Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

- **Ingreso del hogar:** Los niños, niñas y adolescentes que viven en extrema pobreza están en riesgo mayor de trabajo infantil (casi el diez por ciento)

que otros (véase la Figura 5a). En cambio, la pobreza afecta en menor medida a la escolarización: el 96 por ciento de los hogares más pobres pueden asistir a la escuela (véase la Figura 5b). Los resultados de la regresión confirman el vínculo entre pobreza y trabajo infantil, pero indican que la magnitud del impacto de la pobreza es menor (véase la Tabla A1 del Anexo). Esto subraya el hecho de que la pobreza no es de ninguna manera el único determinante del trabajo infantil: entran en juego una serie de factores individuales, del hogar y de la comunidad.

Figura 5. Los niños, niñas y adolescentes de hogares pobres (a) son más vulnerables al trabajo infantil y a la exclusión educativa



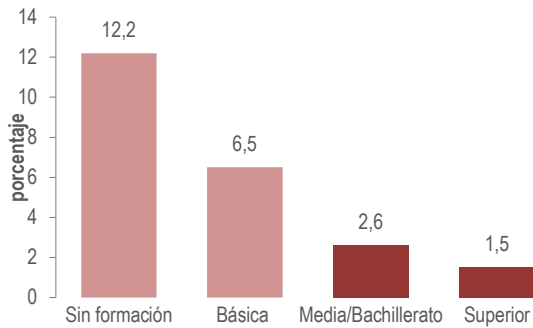
Notas: (a) De conformidad con las definiciones utilizadas en el "Indicadores de Pobreza y Desigualdad" del Instituto Nacional de Estadística y Censos de diciembre de 2016, la línea de la pobreza se establece en US\$ 84,68 el ingreso mensual per cápita de los hogares y la línea de la extrema pobreza, en US\$ 47,72.

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

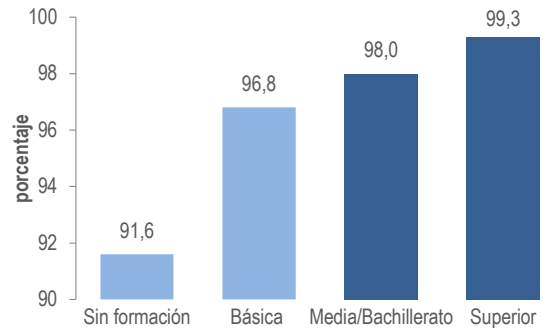
- Nivel educativo del jefe de familia:** El nivel educativo alcanzado por el jefe de familia incide fuertemente de manera negativa sobre la participación en trabajo infantil y de manera positiva sobre la escolarización: a mayor nivel educativo del jefe de familia, menor es la probabilidad de que los niños, niñas o adolescentes del hogar se involucren en trabajo infantil y mayor es la de escolarización (véase la Figura 6). Esta relación está confirmada por la evidencia econométrica (véase la Tabla A1 del Anexo), tomando en cuenta el ingreso y otros factores de contexto, que indican que no se trata solamente de un impacto encubierto de los ingresos. Una posible explicación es que los padres y madres más formados saben cuáles son los retornos económicos de la educación o están en una mejor posición para ayudar a sus hijos e hijas a aprovechar esos ingresos adquiridos gracias a la educación.

Figura 6. El trabajo infantil es mayor y la escolarización menor entre los hogares cuyo jefe de hogar tiene una baja escolaridad

(a) Niños, niñas y adolescentes de 5-14 años en trabajo infantil por nivel educativo del jefe de familia



(b) Escolarización de niños, niñas y adolescentes de 5-14 años por nivel educativo del jefe de familia

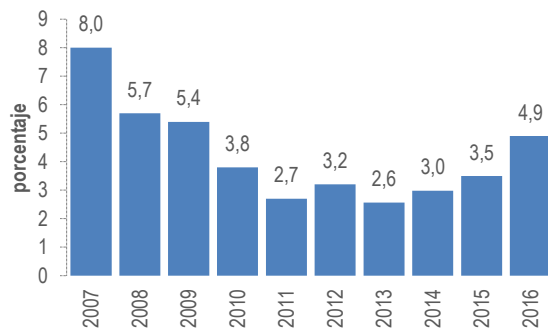


Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

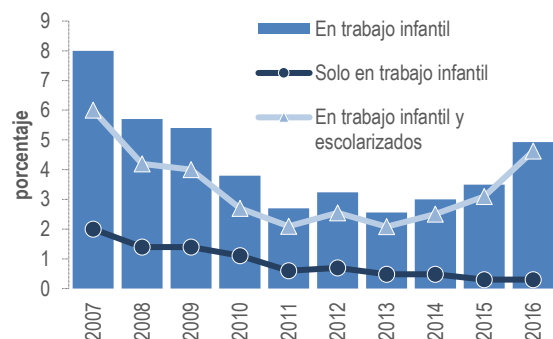
22. Para evaluar las variaciones del trabajo infantil, también se hace uso de anteriores rondas de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) desde 2007. Los datos de la encuesta muestran que el avance contra el trabajo infantil ha sido considerable, aunque desigual, en el periodo 2007-2016. La tasa de trabajo infantil disminuyó notablemente (de 8 a 4,9 por ciento) durante todo el periodo. Conviene apuntar que el progreso no ha sido lineal: en el periodo 2007-2011 el trabajo infantil bajó en cinco puntos porcentuales, mientras en el periodo 2012-2014 aumentó en dos puntos porcentuales. Gran parte de la fluctuación en el trabajo infantil en el periodo de diez años se da entre quienes combinan educación y trabajo infantil. La reducción entre quienes están solo en trabajo infantil (esto es, no escolarizados) es más estable (véase la Figura 7b).

Figura 7. Los datos sobre tendencias muestran avances en la reducción del trabajo infantil en el grupo de 5-14 años

(a) Variaciones en trabajo infantil en el grupo de 5-14 años (2007-2016)



(b) Variaciones en trabajo infantil y situación de escolarización en el grupo de 5-14 años (2007-2016)



Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de varios años.

Recuadro 4. **El efecto del terremoto en el trabajo infantil y la asistencia escolar en la provincia de Manabí**

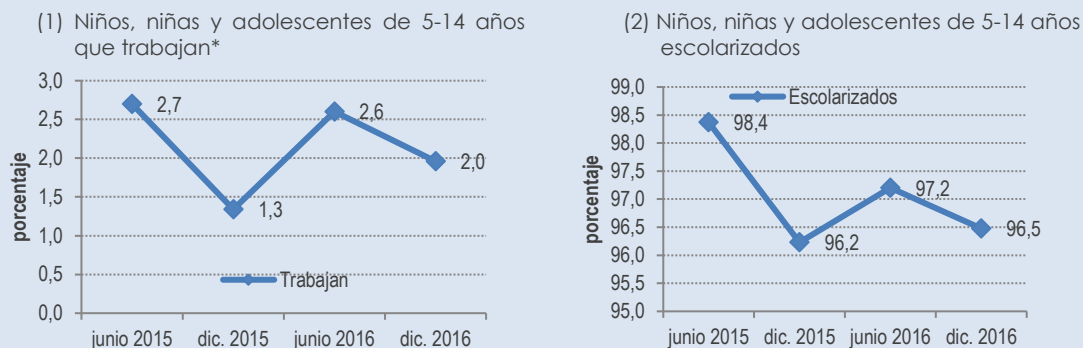
El 16 de abril de 2016 un fuerte terremoto sacudió Ecuador y causó daños importantes y generalizados. Manabí y Esmeraldas fueron las provincias con más daños y víctimas.

¿Cuál fue el impacto del sismo sobre el trabajo infantil y la escolarización? Recientemente, cada vez más publicaciones sobre los efectos de los choques señalan que existe motivo de preocupación en este asunto. Según estos documentos, choques idiosincrásicos (por ejemplo, el desempleo o fallecimiento de un miembro de la familia) y catástrofes naturales (por ejemplo, terremotos, inundaciones o sequías que impliquen la pérdida de ingresos o infraestructura) pueden llevar a los hogares a utilizar niños como mecanismos para hacer frente a los riesgos. Los niños, niñas y adolescentes podrían insertarse directamente a la fuerza de trabajo, sin pasar por la escuela, abandonar permanentemente el sistema educativo o dejarlo temporalmente y regresar una vez el efecto del choque se haya absorbido.

En junio de 2016, el INEC, a través de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), llevó a cabo un sobre muestreo de la provincia de Manabí para obtener información sobre el impacto del terremoto en la provincia. Los datos de la ENEMDU permiten una comparación simple de estado de actividad de los niños, niñas y adolescentes antes y después del terremoto, ofreciendo una visión preliminar sobre cómo el terremoto ha afectado su situación de trabajo y su escolarización en las áreas afectadas.

Los resultados de esta comparación indican que el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que trabajan aumentó del 1,3 por ciento en diciembre de 2015 al 2 por ciento en el mismo mes de 2016 (Figura A.1). Al mismo tiempo, la asistencia escolar se mantuvo estable (Figura A.2).

Figura A. Niños, niñas y adolescentes que trabajan y niños, niñas y adolescentes que estudian en la provincia de Manabí



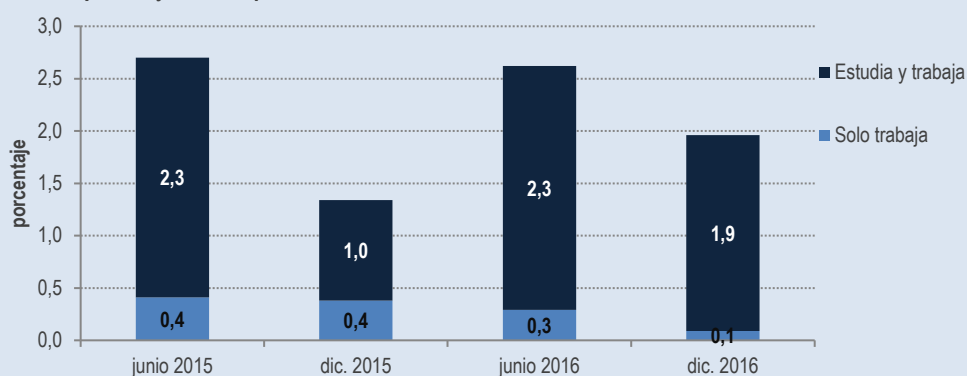
Notas: * los coeficientes de variación de la Figura A son superiores a 15, utilizar los datos con precaución

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de junio y diciembre 2015 y de junio y diciembre 2016.

Es sabido que una gran cantidad de niños, niñas y adolescentes en Ecuador, al igual que en otros países, combinan estudio y trabajo, mientras un grupo mucho más reducido se dedica únicamente a trabajar, sin incluso asistir a la escuela. Observar únicamente las tasas de escolarización y de participación en el trabajo podría, por lo tanto, conducir a no tener en cuenta información sobre la interacción entre el empleo y la escolarización y cómo esta relación se ha visto afectada por el terremoto. Por esta razón, se han considerado cuatro categorías no superpuestas (no coincidentes) de actividades realizadas por niños, niñas y adolescentes: solo trabaja, solo estudia (escolarizado), trabaja y estudia, y ni trabaja ni estudia.

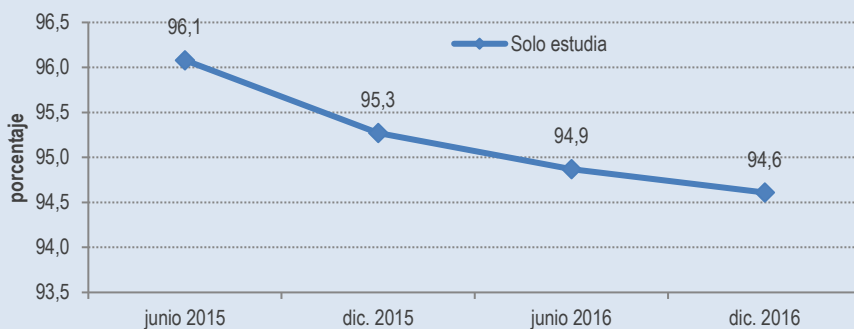
Los resultados a este respecto muestran que el aumento en el empleo se basó principalmente en el incremento de niños, niñas y adolescentes que combinaban trabajo y estudio: del uno por ciento en diciembre de 2015 al 1,9 por ciento en diciembre de 2016. El porcentaje de los que solo estudiaban, en cambio, se redujo en el periodo comprendido entre junio de 2015 y diciembre de 2016. Por consiguiente, se muestra que los hogares que enviaban a sus hijos e hijas a trabajar en respuesta al terremoto lo hicieron sin que dejaran la escuela. Evidentemente, esto no significa que su educación se haya garantizado completamente, y es probable que las exigencias del trabajo afecten al tiempo y energía que inviertan los niños, niñas y adolescentes en sus estudios.

Figura B. Niños, niñas y adolescentes de 5-14 años que solo trabajan y que estudian y trabajan en la provincia de Manabí



Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de junio y diciembre 2015 y de junio y diciembre 2016.

Figura C. Niños, niñas y adolescentes de 5-14 años que solo estudian en la provincia de Manabí



Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de junio y diciembre 2015 y de junio y diciembre 2016.

3.2 Características del trabajo infantil

23. Se requiere información sobre las distintas características de los niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil para entender la naturaleza de su trabajo y su papel en la fuerza laboral. Esta sección presenta indicadores de características del trabajo útiles en este contexto. Se realiza un desglose por sector para ofrecer un panorama sobre en qué áreas de la economía se concentra el trabajo infantil; el desglose por situación en el empleo provee una perspectiva adicional sobre cómo se realiza el trabajo infantil. El promedio de horas de trabajo se examina como un indicador indirecto de las posibles consecuencias del trabajo infantil en la salud y la educación.

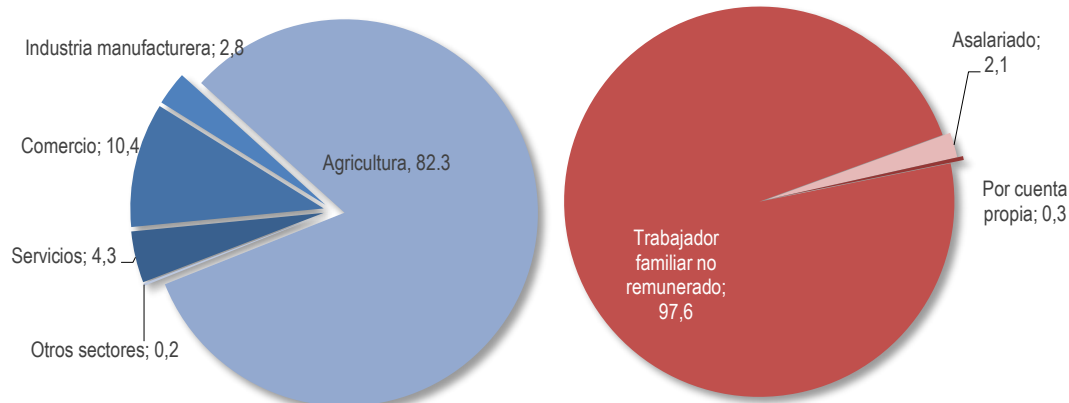
24. Ocho de cada diez niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil están en la agricultura. El predominio de la agricultura es de especial

preocupación dado que este sector es uno de los tres más peligrosos para todas las edades, junto con la construcción y la minería, desde el punto de vista de accidentes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo¹⁹. En segundo lugar, muy lejos de las anteriores, se encuentra el comercio (con el 10 por ciento del trabajo infantil), seguido de los servicios (4 por ciento) y de la industria manufacturera (3 por ciento) (véase la Figura 8a). En lo que respecta a la situación en el empleo, la inmensa mayoría se encuentran en trabajo familiar no remunerado (97,6 por ciento). De los restantes, la mayoría (2,1 por ciento del trabajo infantil) cuentan con contratos de trabajo remunerados (véase la Figura 8b).

Figura 8. El trabajo infantil se concentra de forma abrumadora en el trabajo agrícola realizado en unidades familiares

(a) Distribución de niños, niñas y adolescentes de 5-14 años en trabajo infantil por sector

(b) Distribución de niños, niñas y adolescentes de 5-14 años en trabajo infantil por situación en el empleo



Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

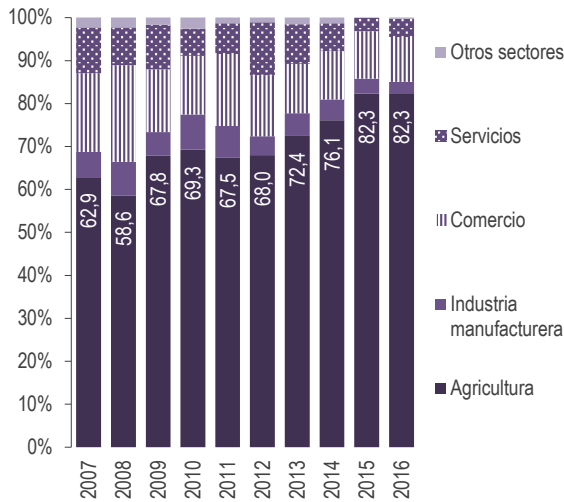
25. Tanto el trabajo en la agricultura como el trabajo familiar no remunerado han ganado importancia relativa en los últimos años. La Figura 9, que muestra la composición del trabajo infantil basándose en rondas anteriores de la ENEMDU, apunta un acusado incremento en la proporción del trabajo infantil en la agricultura y en el trabajo familiar no remunerado en el periodo 2012-2016. Esto contrasta con los datos mundiales y de otros países de la región (por ejemplo, México y Brasil), que muestran un giro hacia formas de trabajo infantil desligadas de lo agrícola.²⁰

¹⁹ Para más detalles, véase la sección "Trabajo infantil en la agricultura" de la página web de la OIT: <http://www.ilo.org/ipec/areas/Agriculture/lang-es/index.htm>.

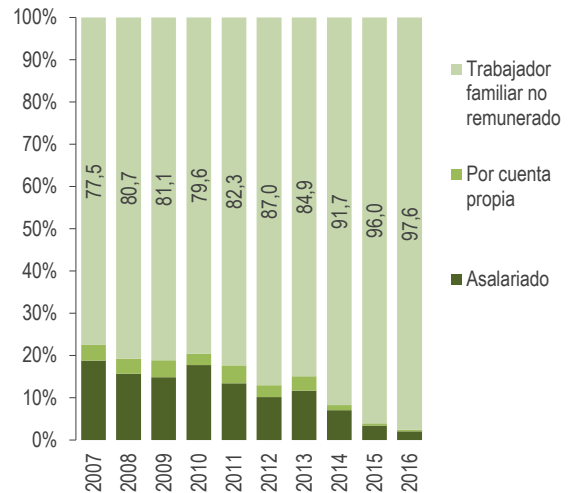
²⁰ IPEC (2013). *Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil. Estimaciones y tendencias mundiales 2000-2012*. OIT, Ginebra.

Figura 9. El trabajo infantil se concentra en la agricultura

(a) Tendencias en la distribución de niños, niñas y adolescentes de 5-14 años en trabajo infantil por sector



(b) Tendencias en la distribución de niños, niñas y adolescentes de 5-14 años en trabajo infantil por situación en el empleo⁽¹⁾

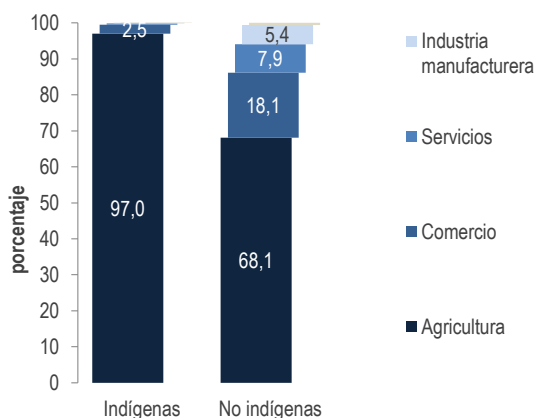


Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de varios años.

26. El origen étnico parece ser un factor importante para determinar los tipos de trabajo infantil. Como se señala en la Figura 10, es mucho más probable que niños, niñas y adolescentes indígenas trabajen en el sector agrícola y que realicen trabajo familiar no remunerado. Por otro lado, el género parece tener un papel limitado en determinar la composición del trabajo infantil: los niños y adolescentes hombres son ligeramente más propensos que las niñas y adolescentes mujeres a trabajar fuera de la familia y de la finca familiar; pero aun así, la mayoría en ambos sexos se pueden encontrar en la agricultura y en el trabajo familiar no remunerado (véase la Figura A1 del Anexo).

Figura 10. El origen étnico aparece como un importante factor determinante de los tipos de trabajo infantil asignados

(a) Distribución de niños, niñas y adolescentes de 5-14 años en trabajo infantil por sector y origen étnico



(b) Distribución de niños, niñas y adolescentes de 5-14 años en trabajo infantil por situación en el empleo y origen étnico⁽¹⁾

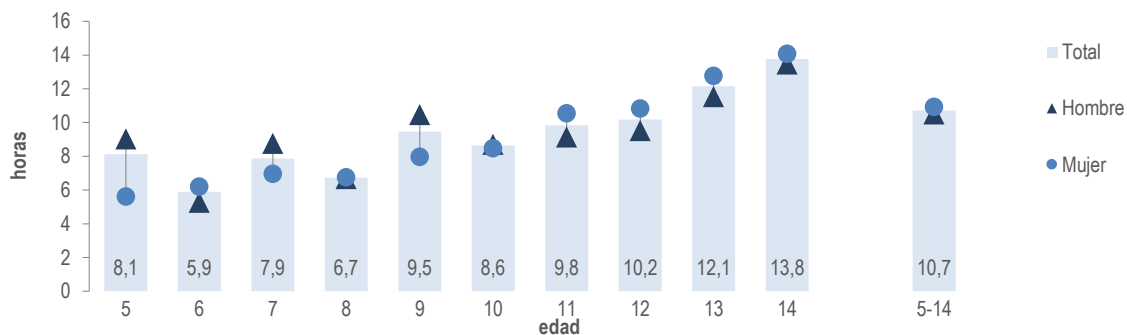


Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

27. La cantidad de horas de trabajo infantil aumenta con la edad. El grupo de 5-14 años de edad en general trabaja un promedio de 11 horas semanales, cifra que aumenta a 14 horas si se considera solo a los mayores de este grupo (véase la Figura 11). En la mayoría de las edades, las niñas y adolescentes mujeres registran más horas de trabajo que los niños y adolescentes hombres, pero la diferencia no es grande. Trabaja más esa pequeña proporción de niños, niñas y adolescentes no escolarizados: 24 horas semanales, dos veces y media más que sus pares escolarizados (véase la Figura A2 del Anexo). A la hora de interpretar estas cifras sobre horas de trabajo, se debería tener presente que no incluyen las horas dedicadas a tareas domésticas; es decir, subestiman la sobrecarga de horas de trabajo, sobre todo, para las niñas y adolescentes mujeres.

Figura 11. Los niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil registran 11 horas de trabajo semanales

Promedio de horas habituales de trabajo semanales, por edad y sexo



Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

Capítulo 4.

ADOLESCENTES DE 15-17 AÑOS

28. El trabajo infantil en adolescentes que están por encima de la edad mínima de admisión al empleo pero que no han alcanzado todavía la mayoría de edad (de 15-17 años) es una de las peores formas de trabajo infantil y una violación de las normas internacionales del trabajo. El Convenio de la OIT núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (1999) hace un llamado a los países para que tomen medidas inmediatas y efectivas para erradicar de forma urgente esta y las demás peores formas de trabajo infantil.²¹ No hacerlo sería una grave omisión, dado que el trabajo peligroso en la adolescencia puede suponer amenazas directas a la salud y seguridad, y puede generar enormes barreras – educativas, físicas, psicológicas y sociales – que impidan competir por un buen trabajo en el futuro. Este capítulo se enfocará en la magnitud y naturaleza del trabajo infantil en los adolescentes.

4.1 Participación en trabajo infantil

29. Como se señala en el Capítulo 2 (Recuadro 2) y en concordancia con la legislación nacional, los adolescentes de 15-17 años están en situación de trabajo infantil cuando: (a) realizan trabajo peligroso por exceso de horas (esto es, más de 30 horas semanales); y (b) están expuestos a formas de trabajo peligroso, independientemente de las horas. Por lo tanto, en este grupo de edad, el trabajo peligroso coincide con el trabajo infantil. El trabajo infantil en el grupo de 15-17 años de edad calculado sobre esta base es considerable en Ecuador. Como muestra la Tabla 3, el 11,6 por ciento de los adolescentes de este grupo de edad (122.000) están en situación de trabajo infantil.

²¹ Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (1999). Entrada en vigor: 19 de noviembre de 2000.

Tabla 3. **Porcentaje de adolescentes de 15-17 años en trabajo infantil**

	Edad	Sexo		Área de residencia		Origen étnico		Total
		Hombre	Mujer	Urbana	Rural	Indígena	No indígena	
(a) Porcentaje	Total 15-17	14,7	8,3	4,2	26,1	41,6	8,7	11,6
	15	10,8	6,6	1,8	21,8	37,3	6,1	8,7
	16	14,3	8,4	4,1	28,0	41,1	8,6	11,6
	17	19,5	10,2	7,2	29,4	47,3	11,9	14,8
(b) Número	Total 15-17	79.300	42.495	29.633	92.163	37.885	83.910	121.795
	15	20.428	12.149	4.381	28.196	11.680	20.898	32.577
	16	26.724	13.328	9.707	30.345	13.198	26.854	40.052
	17	32.147	17.019	15.544	33.622	13.008	36.158	49.166

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016. Véase el recuadro 2 para los detalles sobre la definición utilizada

30. En este grupo de edad son grandes las diferencias en la participación en trabajo infantil por edad, sexo, origen étnico y área de residencia. En breve, el trabajo infantil aumenta drásticamente con la edad: desde un nueve por ciento a los 15 años hasta el 15 por ciento a los 17, coincidiendo con un periodo en el que comienza a acelerarse la transición de la educación al trabajo. El trabajo infantil en este grupo de edad está dominado por los hombres: el 15 por ciento de los hombres y el 8 por ciento de las mujeres están en trabajo infantil. Esto refleja, por un lado, que una mayor proporción de adolescentes hombres se insertan en el mercado laboral (mientras relativamente más mujeres asumen responsabilidades en sus hogares) y, por otro, que es más probable que los trabajos de los hombres sean peligrosos²². La proporción de adolescentes indígenas en trabajo infantil (41,6 por ciento) es cinco veces mayor que la de no indígenas (8,7 por ciento). Finalmente, el trabajo infantil en el grupo de 15-17 años es un fenómeno abrumadoramente rural: son el 26 por ciento (92.000), frente al 4 por ciento (30.000) de las áreas urbanas.

4.2 Trabajo infantil y empleo

31. **La mayoría de los adolescentes que tienen empleo están en trabajo infantil.** Otra forma de aproximarse al tema del trabajo infantil en el grupo de 15-17 años es desde la perspectiva de su peso relativo en el empleo: en otras palabras, la proporción de adolescentes de 15-17 años con empleo que están en situación de trabajo infantil. En el mundo, el 40 por ciento de los adolescentes con empleo realizan trabajos peligrosos²³. En Ecuador, este

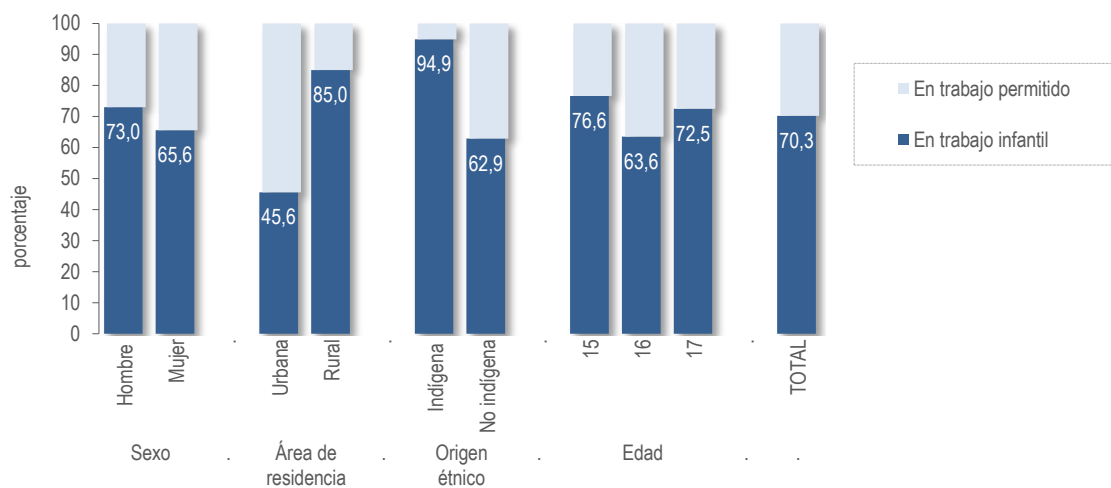
²² Como se muestra en la Figura 12, el 73 por ciento de los trabajos que realizan los hombres son peligrosos (o sea, trabajo infantil), frente al 66 por ciento en las mujeres.

²³ IPEC (2013). *Tendencias mundiales del trabajo infantil entre 2008 y 2012*. OIT, Ginebra.

porcentaje es mucho más alto: son más del 70 por ciento (véase la Figura 12). Esta cifra general es incluso mayor en los adolescentes hombres es del 73 por ciento. Los empleos de los adolescentes indígenas son mucho más propensos a ser peligrosos por su naturaleza que los de otros adolescentes: alrededor de 32 puntos porcentuales. La alta incidencia del trabajo peligroso entre los adolescentes de 15-17 años con empleo es indicativo de la magnitud del “déficit de trabajo decente” que enfrentan y la consciente urgencia de generar oportunidades de educación y empleo decente.

Figura 12. Una mayoría abrumadora de los adolescentes de 15-17 años empleados en Ecuador están en situación de trabajo infantil

Porcentaje de adolescentes de 15-17 años ocupados que están en trabajo infantil y en trabajo permitido



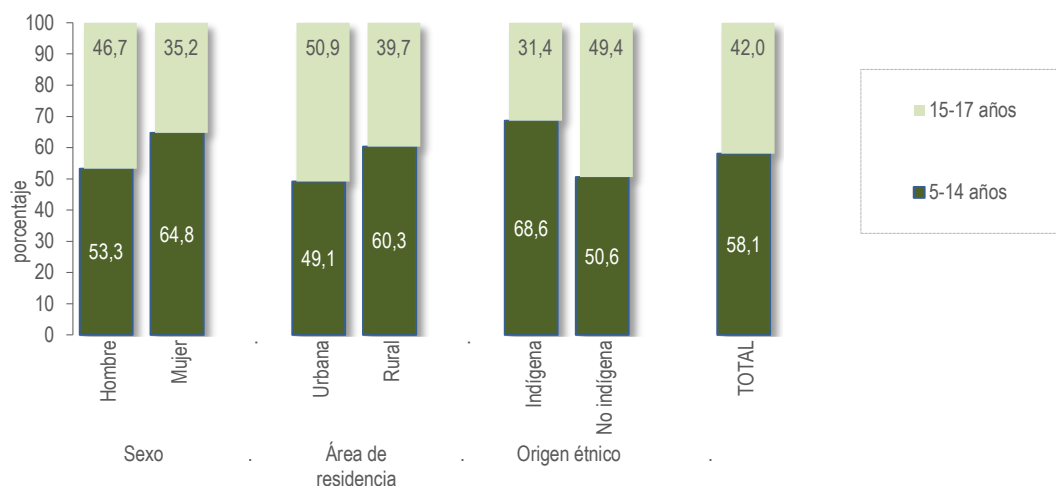
Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

32. Los adolescentes de 15-17 años en trabajo infantil son más del 40 por ciento de los casos de trabajo infantil de Ecuador y más del 50 por ciento de los de áreas urbanas (véase la Figura 13). Esta figura, más que ninguna otra, ilustra cómo las metas más amplias de políticas de erradicación del trabajo infantil y la mejora de los resultados del empleo juvenil se entrecruzan en el grupo de 15-17 años. Claramente, dado el peso de los adolescentes en las cifras generales de trabajo infantil, no es posible erradicarlo sin mejorar los resultados del empleo juvenil²⁴.

²⁴ El trabajo infantil y el empleo juvenil están estrechamente ligados, lo que subraya la relevancia de abordar de la mano ambos temas, siguiendo el enfoque de ciclo de vida (véase el Capítulo 8).

Figura 13. Una parte considerable del trabajo infantil en Ecuador lo componen adolescentes de 15-17 años

Distribución de la población en trabajo infantil, por edad, sexo, área de residencia y origen étnico



Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

4.3 Características del trabajo infantil

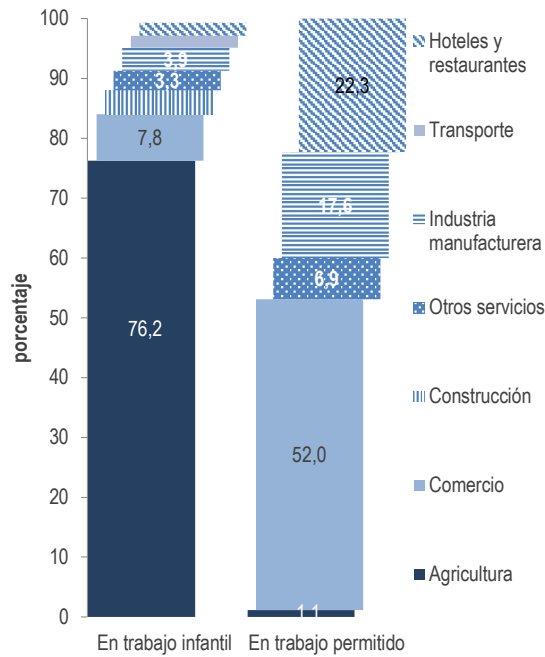
33. El trabajo infantil se concentra en la agricultura. La descomposición del grupo de 15-17 años por sector muestra en qué sectores de la economía se concentra el trabajo infantil en este grupo de edad. Esta descomposición, presentada en la Figura 14a, indica que alrededor del 76 por ciento del trabajo infantil se encuentra en la agricultura. Le siguen en importancia el comercio (8 por ciento), otros servicios²⁵ (7 por ciento), la industria manufacturera (4 por ciento) y la construcción (4 por ciento). Es interesante observar que esta descomposición por sector difiere considerablemente de la del empleo del grupo de 15-17 años que no es trabajo infantil, pues los adolescentes de 15-17 años en trabajo permitido son mucho menos propensos a encontrarse en la agricultura, y más, en el comercio, los servicios y la industria manufacturera (véase la Figura 14a). De nuevo son evidentes desigualdades importantes: para quienes no se encuentran en trabajo infantil –a diferencia de quienes sí lo están– es menor la probabilidad de tener un empleo remunerado y es mayor la probabilidad de estar en un empleo no remunerado.

²⁵ La categoría "Otros servicios" incluye el trabajo de adolescentes en hoteles y restaurantes, transporte y otros servicios.

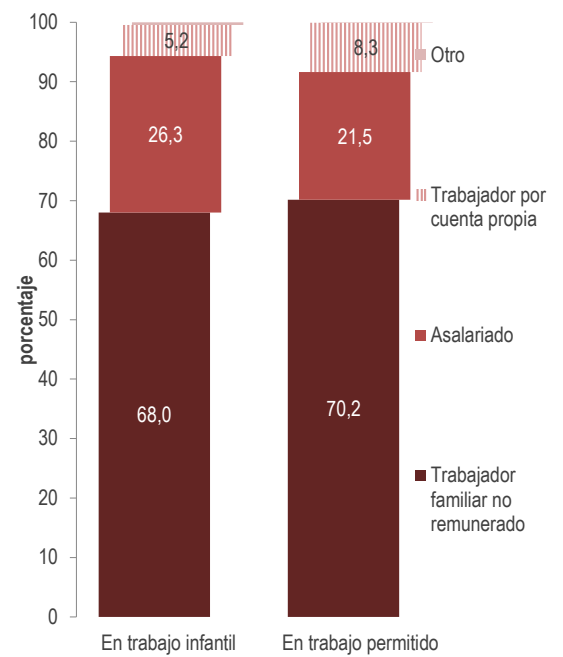
Figura 14. Trabajo infantil y trabajo permitido difieren drásticamente por sector y situación en el empleo

Distribución de adolescentes de 15-17 años en trabajo infantil y en trabajo permitido, por sector y situación en el empleo

(a) Sector



(b) Situación en el empleo



Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

Capítulo 5.

EMPLEO, TRABAJO INFANTIL Y EDUCACIÓN

34. El grado en el que el trabajo interfiere en la escolarización es uno de los determinantes del impacto del trabajo infantil a largo plazo. Claramente, si las exigencias del trabajo provocan negarles por completo la escolarización o que sean menos capaces de rendir en clase, los niños, niñas y adolescentes no adquirirán la formación necesaria para acceder a un trabajo decente cuando sean adultos. Este capítulo analiza los indicios del impacto del trabajo infantil en la educación. Los vínculos entre los niveles de capital humano y los resultados del empleo juvenil en Ecuador se examinan con más detalle en el Capítulo 7 de este informe.

35. Una forma de observar la interacción entre el trabajo infantil y la escolarización es descomponiendo la población infantil en cuatro grupos de actividad no coincidente (no superpuesta) de niños, niñas y adolescentes que solo trabajan (en trabajo infantil), que solo estudian (escolarizados), que trabajan (en trabajo infantil) y estudian (escolarizados) y que no hacen ninguno de los dos. Este desglose, recogido en la Tabla 4, muestra que el 93 por ciento de los niños, niñas y adolescentes de 5-14 años solamente estudia (está escolarizado) y el 5 por ciento combina trabajo y educación. Únicamente el 0,3 por ciento de este grupo de edad solo trabaja (está en trabajo infantil) y el restante 2 por ciento ni estudia ni trabaja (aunque son muy proclives a involucrarse en actividades productivas, como las tareas domésticas). La diferencia en la condición de actividad por género es poca.

Tabla 4. Tipo de actividad que realizan niños, niñas y adolescentes de 5-14 años, por sexo

(a) Porcentaje

	Actividad				(a) y (c) Total que trabajan (ocupados)	(b) y (c) Total que estudian (escolarizados)	(a) y (d) Total que no estudian (no escolarizados)
	(a) Solo trabajan	(b) Solo estudian	(c) Estudian y trabajan	(d) Ni estudian ni trabajan			
Total	0,3	92,7	4,6	2,4	4,9	97,3	2,7
Hombre	0,3	92,1	4,9	2,7	5,2	97,0	3,0
Mujer	0,3	93,2	4,4	2,1	4,6	97,6	2,4

Tabla 4. Continuación

(b) Número (en miles)

	Actividad				(a) y (c) Total que trabajan (ocupados)	(b) y (c) Total que estudian (escolarizados)	(a) y (d) Total que no estudian (no escolarizados)
	(a) Solo trabajan	(b) Solo estudian	(c) Estudian y trabajan	(d) Ni estudian ni trabajan			
Total	10	3.168	158	82	169	3.326	92
Hombre	6	1.601	85	46	90	1.686	52
Mujer	4	1.567	74	36	78	1.641	40

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

36. La interacción entre trabajo y educación difiere considerablemente en el grupo de 15-17 años. Un porcentaje más bajo (76 por ciento) únicamente estudia y un porcentaje mayor solamente trabaja (5 por ciento) o combina ambas actividades (11 por ciento) o no realiza ninguna de las dos (7 por ciento) (véase la Tabla 5). Estas diferencias no sorprenden, pues a esta edad inicia la transición de la escuela al trabajo. En este grupo las diferencias por sexo son más pronunciadas: los adolescentes hombres son más propensos a trabajar (tanto en exclusiva como combinándolo con el estudio), mientras las mujeres tienden más a no estudiar ni trabajar.

Tabla 5. Tipo de actividad^(a) que realizan los adolescentes de 15-17 años, por sexo

(a) Porcentaje							
	Actividad				(a) y (c) Total que trabajan (ocupados)	(b) y (c) Total que estudian (escolarizados)	(a) y (d) Total que no estudian (no escolarizados)
	(a) Solo trabajan	(b) Solo estudian	(c) Estudian y trabajan	(d) Ni estudian ni trabajan			
Total	5,4	76,4	11,1	7,1	16,5	87,5	12,5
Hombre	6,9	75,2	13,3	4,7	20,1	88,5	11,5
Mujer	3,9	77,8	8,8	9,6	12,7	86,6	13,5

(b) Número (en miles)							
	Actividad				(a) y (c) Total que trabajan (ocupados)	(b) y (c) Total que estudian (escolarizados)	(a) y (d) Total que no estudian (no escolarizados)
	(a) Solo trabajan	(b) Solo estudian	(c) Estudian y trabajan	(d) Ni estudian ni trabajan			
Total	57	804	117	74	173	920	131
Hombre	37	406	72	25	109	478	62
Mujer	20	397	45	49	65	442	69

Nota: (a) Dado que las definiciones de empleo y trabajo infantil difieren para el grupo de edad de 15-17 años, aquí utilizaremos empleo.

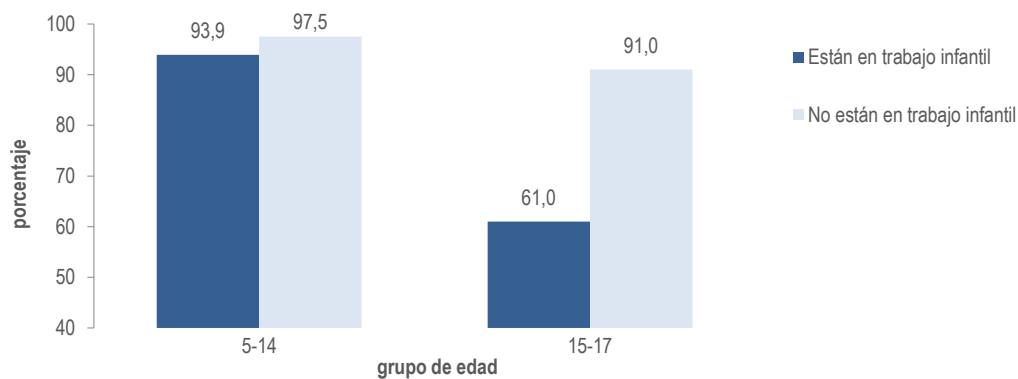
Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

37. Los adolescentes en trabajo infantil están en clara desventaja de asistir a la escuela. La brecha en la asistencia escolar entre los que están en

trabajo infantil y los que no aumenta con la edad: en el grupo de 5-14 años, la diferencia es de cuatro puntos porcentuales, y aumenta hasta los 30 puntos en el grupo de 15-17 años (véase la Figura 15). Estas cifras destacan el peso del trabajo infantil como obstáculo para lograr la enseñanza primaria universal en el país. No hay información disponible sobre la regularidad de la asistencia escolar (esto es, la frecuencia con la que los estudiantes se ausentan o llegan tarde a clase) en Ecuador, pero se sabe que el trabajo afecta negativamente sobre ella.

Figura 15. Los niños, niñas y adolescentes de cualquier edad en trabajo infantil están en clara desventaja de asistir a la escuela

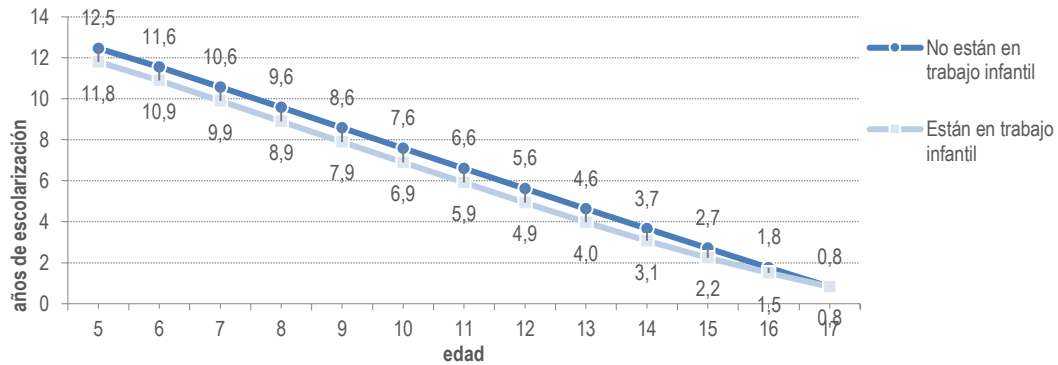
Asistencia escolar, por condición de actividad y edad



Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

38. Los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos en trabajo infantil también tienen una esperanza de vida escolar (EVE) más baja. La EVE es el número total de años de escolarización que se puede prever que un niño cursará. La EVE, mostrada en la Figura 16, muestra que en todas las edades hasta los 16 años, al entrar a la escuela los niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil esperan permanecer en ella un año menos tiempo que los que no trabajan; es decir, tienden a abandonar el sistema educativo antes que quienes no trabajan y a iniciar en trabajos a tiempo completo a edad temprana.

Figura 16. El trabajo infantil se asocia con una menor esperanza de vida escolar en todas las edades
Esperanza de vida escolar, por condición de actividad y edad

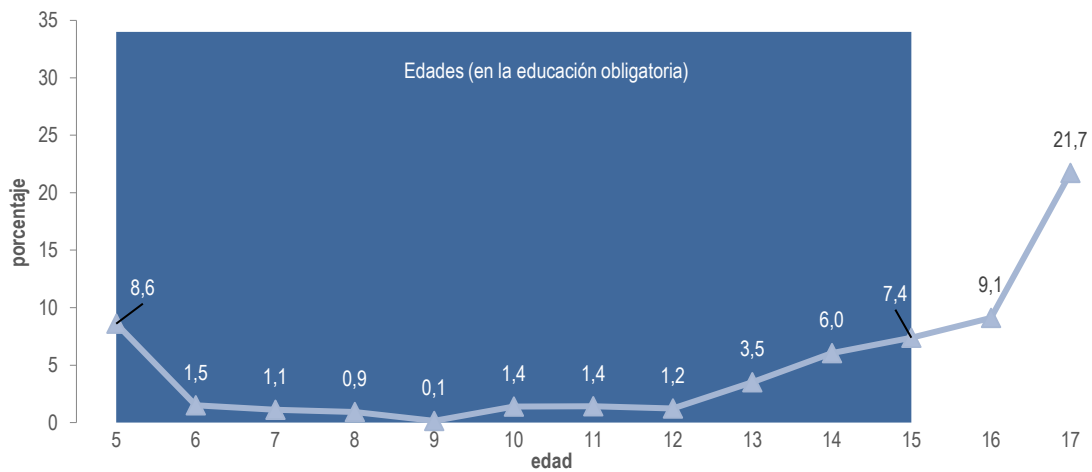


Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

39. Sigue existiendo un porcentaje pequeño pero significativo de niños, niñas y adolescentes no escolarizados, sobre todo, en las edades más altas de la educación obligatoria; pasa desde el 1,2 por ciento a los 12 años hasta el 7,4 por ciento al final del último año de educación obligatoria.

Figura 17. Sigue existiendo un porcentaje pequeño pero significativo de niños, niñas y adolescentes que no están escolarizados, sobre todo, en el rango más alto de la educación obligatoria

Porcentaje de niños, niñas y adolescentes no escolarizados, por edad



Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

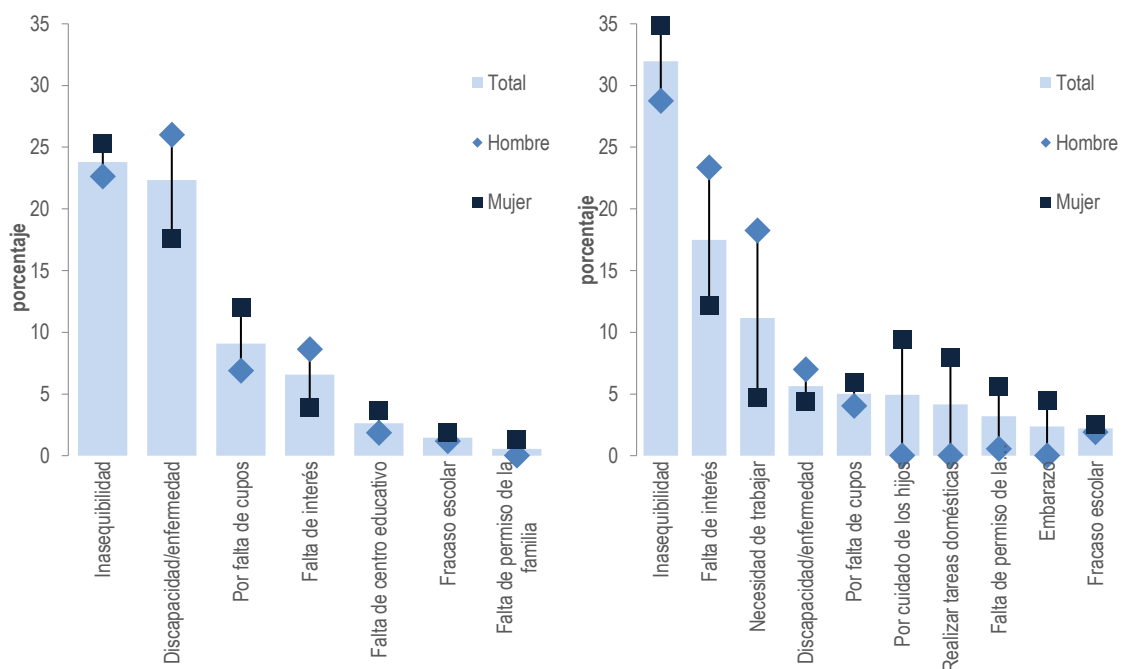
40. Los más jóvenes no asisten a la escuela por no poder costear los gastos, razón citada por el 24 por ciento. El 22 por ciento señalan discapacidad o enfermedad, lo que sugiere que es clara la necesidad de medidas de

inclusión, el 9 por ciento por falta de cupos, y el 7 por ciento manifiestan falta de interés, respuesta posiblemente impulsada en parte importante por las percepciones de la calidad y relevancia de la educación. La repitencia, la falta de centros educativos y actitudes negativas de padres y madres fueron otras de las razones más citadas (véase la Figura 18a). Para los adolescentes la inasequibilidad es de nuevo y por mucho la causa más determinante, indicada por un tercio de ellos. La falta de interés y la necesidad de trabajar (en actividades económicas o realizando tareas domésticas) fueron otras razones de peso para no asistir a la escuela (véase la Figura 18b).

Figura 18. Los factores incitadores y disuasivos son fundamentales para explicar el abandono escolar

(a) Causa principal de no escolarización en el presente año para los niños, niñas y adolescentes de 5-14 años por sexo

(b) Causa principal de no escolarización en el presente año para los adolescentes de 15-17 años por sexo



Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

Capítulo 6.

ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 15-24 AÑOS

41. Este capítulo centra su atención en la situación del mercado laboral para los adolescentes y jóvenes ecuatorianos de 15-24 años. De nuevo, utilizando datos de la ENEMDU de diciembre de 2016²⁶, la primera parte proporciona un panorama general de su situación de actividad y posteriormente examina con detalle el acceso y la calidad del empleo y cómo el nivel del capital humano influye en ambos. Las definiciones de los indicadores clave del mercado de trabajo que se utilizan en este capítulo se recogen en el Recuadro 5.

Recuadro 5. Definiciones sobre el empleo juvenil

Participación en la fuerza de trabajo: La tasa de participación en la fuerza de trabajo o tasa de actividad se define como la fuerza de trabajo expresada como un porcentaje de la población en edad de trabajar. La fuerza de trabajo es a su vez la suma de las personas empleadas y las desempleadas.

Empleo: Se considera que una persona está empleada si trabaja durante la semana anterior a la encuesta por al menos una hora con remuneración (o sin ella), con beneficio, en especie o en un negocio familiar. También se considera que una persona está empleada si, aunque no esté trabajando, tiene un trabajo al que regresar.

Desempleo: Se considera que una persona está desempleada si no trabaja durante la semana anterior a la encuesta, pero está buscando trabajo activamente y está disponible para trabajar. En el marco metodológico ecuatoriano, también se considera desempleadas a las personas que aunque no están buscando activamente un trabajo, tienen una razón válida para ser considerados desempleados (desempleo oculto).

Subempleo: Se define como personas con empleo, que durante la semana de referencia, trabajaron menos de la jornada legal y/o en el mes anterior al levantamiento de la encuesta, percibieron ingresos laborales inferiores al salario mínimo y tienen el deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. Es la sumatoria del subempleo por insuficiencia de ingresos y el subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo.

Inactiva: La población inactiva es aquella que no es parte de la fuerza de trabajo. La tasa de inactividad y la tasa de participación en la fuerza de trabajo suman 100.

Ninis: Se refiere a los jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación. La población nini incluye a los jóvenes inactivos que se encuentran fuera del sistema educativo y a los desempleados.

6.1 Educación y participación en el mercado laboral de adolescentes y jóvenes

42. El 44 por ciento de los adolescentes y jóvenes de 15-24 años se encuentran en la fuerza de trabajo al tiempo que el 52 por ciento prosiguen con su educación. Ambas cifras, no obstante, enmascaran variaciones

²⁶ La ENEMDU recoge una cantidad de información que permite el cálculo de los niveles de empleo, desempleo y subempleo de las personas de 15 o más años. Sin embargo, la información de las características ocupacionales se levanta para la población de 5 años y más. La ENEMDU es una encuesta trimestral, que se lleva a cabo los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

sustanciales dentro de cada grupo de edad, como se muestra en la Tabla 6. En las áreas urbanas permanecen en la educación antes de ser parte de la fuerza de trabajo más tiempo que en las áreas rurales. Las diferencias de género son pequeñas en escolarización, aunque las adolescentes y jóvenes mujeres son mucho menos propensas a ser económicamente activas que los hombres. La participación en la fuerza de trabajo de los jóvenes indígenas es mucho más alta y es ligeramente menos probable que continúen estudiando. La escolarización y la participación en la fuerza de trabajo también varían considerablemente en función de la región y la ciudad de residencia, lo que subraya la importancia de los factores locales en la situación en el empleo de los adolescentes y jóvenes y, por lo tanto, la necesidad de diseñar políticas acordes. Otros indicadores agregados clave del mercado laboral para los adolescentes y jóvenes ecuatorianos mostrados en la Tabla 6 se analizan en las siguientes secciones de este capítulo.

Tabla 6. Indicadores agregados del mercado laboral para adolescentes y jóvenes de 15-24 años, por área de residencia, sexo, grupo de edad y origen étnico

Categoría poblacional	% de la población					% de la población activa	
	Fuerza de trabajo (ocupados y desempleados)	Escolarizados	Inactivos no escolarizados (ni trabajan, ni buscan empleo ni estudian)	Ninis	Tasa de empleo	Tasa de desempleo	
Total	44,2	52,0	13,9	18,7	38,7	12,5	
Área de residencia	Urbana	39,4	55,3	14	19,7	32,8	16,8
	Rural	55,0	44,7	13,7	16,4	51,9	5,6
Sexo	Hombre	54,0	51,9	5,9	10,7	48,3	10,6
	Mujer	34,2	52,2	22,1	26,9	28,9	15,6
Grupo de edad	15-19	27,4	72,5	11,2	14,0	24,0	12,4
	20-24	63,8	28,3	17,1	24,1	55,7	12,6
Origen étnico	Indígena	63,7	48,2	8,3	10,2	60,9	4,5*
	No indígena	42,5	52,4	14,4	19,4	36,7	13,6
Región	Sierra	44,5	55,4	11,2	15,3	39,7	10,8
	Costa	42,8	49,6	16,6	21,9	36,5	14,6
	Amazonía	56,9	47,3	11,4	15,8	52,1	8,4

Tabla 6.Continuación

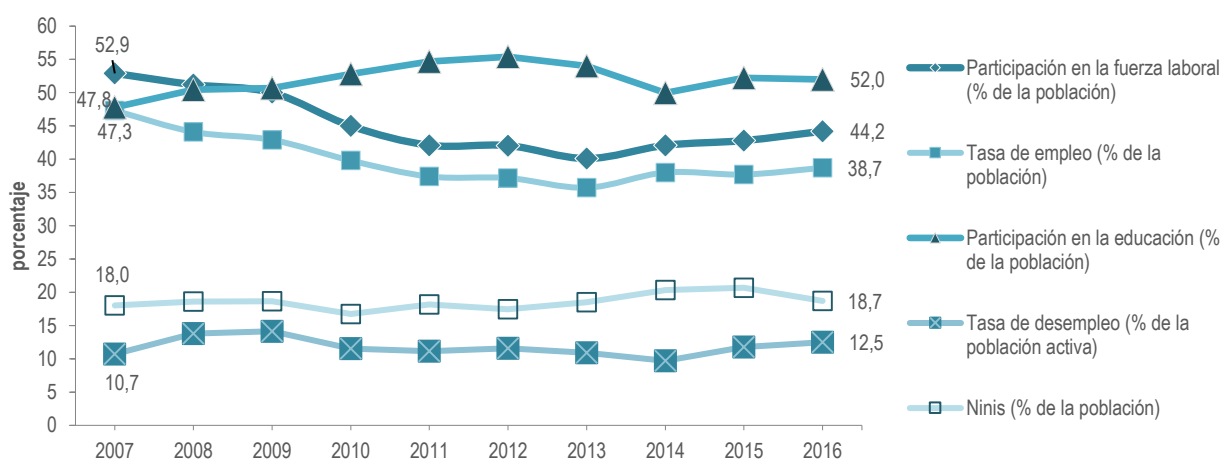
Categoría poblacional	% de la población					% de la población activa	
	Fuerza de trabajo (ocupados y desempleados)	Escolarizados	Inactivos no escolarizados (ni trabajan, ni buscan empleo ni estudian)	Ninis	Tasa de empleo	Tasa de desempleo	
Ciudad	Cuenca	34,8	60,8	12,2	16,2	30,5	12,4*
	Machala	40,0	50,5	14,9*	18,8	35,9	10,2*
	Guayaquil	42,3	53,8	13,4	20,1	34,1	19,4
	Quito	33,8	63,7	10,0	16,4	26,5	21,8
	Ambato	37,2	60,1	13,3*	18,1	30,0	19,4*

Notas: *Los coeficientes de variación superiores al 15 por ciento se deben utilizar con precaución.

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

43. Los indicadores agregados del mercado laboral para 2007-2016 muestran que los adolescentes y jóvenes permanecen más tiempo en la educación antes de entrar al mercado de trabajo (véase la Figura 19). Hay una gran alza (4 puntos porcentuales) en la proporción de adolescentes y jóvenes que continúan con su formación en el periodo 2007-2016 y una caída complementaria en la de quienes están en la fuerza de trabajo o empleados. La tasa de desempleo juvenil fluctúa en este periodo de 10 años: del 10,7 por ciento de 2007 sube al 14,1 por ciento en 2009, antes de caer al 12,5 por ciento en 2016. El porcentaje de adolescentes y jóvenes en la categoría de ninis se mantuvo en gran medida estático durante el periodo 2007-2013, mostrando un aumento durante los siguientes 3 años y una disminución en diciembre de 2016.

Figura 19. Indicadores agregados del mercado laboral para jóvenes de 15-24 años, por año (2007-2016)

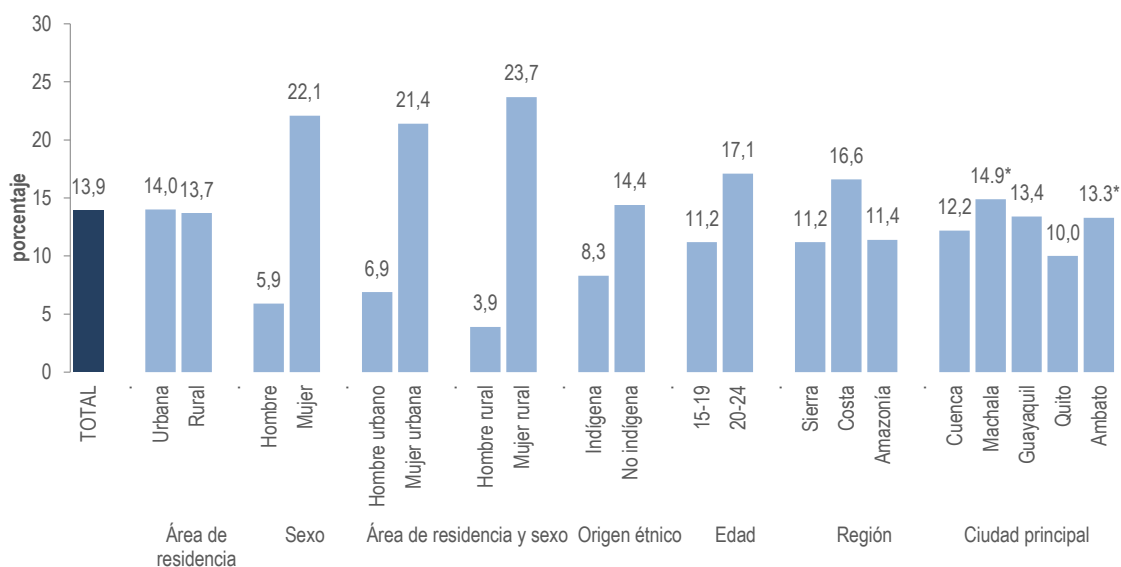


6.2 Acceso de los adolescentes y jóvenes al empleo

44. Esta sección se enfoca en los retos de los jóvenes en el mercado laboral, tal como la falta de acceso al empleo. En este contexto, se toma en consideración principalmente a dos grupos de adolescentes y jóvenes: los que ni estudian ni trabajan y los desempleados, que conforman la población nini²⁷. Los jóvenes que no están desarrollando aptitudes que requiere el mercado laboral ni en la escuela ni como parte de la fuerza de trabajo –particularmente, los hombres jóvenes– a menudo se topan marginados de la sociedad y más vulnerables a conductas de riesgo y violentas. En lo macroeconómico, son un recurso productivo no utilizado y un obstáculo para el desarrollo. Otros riesgos asumidos por estos adolescentes y jóvenes desempleados también están bien documentados: el desempleo puede afectar permanentemente su potencial productivo y, por lo tanto, tener una influencia negativa de por vida en sus patrones laborales de empleo, salario y permanencia.

Figura 20. **Las adolescentes y jóvenes son más propensas a estar inactivas y no escolarizadas**

Porcentaje de adolescentes y jóvenes inactivos y no escolarizados, por características clave de contexto



Notas: *Los coeficientes de variación superiores al 15 por ciento se deben utilizar con precaución.

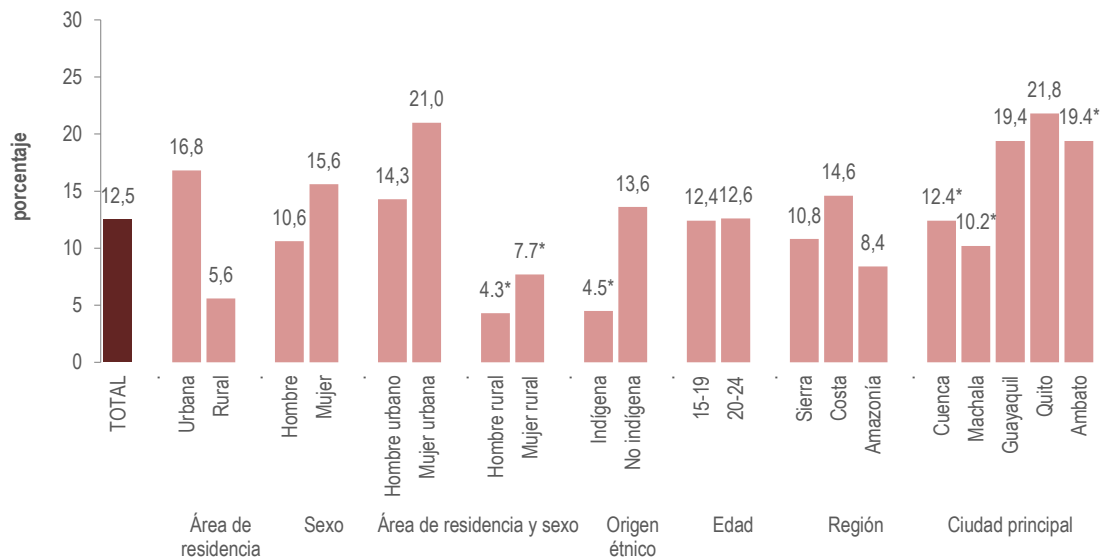
Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

²⁷ El término nini (NEET, en inglés) se refiere a jóvenes que ni estudian, ni trabajan ni reciben formación; se utiliza cada vez más como indicador de exclusión juvenil y obstáculos en el mercado laboral.

45. Alrededor del 13,9 por ciento de los adolescentes y jóvenes no están escolarizados ni participan en el mercado laboral (véase la Figura 20). Este porcentaje está arrastrado principalmente por las mujeres, cuya probabilidad está casi cuatro veces por encima de la de los hombres: 22 por ciento frente a 6 por ciento. La brecha de género es, en cambio, el resultado de niveles muy por debajo de participación de las mujeres en el mercado de trabajo (34 por ciento frente a 54 por ciento) que de menor escolarización (52,2 por ciento versus 51,9 por ciento) (véase la Tabla 6). La mayor proporción de mujeres inactivas y no escolarizadas refleja la diferencia en las trayectorias culturalmente impuestas a hombres y mujeres tomadas al graduarse: los hombres tienden a transitar al mercado laboral y las mujeres a asumir las responsabilidades domésticas de sus hogares. La proporción de inactivos y que no estudian se da por encima de la media en los jóvenes de más edad (17 por ciento), en los jóvenes de la región Costa (16,6 por ciento) y en los jóvenes de la ciudad de Machala (15 por ciento). Los adolescentes y jóvenes indígenas tienden menos que el resto a estar inactivos y no escolarizados dados sus niveles mucho más altos de participación en la fuerza de trabajo (véase la Tabla 6).

Figura 21. Una proporción considerable de adolescentes y jóvenes que desean trabajar no consiguen empleo

Tasa de desempleo juvenil^(a), por características clave de contexto



Nota: (a) Las personas desempleadas abarcan a todas aquellas personas que no tengan un empleo y que busquen empleo activamente y estén disponibles para trabajar. También se consideran desempleadas las personas sin empleo que están disponibles para trabajar pero que se registran como no buscando trabajo porque consideran que no hay empleo disponible o por enfermedad/discapacidad temporal, malas condiciones meteorológicas, a la espera de respuesta de una solicitud de empleo o de una entrevista de trabajo.

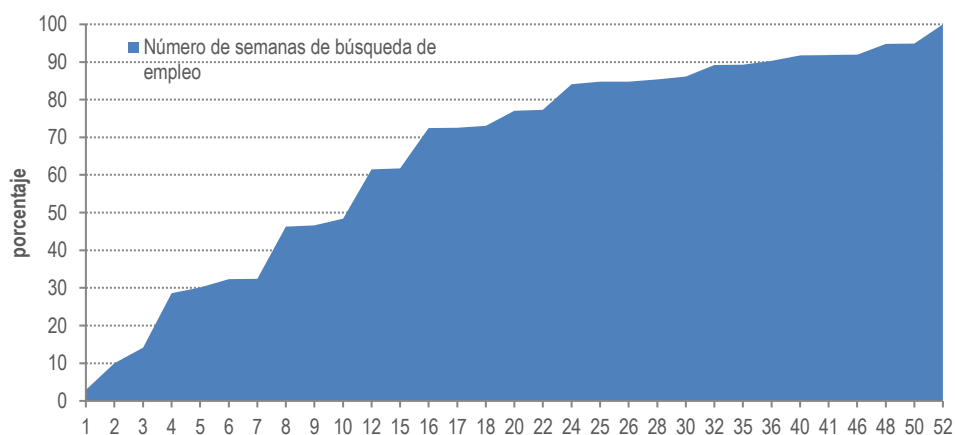
*Los coeficientes de variación superiores al 15 por ciento se deben utilizar con precaución.

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

46. El 12,5 por ciento de los adolescentes y jóvenes que conforman la fuerza de trabajo no encuentran empleo. No todos encaran, sin embargo, el mismo riesgo de desempleo: son considerables las diferencias por área de residencia, sexo, origen étnico y región (véase la Figura 21). El desempleo es más frecuente en las áreas urbanas (16,8 por ciento) que en las rurales (5,6 por ciento), debido en gran parte al papel del sector agrícola en absorber a trabajadores rurales. La tasa de desempleo para las mujeres jóvenes (15,6 por ciento) es considerablemente más alta que para los hombres (10,6 por ciento), lo que indica que a ellas no solo les es más difícil entrar a la fuerza laboral, sino que una vez dentro les resulta más complicado conseguir empleo. Los niveles de desempleo de los jóvenes indígenas son menores que los de otros jóvenes; de hecho, generalmente sus hogares son más pobres y no pueden permitirse estar sin trabajar (véase más adelante este punto). Por último, el desempleo juvenil varía por región: la Costa sobresale como la región con el mayor riesgo de desempleo juvenil (14,6 por ciento), mientras las ciudades de Cuenca (12,4 por ciento) y Machala (10,2 por ciento) tienen porcentajes por debajo de la media nacional. Más aun, alrededor del 50 por ciento de los adolescentes y jóvenes actualmente desempleados permanece en búsqueda de empleo más de 12 semanas (es decir, tres meses).

Figura 22. Una proporción considerable de adolescentes y jóvenes que desean trabajar ha estado buscando trabajo durante más de 12 semanas

Distribución acumulativa de adolescentes y jóvenes desempleados, por número de semanas de búsqueda de empleo



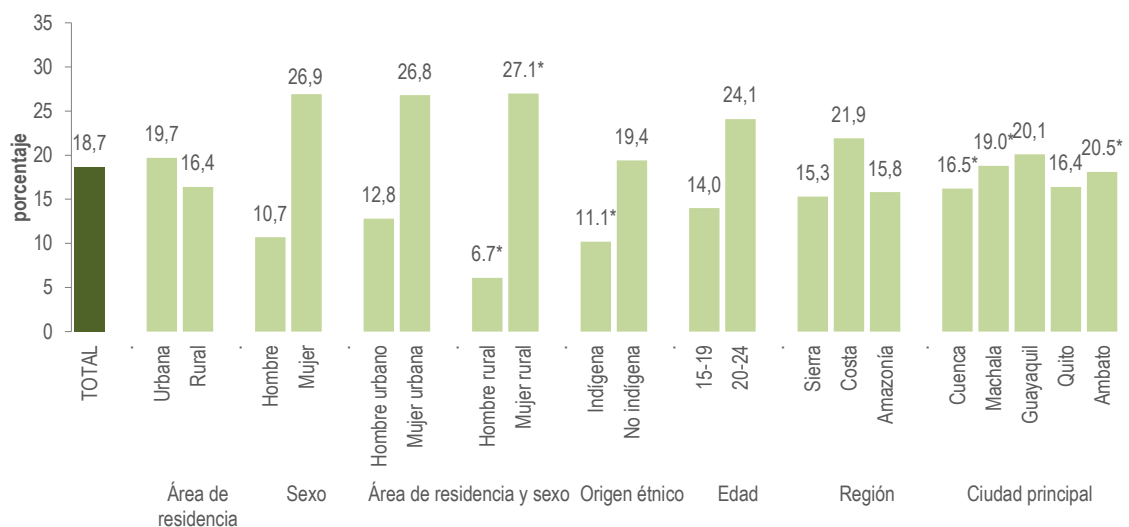
Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

47. Uno de cada cinco jóvenes ecuatorianos ni estudia, ni trabaja ni recibe formación (es un llamado “nini”). El grupo de ninis lo conforman jóvenes

desempleados y jóvenes inactivos y no escolarizados; y, por lo tanto, es una medida más completa para evaluar las dificultades del mercado laboral para los jóvenes. De nuevo, la diferencia entre hombres y mujeres es notable: el 27 por ciento de las adolescentes y jóvenes mujeres están en la categoría de ninis, frente al 11 por ciento de los hombres. Esta gran distancia se debe a las altas tasas tanto de desempleo como de inactividad entre las mujeres jóvenes; y recalca la trascendencia de proporcionar para ellas mayores oportunidades en el mercado de trabajo de Ecuador. Asimismo, es grande la disparidad entre los grupos de 15-19 años y de 20-24 años, reflejo ante todo de que muchos jóvenes –sobre todo, mujeres– no se insertan en la fuerza laboral luego de dejar la educación. Finalmente, los jóvenes indígenas son menos proclives que otros jóvenes a entrar en la categoría de ninis, a causa de su alto grado de participación en la fuerza laboral y su menor grado de desempleo.

Figura 23. **Las adolescentes y jóvenes mujeres son más proclives a entrar en la categoría de ninis**

Porcentaje de adolescentes y jóvenes en la categoría de ninis^(a), por características clave de contexto



Nota: (a) El término nini se refiere a jóvenes que ni estudian, ni trabajan ni reciben formación. Por lo tanto, es una medida que incluye tanto a jóvenes inactivos no escolarizados como a los jóvenes desempleados.

*Los coeficientes de variación superiores al 15 por ciento se deben utilizar con precaución.

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

6.3 Características del empleo juvenil

48. Conseguir empleo es insuficiente para obtener resultados exitosos en el mercado laboral. Esto se debe a que en países como Ecuador, en los que

la pobreza persiste, muchos jóvenes simplemente no pueden permitirse estar por completo sin trabajar y deben aceptar empleos sin importar sus condiciones y salario. Así, la atención de la política se extiende a si los empleos tienen condiciones de trabajo decente y ofrecen una trayectoria para el desarrollo y una vía para salir de la pobreza. Asegurar trabajo decente, en otras palabras, más que trabajo *per se*, es el objetivo deseado de la transición a la vida laboral.

49. Es, por lo tanto, importante evaluar el empleo juvenil con respecto a los requisitos mínimos de trabajo decente para tener un panorama completo del éxito del mercado de trabajo. Con todo, la naturaleza multifacética del concepto de trabajo decente (véase el Recuadro 6) implica que su medición es una tarea compleja. Este es el caso específico de este informe, dado que los datos que utiliza contienen solamente indicadores limitados de los empleos actuales. Estos indicadores –subempleo, situación en el empleo y la intensidad de las competencias laborales requeridas para el empleo– se presentan más adelante para proporcionar al menos una imagen parcial sobre la medida en que el empleo juvenil se puede considerar trabajo decente.

Recuadro 6. La OIT y el trabajo decente

El trabajo decente resume las aspiraciones de la gente durante su vida laboral. Significa contar con oportunidades de un trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para que la gente exprese sus opiniones, organización y participación en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y hombres.

El concepto de trabajo decente fue formulado por los constituyentes de la OIT –Gobiernos y organizaciones de empleadores y trabajadores– como una manera de identificar las prioridades de la organización. Se basa en el reconocimiento de que el trabajo es fuente de dignidad personal, estabilidad familiar, paz en la comunidad, democracias que actúan en beneficio de todos, y crecimiento económico, que aumenta las oportunidades de trabajo productivo y el desarrollo de las empresas.

Promover el trabajo decente para todos

La OIT ha desarrollado un Programa de Trabajo Decente para la comunidad del trabajo, representada por sus constituyentes tripartitos, con el fin de movilizar sus considerables recursos. La OIT ofrece apoyo a través de programas nacionales de trabajo decente desarrollados en colaboración con sus constituyentes. La puesta en práctica del Programa de Trabajo Decente se logra a través de la aplicación de los cuatro objetivos estratégicos de la OIT que tienen como objetivo transversal la igualdad de género:

Crear trabajo – una economía que genere oportunidades de inversión, iniciativa empresarial, desarrollo de calificaciones, puestos de trabajo y modos de vida sostenibles.

Garantizar los derechos de los trabajadores – para lograr el reconocimiento y el respeto de los derechos de los trabajadores. De todos los trabajadores, y en particular de los trabajadores desfavorecidos o pobres que necesitan representación, participación y leyes adecuadas que se cumplan y estén a favor, y no en contra, de sus intereses.

Extender la protección social – para promover tanto la inclusión social como la productividad al garantizar que mujeres y hombres disfruten de condiciones de trabajo seguras, que les proporcionen tiempo libre y descanso adecuados, que tengan en cuenta los valores familiares y sociales, que contemplen una retribución adecuada en caso de pérdida o reducción de los ingresos, y que permitan el acceso a una asistencia sanitaria apropiada.

Promover el diálogo social – la participación de organizaciones de trabajadores y de empleadores, sólidas e independientes es fundamental para elevar la productividad, evitar los conflictos en el trabajo, así como para crear sociedades cohesionadas.

Hacer del trabajo decente un objetivo global y una realidad nacional

El objetivo general del trabajo decente es provocar cambios positivos en la vida de las personas a escala nacional y local. La OIT proporciona ayuda a través de Programas Nacionales de Trabajo Decente desarrollados en colaboración con los constituyentes de la OIT. Las prioridades y objetivos se definen dentro de los marcos de desarrollo nacional con el propósito de superar los principales déficits de trabajo decente a través de programas eficientes que abarquen cada uno de los objetivos estratégicos.

La OIT trabaja con otros interlocutores dentro y fuera de las Naciones Unidas para ofrecer experiencia consolidada e instrumentos políticos clave para el diseño y la aplicación de estos programas. Además, proporciona apoyo para formar las instituciones necesarias para llevarlos a cabo y medir los progresos. El contenido de estos programas difiere de un país a otro, al reflejar sus necesidades, recursos y prioridades.

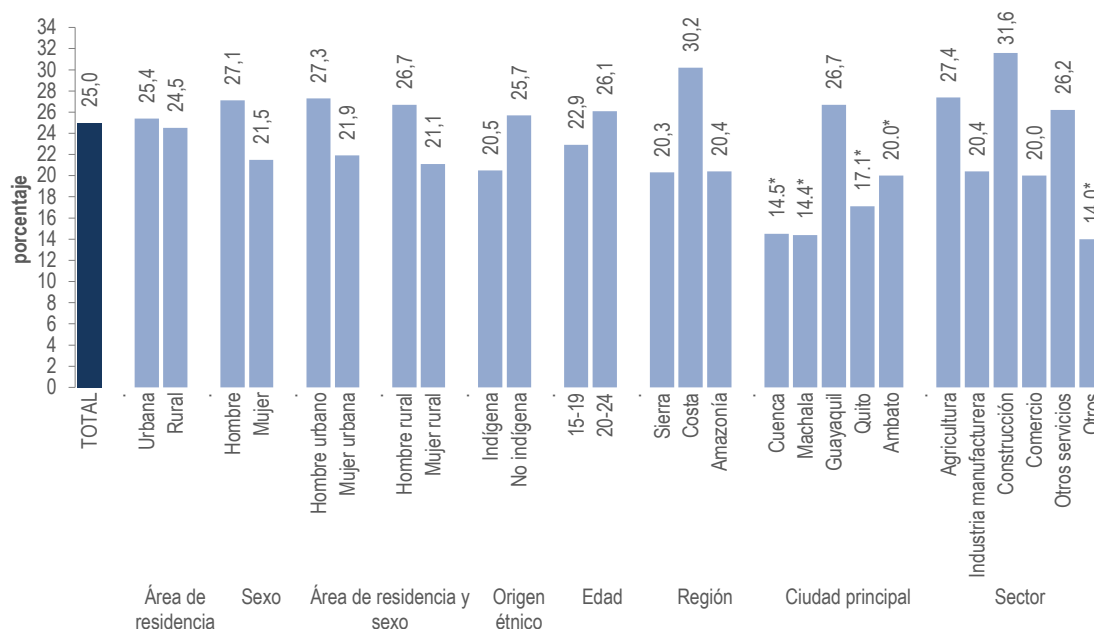
El progreso requiere acciones a escala mundial. El Programa de Trabajo Decente establece las bases de un marco más justo y sostenible para el desarrollo global. La OIT trabaja para desarrollar políticas económicas y sociales con un enfoque orientado hacia el "trabajo decente" en colaboración con las principales instituciones y actores del sistema multilateral y de la economía mundial.

Fuente: OIT (<http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/decent-work-agenda/lang-es/index.htm>).

50. El subempleo juvenil afecta a una proporción numerosa de adolescentes y jóvenes ecuatorianos ocupados. Se define subempleados como las personas con empleo, que durante la semana de referencia, trabajaron menos de la jornada legal y/o en el mes anterior al levantamiento de la encuesta, percibieron ingresos laborales inferiores al salario mínimo y tienen el deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. Es la sumatoria del subempleo por insuficiencia de ingresos y el subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo. El 25 por ciento de los adolescentes y jóvenes ocupados están en situación de subempleo, alcanzando el 27 por ciento por los hombres y el 30 por ciento en las región de Costa (véase la Figura 24). Cabe señalar que esta región también tiene la tasa más alta de desempleo, lo que apunta a que sus habitantes están en desventaja a la hora de conseguir empleo de cualquier tipo, sea a tiempo completo o parcial. El subempleo difiere considerablemente en función del sector. Entre los jóvenes es especialmente acusado en la agricultura y la construcción: el 27 por ciento y el 32 por ciento respectivamente trabaja menos horas de las que desearía.

Figura 24. **El subempleo es también una preocupación para los jóvenes ocupados, especialmente en algunas regiones**

Tasa de subempleo juvenil^(a) (porcentaje de adolescentes y jóvenes de 15-24 años ocupados) por características clave de contexto



Nota: (a) Subempleados son personas con empleo, que durante la semana de referencia, trabajaron menos de la jornada legal y/o en el mes anterior al levantamiento de la encuesta, percibieron ingresos laborales inferiores al salario mínimo y tienen el deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. Es la sumatoria del subempleo por insuficiencia de ingresos y el subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo.

*Los coeficientes de variación superiores al 15 por ciento se deben utilizar con precaución.

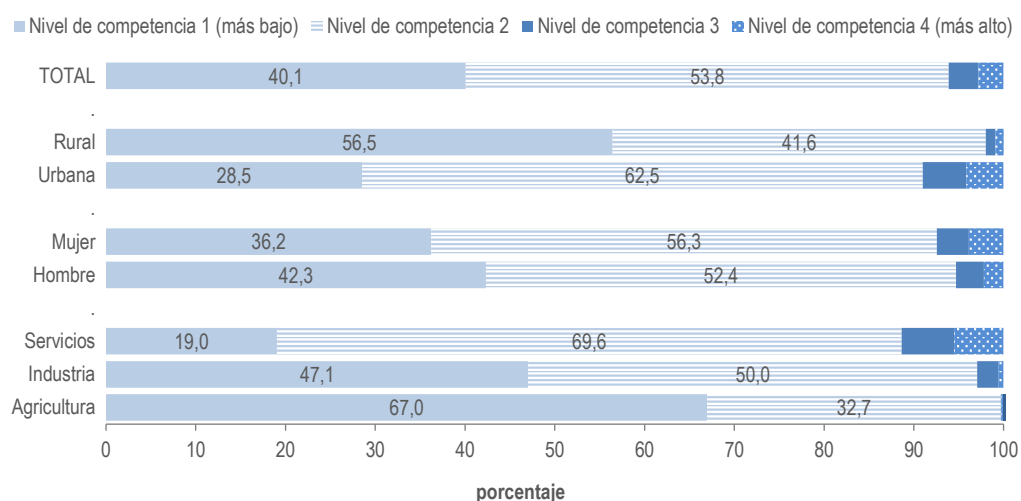
Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

51. Los adolescentes y jóvenes se concentran de forma abrumadora en empleos poco cualificados, en los que los salarios y las condiciones son más precarios. La Figura 25 da cuenta de la descomposición de los empleos de adolescentes y jóvenes en función de las cualificaciones requeridas, basándose en los cuatro niveles de competencias que recoge la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO). Muestra que el 94 por ciento de los empleos de adolescentes y jóvenes entran en el grupo de empleos del nivel de competencias más bajo (40 por ciento) (requieren el desempeño de tareas físicas o manuales sencillas y rutinarias) o del siguiente nivel de competencias más bajo (54 por ciento) (exigen desempeñar tareas tales como el manejo de maquinarias y de equipos electrónicos). Los jóvenes de áreas rurales están especialmente concentrados en estos empleos poco cualificados: tres de cada cinco

deben conformarse con trabajos de la categoría más baja. Existe una asombrosa gran diferencia en las cualificaciones que requieren los empleos de hombres y mujeres. En este caso, las mujeres están en ventaja: son seis puntos porcentuales menos propensas a estar en la categoría más baja.

Figura 25. Los adolescentes y jóvenes se concentran en empleos poco cualificados

Clasificación de los niveles de competencias^(a) de empleos de adolescentes y jóvenes (% de distribución de adolescentes y jóvenes ocupados) por área de residencia, sexo y sector



Nota: (a) Las definiciones de cada uno de los niveles de competencias de la CIUO se encuentran en la Tabla A6 del Anexo.

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

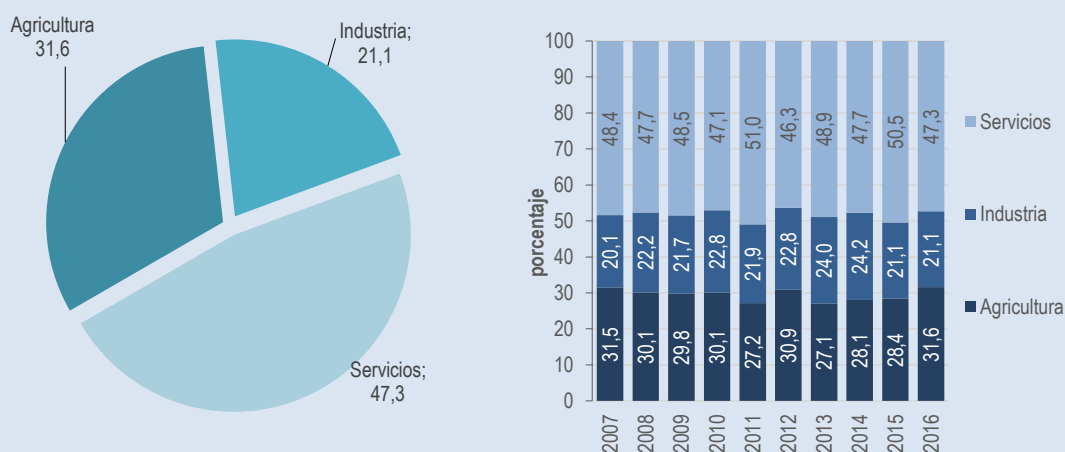
52. Las cualificaciones que requieren los empleos de adolescentes y jóvenes difieren en cierto modo por sector. Alrededor del 11 por ciento de los empleos de adolescentes y jóvenes en el sector de los servicios requieren competencias de nivel más alto (esto es, categorías 3 y 4 de la CIUO) mientras el resto son más bajos. Casi todos los empleos en los sectores de la agricultura y la industria son por naturaleza de poca cualificación (esto es, categorías 1 y 2 de la CIUO).

Recuadro 7. Dónde se concentra el empleo juvenil en la economía

El sector de los servicios es el empleador más importante de jóvenes en Ecuador. Los servicios (que incluyen comercio, transporte y trabajo doméstico) significan el 47 por ciento del empleo juvenil, mientras alrededor del 32 por ciento están en la agricultura y el restante 21 por ciento, en la industria (que incluye industria manufacturera y construcción) (véase la Figura A(a)). La Figura A(b) no muestra cambios significativos en la composición sectorial del empleo juvenil a lo largo del tiempo.

Figura A. El sector de los servicios es el empleador más importante de jóvenes en Ecuador

(a) Distribución porcentual del empleo juvenil por sector (b) Cambios en la distribución porcentual del empleo juvenil por sector (2007-2016)

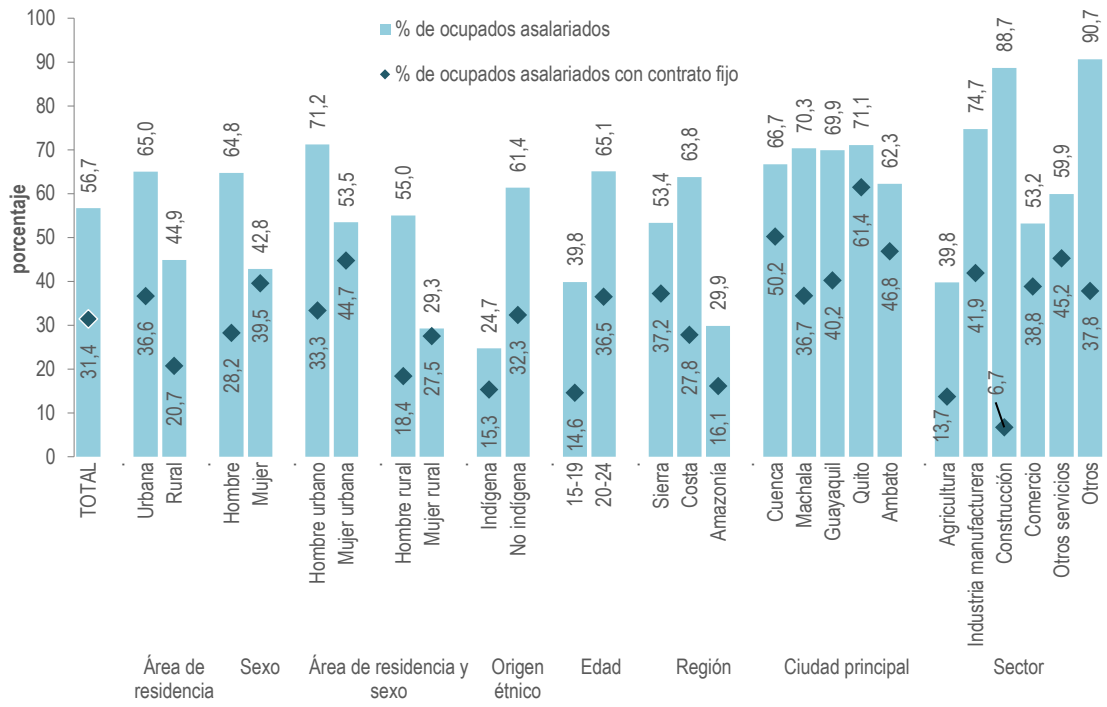


Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de varios años.

53. El empleo juvenil es eminentemente asalariado. La Figura 26, que muestra la población joven ocupada por su situación en el empleo, señala que alrededor del 57 por ciento de los adolescentes y jóvenes ocupados son trabajadores asalariados. Sin embargo, hay una cantidad de grupos de jóvenes ocupados con mucha menos probabilidad (por debajo de la media nacional) de disfrutar empleo asalariado: mujeres, jóvenes de áreas rurales, indígenas, jóvenes que viven en la Amazonía y jóvenes que trabajan en la agricultura. Además, se debería enfatizar que si bien los empleos asalariados se consideran preferibles, no son en absoluto garantía de estabilidad laboral o de cualquier otro rasgo de trabajo decente. Como también se indica en la Figura 26, por ejemplo, una proporción mucho menor del empleo juvenil –el 31 por ciento– posee empleo asalariado con contrato fijo. La mayoría del resto de empleos asalariados son inestables y en la economía informal.

Figura 26. Si bien el grueso del empleo juvenil es asalariado, la mayoría no tiene contratos fijos

Porcentaje de adolescentes y jóvenes de 15-24 años ocupados asalariados y asalariados con contrato fijo, por características clave de contexto y sector



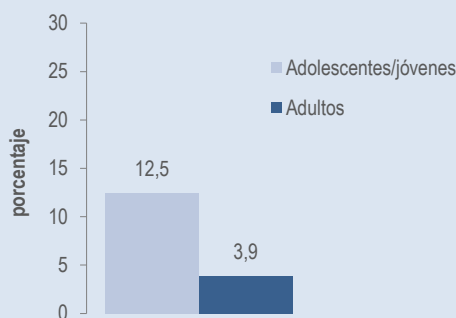
Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

Recuadro 8. Posición relativa de los adolescentes y jóvenes en el mercado de trabajo

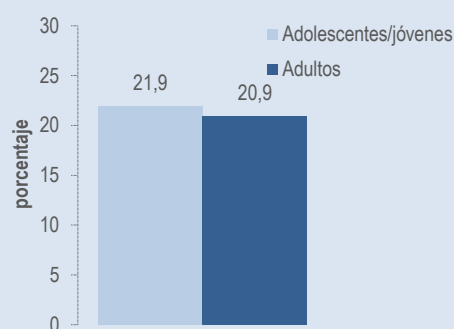
Los adolescentes y jóvenes parecen en desventaja frente a las personas adultas tanto en acceso al empleo como en calidad del empleo. La tasa de desempleo juvenil es tres veces más alta que la de los adultos (véase la Figura A(a)), lo que apunta la existencia de barreras especiales para el empleo juvenil en Ecuador. El subempleo, en muchas ocasiones considerado una forma de desempleo, es también más común en los adolescentes y jóvenes ocupados (véase la Figura A (b)). De igual forma, las diferencias entre jóvenes y adultos ocupados son grandes en lo que respecta a seguridad del empleo (véase la Figura A(c)). Solo el 31 por ciento de los jóvenes asalariados poseen contrato de trabajo fijo en comparación con el 57 por ciento de los adultos. Por último, los niveles salariales para adolescentes y jóvenes ocupados son considerablemente más bajos que los de los adultos: ganan de media un tercio menos (véase la Figura A (d)).

Figura A. Los adolescentes y jóvenes parecen en desventaja frente a los adultos en acceso y calidad del empleo

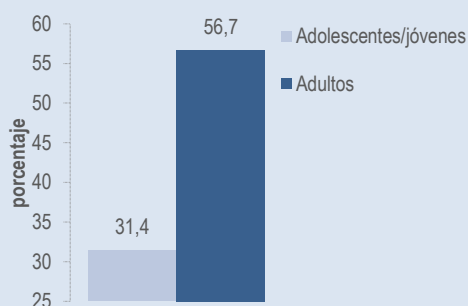
(a) Tasa de desempleo de adolescentes/jóvenes de 15-24 años y adultos de 25-64 años activos



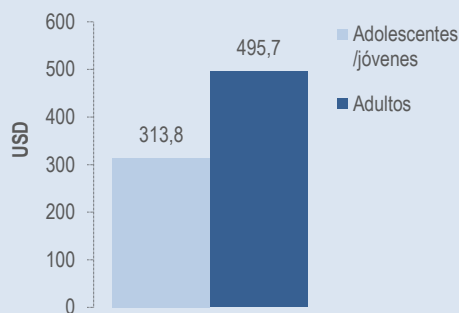
(b) Tasa de subempleo de adolescentes/jóvenes de 15-24 años y adultos de 25-64 años ocupados



(c) Seguridad del empleo (% de ocupados asalariados con empleos fijos) de adolescentes/jóvenes de 15-24 años y adultos de 25-64 años



(d) Salarios medios mensuales de adolescentes/jóvenes de 15-24 años y adultos de 25-64 años

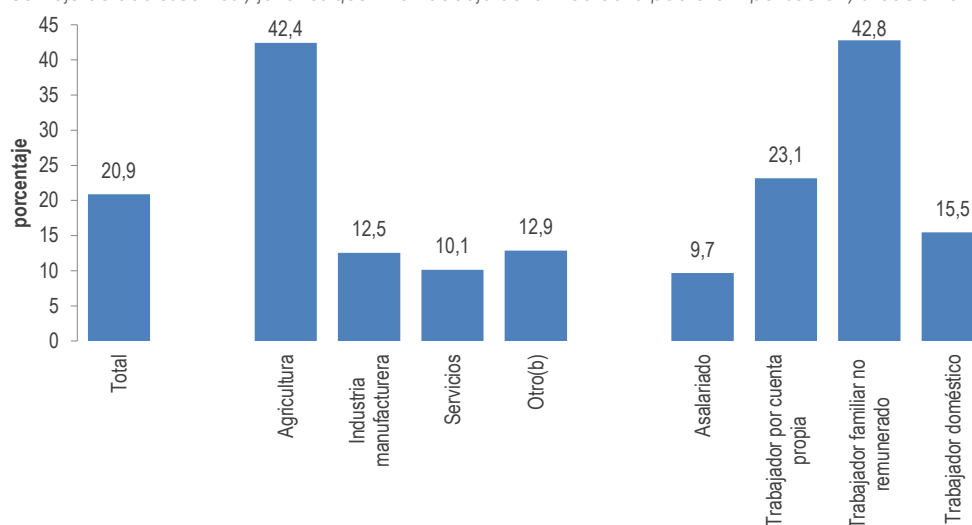


Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

54. Los niveles de pobreza de los trabajadores son altos entre los adolescentes y jóvenes ecuatorianos. Uno de cada cinco adolescentes y jóvenes ocupados vive en pobreza a pesar de tener empleo. Los niveles de pobreza de los trabajadores son especialmente altos entre los jóvenes que trabajan en la agricultura: más del 42 por ciento son pobres, en comparación con el 13 por ciento en la industria manufacturera y el 10 por ciento en los servicios. En términos de situación en el empleo, la pobreza de los trabajadores es más alta para los trabajadores familiares no remunerados (43 por ciento) y para los trabajadores por cuenta propia (23 por ciento). Estos altos niveles de pobreza de los trabajadores son quizás el indicador más revelador de la baja calidad del empleo juvenil: para demasiados adolescentes y jóvenes ecuatorianos, el empleo no ofrece una vía para salir de la pobreza.

Figura 27. Muchos adolescentes y jóvenes son pobres a pesar de poseer empleo

Porcentaje de adolescentes y jóvenes que viven debajo de la línea de la pobreza^(a) por sector y situación en el empleo



Notas: (a) Adolescentes y jóvenes ocupados de hogares que viven por debajo de la línea de la pobreza. La línea de la pobreza se establece en US\$ 84,7 ingreso mensual del hogar per cápita y la pobreza extrema en US\$ 47,7; (b) La categoría "Otros" incluye construcción, minas y canteras, y suministro de electricidad, gas y agua.

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

6.4 Capital humano y resultados del empleo juvenil

55. La vinculación más evidente entre trabajo infantil y los malos resultados del empleo juvenil se da por haber comprometido la educación. Anteriormente, en el Capítulo 6 de este informe, se ha presentado la evidencia de que el trabajo infantil está relacionado con una educación que se ha visto comprometida. Esta sección, a su vez, revisa el papel de la

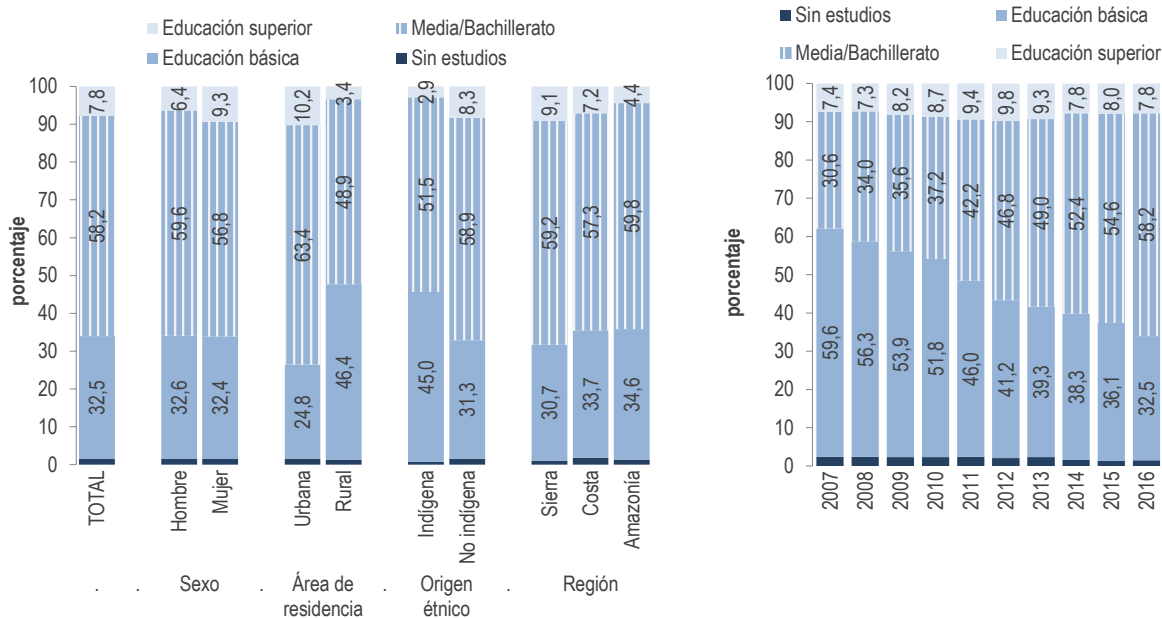
educación en los resultados del empleo juvenil²⁸. La evidencia descriptiva que se presenta más adelante sugiere que la calidad de los empleos que consiguen los jóvenes con más formación es mejor que la de los empleos que obtienen los menos formados.

56. El nivel de capital humano permanece bajo para una proporción sustancial de jóvenes ecuatorianos, lo que compromete sus perspectivas de futuro. Si bien la mayoría de los jóvenes tienen alguna escolaridad, uno de cada tres dejó la escuela con educación básica o menos (véase la Figura 28a). Niveles bajos de formación se manifiestan sobre todo en áreas rurales y entre jóvenes indígenas: casi la mitad de cada uno de estos grupos cuenta con educación básica o menos. Un vistazo sobre cómo el nivel de estudios ha cambiado a lo largo del tiempo, sin embargo, señala un avance espectacular: como se observa en la Figura 28b, la proporción de jóvenes con educación más que básica se ha casi duplicado en el periodo 2007-2016, al tiempo que la proporción con educación básica o menos ha caído en casi de la mitad.

Figura 28. Muchos adolescentes y jóvenes ecuatorianos cuentan con educación secundaria o superior

(a) Nivel de estudios de adolescentes y jóvenes de 15-24 años que no están estudiando por características clave de contexto (2016)

(b) Variaciones en el nivel de estudios de adolescentes y jóvenes de 15-24 años que no están estudiando (2007-2016)



Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de varios años.

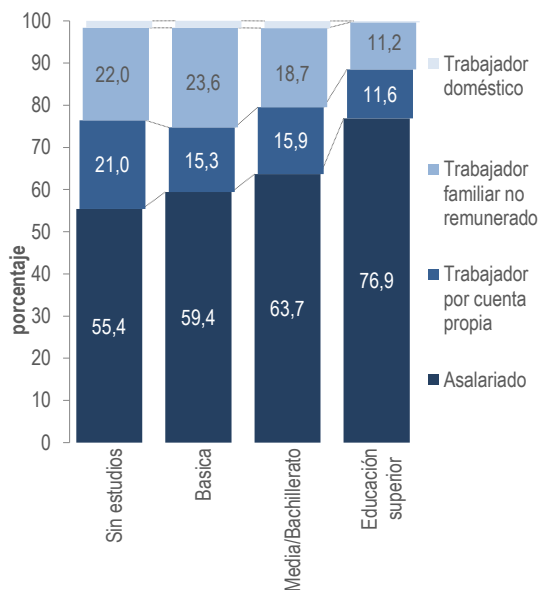
²⁸ La falta de datos longitudinales y/o preguntas retrospectivas sobre su participación en el mercado laboral cuando eran niños o adolescentes no permite investigar sobre la relación entre empleo juvenil y trabajo infantil.

57. El nivel de educación está claramente vinculado con la calidad de empleo. Las Figura 29 (a) y (b) muestran la composición del empleo juvenil por nivel de formación. Ambas muestran que con mayor formación aumenta la probabilidad de que el trabajo sea asalariado y en el sector de los servicios. La participación en empleo asalariado pasa del 55 por ciento entre quienes tienen menos formación a casi el 77 por ciento entre quienes tienen educación superior. De forma similar, el trabajo en el sector terciario pasa del 33 por ciento para los menos formados al 77 por ciento entre quienes cuentan con educación superior. Como se apunta más a fondo en la sección 6.5, los jóvenes formados no tienden a encontrarse en empleos que exijan competencias más altas, sino que una gran proporción de ellos deben conformarse con trabajos poco cualificados.

58. Más formación está claramente correlacionada con niveles más bajos de pobreza de los trabajadores, aunque su presencia no es en absoluto desdeñable incluso entre los más formados. Como se reporta en la Figura 29c, la proporción de adolescentes y jóvenes ocupados que viven en pobreza baja del 30 por ciento para quienes cuentan con educación básica o no tienen escolaridad (25 por ciento) al 5 por ciento para aquellos con educación superior. Estos resultados son, sin duda, en parte por lo menos debidos a un efecto oculto de ingresos (esto es, es más probable que los jóvenes más formados provengan de familias más acomodadas), pero también es indicativo de los beneficios de la educación en forma de mayores ganancias.

Figura 29. Los adolescentes y jóvenes mejor formados son mucho más propensos a tener empleos asalariados y en el sector terciario

(a) Distribución porcentual de adolescentes y jóvenes ocupados no escolarizados por nivel educativo y situación en el empleo



(b) Distribución porcentual de adolescentes y jóvenes ocupados no escolarizados por nivel educativo y sector

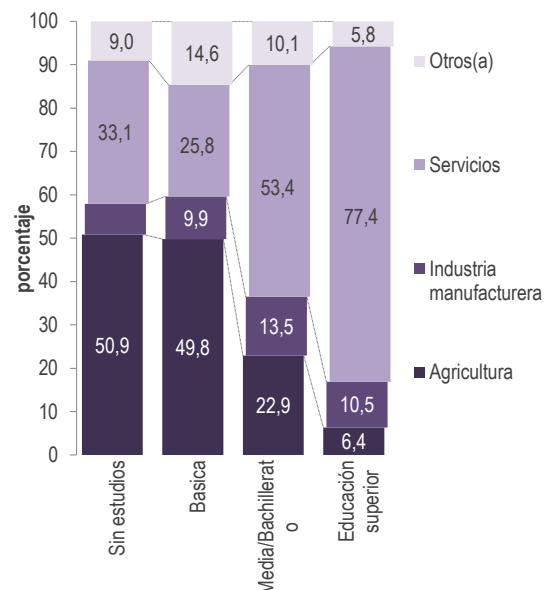
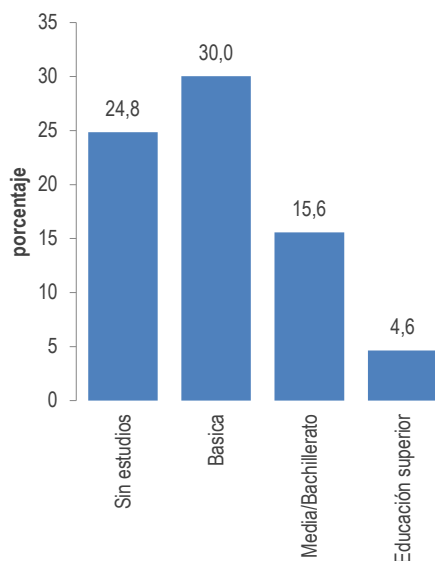


Figura 29. Continuación

(c) Porcentaje de trabajadores adolescentes y jóvenes en situación de pobreza ^(b)



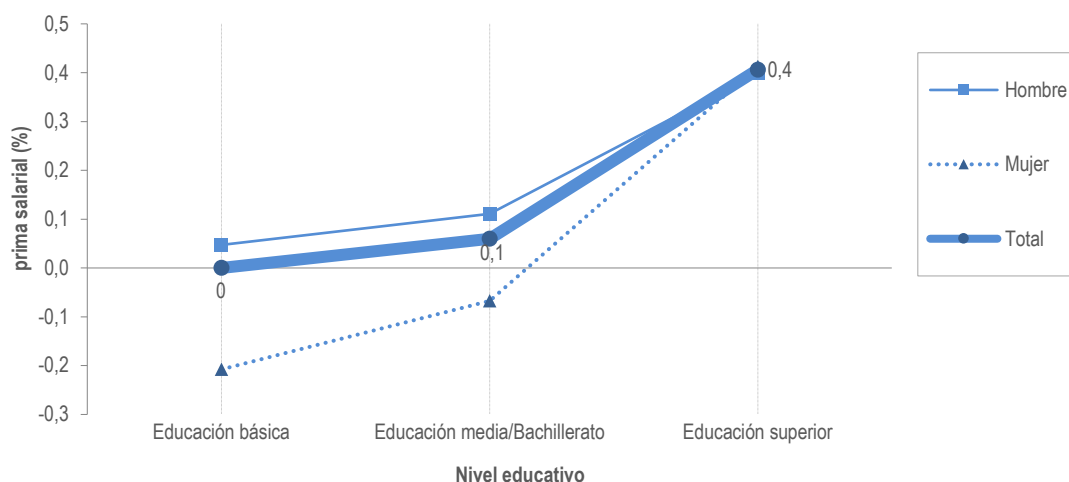
Notas: (a) La categoría "Otros" incluye construcción, minas y canteras, y suministro de electricidad, gas y agua; y (b) Adolescentes y jóvenes ocupados de hogares que viven por debajo de la línea de la pobreza. La línea de la pobreza se establece en US\$ 84,7 ingreso mensual del hogar per cápita y la pobreza extrema en US\$ 47,7.

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

59. Más formación se asocia con ganancias muy superiores. La ecuación de salarios se calculó para evaluar la importancia de la educación y otras características individuales y de los hogares sobre los ingresos. Los resultados relacionados con la educación, recogidos en la Figura 30, muestran que las primas salariales asociadas con la educación superior son especialmente grandes. Los jóvenes con educación superior pueden esperar ganancias un 29 por ciento más altas que las de quienes cuentan con educación media o bachillerato y cerca de un 35 por ciento mayores que las de quienes tienen educación básica o ninguna formación. Los salarios son mucho menores para las mujeres jóvenes con menos formación, pero por cada nivel educativo disfrutaban aumentos salariales relativamente mayores. Como consecuencia, la brecha salarial entre géneros se reduce a medida que aumenta el nivel de formación, hasta a equipararse a los salarios de los hombres con el nivel de formación superior. Otros determinantes de los salarios de los jóvenes se recogen en el Recuadro 9.

Figura 30. Las primas salariales asociadas a la educación son mayores para los adolescentes y jóvenes hombres que para sus pares mujeres

Prima salarial asociada a más educación de adolescentes y jóvenes de 15-24 años con respecto al total sin escolarización por sexo^(a)



Nota: (a) Basado en la estimación de la ecuación de salarios con errores estándar robustos (todos los cálculos se presentan en el Recuadro 7).

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

Recuadro 9. Determinantes de los salarios de adolescentes y jóvenes

Los resultados de los cálculos de la ecuación de salarios, recogidos en la Tabla A, aportan también una idea de los factores que, además de la educación, influyen en los salarios de los jóvenes. El sexo se muestra especialmente importante en este contexto. Las mujeres pueden esperar ganar cerca del 26 por ciento menos que los hombres, una prueba más de la posición de desventaja de ellas en el mercado de trabajo. Las ganancias también dependen del sector: los jóvenes que trabajan en la agricultura pueden esperar ganar cerca de un 11 por ciento menos que los que están en la industria y un 9 por ciento menos que los que trabajan en los servicios.

Tabla A. Determinantes de ingresos^(a), resultados de estimación por MCO con errores estándar robustos para adolescentes y jóvenes de 15-24 años ocupados

Variables		Logaritmo de ganancias horarias ^(b)	Errores estándar
Características individuales	Edad	-0.012	0.102
	Edad al cuadrado	0.001	0.002
	Indígena	-0.062	0.053
	Mujer	-0.255***	0.073
Nivel educativo ^(c)	Media/Bachillerato	0.064**	0.032
	Superior	0.351***	0.054
	Mujer-Media/Bachillerato	0.077	0.081
	Mujer-superior	0.269***	0.097

Tabla A.Continuación

Variables		Logaritmo de ganancias horarias ^(b)	Errores estándar
Características de los hogares	Tamaño del hogar	-0.015***	0.005
Sector ^(d) de trabajo	Contrato permanente	0.262***	0.030
	Industria	0.109***	0.036
	Servicios	0.092***	0.036
Área de residencia	Urbana	-0.009	0.032
Región ^(e)	Costa	-0.026	0.028
	Amazonía	-0.066	0.043
Constante		1.785*	1.049

Notas: (a) La variable dependiente es el logaritmo de ganancias horarias; (b) nivel de significancia*** $p < 0,01$, ** $p < 0,05$, * $p < 0,1$; (c) categoría de referencia: Básica/Sin formación; (d) categoría de referencia: Agricultura; y (e) categoría de referencia: Sierra.

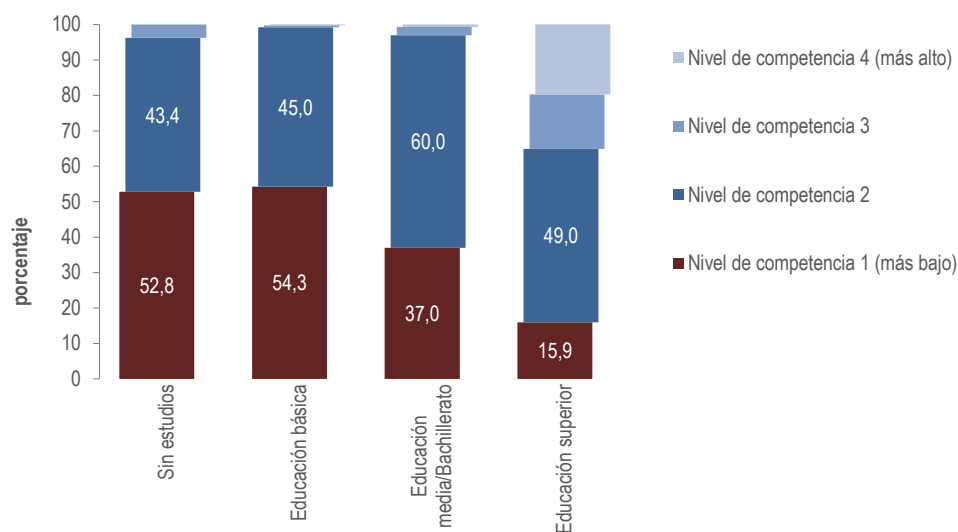
Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

6.5 Desajustes y déficits de cualificaciones

60. Muchos jóvenes bien formados deben conformarse con trabajos poco cualificados. Otra forma de ver la interrelación entre la educación y los resultados en el empleo es analizando la intensidad de las competencias laborales de los empleos conseguidos por jóvenes con distintos grados de formación. La descomposición de estos datos, reportada en la Figura 31, muestra que la intensidad de las competencias laborales de los empleos aumenta claramente con el nivel educativo. Lo más llamativo de la Figura 31 es, no obstante, la gran proporción de los jóvenes incluso más educados que deben conformarse con trabajos poco cualificados. De hecho, casi el 16 por ciento de los jóvenes con educación superior deben aceptar trabajos de la categoría más baja de cualificación (requieren el desempeño de tareas físicas o manuales sencillas y rutinarias) y un 49 por ciento adicional solo puede conseguir empleos de la siguiente categoría más baja (exigen desempeñar tareas tales como el manejo de maquinarias y de equipos electrónicos).

Figura 31. **Muchos adolescentes y jóvenes bien formados deben conformarse con trabajos poco cualificados**

Clasificación del nivel de competencias de los empleos de los adolescentes y jóvenes



Nota: Las definiciones de cada uno de los cuatro niveles de competencia de la CIUO se encuentran en la Tabla A6 del Anexo.

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

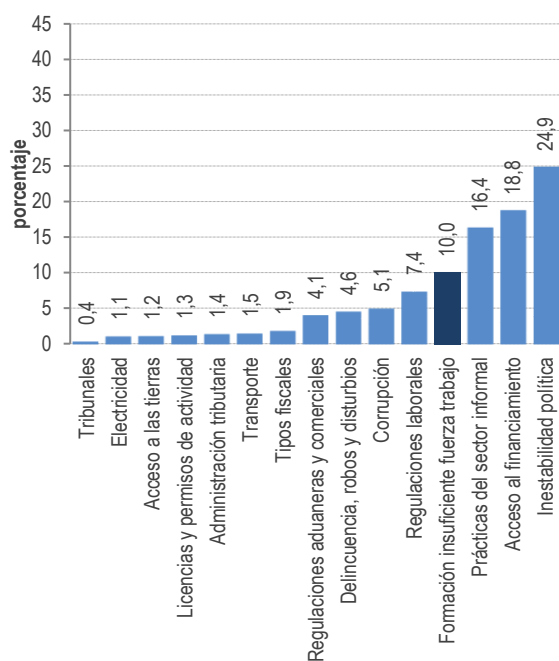
61. Los empleadores comentan que muchos de ellos tienen dificultades para contratar trabajadores con la formación adecuada. Los resultados de la Encuesta de Empresas de Ecuador de 2010 del Banco Mundial²⁹ ofrecen indicios sobre el peso relativo de niveles no adecuados de capital humano desde la perspectiva de las empresas de los sectores de manufactura y servicios. Al preguntarles por el mayor obstáculo para las operaciones y el crecimiento, el 10 por ciento de las compañías citan una deficiente formación de la fuerza de trabajo: es el cuarto de 15 obstáculos incluidos, detrás únicamente de la inestabilidad política, el acceso al crédito y las prácticas del sector informal (Figura 32a). Una proporción mayor de empresas de los sectores de la manufactura y los servicios (el 34 por ciento) identifican el capital humano inadecuado como un obstáculo importante para su funcionamiento efectivo y perspectivas de crecimiento (véase la Figura 31b). Este es un problema particular para el sector de los servicios, en el que más del 40 por ciento de las compañías lo consideran una gran

²⁹ La Encuesta de Empresas, mediante entrevistas con compañías de los sectores de la manufactura y los servicios, registra las percepciones sobre los mayores obstáculos para el crecimiento de las empresas, la importancia relativa de las diversas limitaciones para incrementar el empleo y la productividad, y los efectos del clima de negocios de un país sobre su competitividad internacional (<http://www.enterprisesurveys.org/nada>).

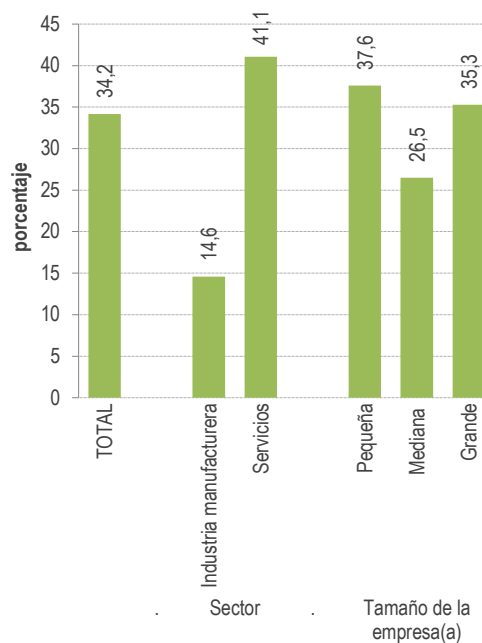
barrera. Estos resultados no son visiblemente diferentes de la anterior Encuesta de Empresas, realizada en 2006³⁰.

Figura 32. Los empleadores de los sectores de la manufactura y los servicios comentan que muchos de ellos tienen dificultades para contratar trabajadores con la formación adecuada

(a) Mayores obstáculos para las operaciones y el crecimiento citados por las empresas (% de empresas que cita cada uno)



(b) Porcentaje de empresas que identifican un capital humano inadecuado como gran obstáculo para las actuales operaciones y crecimiento por sector y tamaño de la empresa



Nota: (a) Tamaño de la empresa: pequeña, con menos de 20 trabajadores; mediana, con 20-99 trabajadores; y grande, con 100 o más trabajadores.

Fuente: Cálculos de UCW basados en la Encuesta de Empresas de 2010 del Banco Mundial.

62. Por lo tanto, Ecuador tiene una situación en la que muchos jóvenes formados deben aceptar empleos poco cualificados al tiempo que muchas empresas tienen dificultades para contratar trabajadores con la formación adecuada. Esto apunta dos potenciales problemas estructurales relacionados con la educación y el mercado de trabajo en el país. En primer lugar, sugiere que la educación y la formación que la gente joven está recibiendo no se ajustan con la formación y las competencias que demanda el mercado de trabajo. En segundo lugar, señala que son insuficientes los mecanismos para reunir a los demandantes de empleo

³⁰ En 2006, el 35,9 por ciento de las empresas de los dos sectores indicaron que la fuerza de trabajo insuficientemente formada era un gran obstáculo para las operaciones y el crecimiento. Fuente: Cálculos de UCW basadas en la Encuesta de Empresas del Banco Mundial en Ecuador de 2006.

cualificado con los posibles empleadores. Se requiere investigación adicional para determinar el peso relativo de cada uno de estos problemas y para orientar en consecuencia las políticas.

Capítulo 7.

LA RESPUESTA NACIONAL AL TRABAJO INFANTIL Y AL EMPLEO JUVENIL

63. El presente capítulo contiene los elementos más sustanciales de las principales políticas públicas, planes nacionales y programas vinculados directamente o indirectamente con la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas y con el fomento del empleo juvenil, así como el marco normativo internacional y nacional. Ecuador ha demostrado contar con numerosas estrategias y con acciones efectivas para alcanzar un país libre de trabajo infantil, garante de derechos y constructor de ciudadanía para la niñez, la adolescencia y la juventud.

64. Ecuador, cuyo un plan nacional cuenta con un enfoque basado en el ciclo de vida, elabora sus políticas con una aspiración de integralidad, que dé coherencia al trabajo sectorial. Así las cosas, la erradicación del trabajo infantil y la promoción del empleo juvenil son asuntos que no pueden –ni deben– ir disociados, sino que, de la mano, lograrán un impacto más efectivo.

7.1 El marco normativo

Proteger a niños, niñas y adolescentes frente al trabajo infantil

65. Ecuador cuenta con un marco jurídico amplio, coherente y moderno de protección de la niñez y la adolescencia y, en particular, sobre trabajo infantil, conformado por instrumentos jurídicos internacionales y nacionales en el ámbito laboral y de los derechos humanos (Véase Anexo II. Las principales normas nacionales frente al trabajo infantil)

66. Las normas internacionales más relevantes ratificadas por Ecuador son la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada en 1990), el Convenio núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973) y el Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (2000). Con la entrada en vigencia del Convenio núm. 138, el país definió la edad mínima de admisión al empleo en 15 años.

67. Cabe destacar que la protección especial de la niñez y la adolescencia tiene arraigo constitucional.

68. El artículo 46 de la Constitución Política del Ecuador (2008) dispone que el Estado debe adoptar las medidas de “protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica”, prohíbe el trabajo de menores de quince años y señala que implementará políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. Sobre el trabajo adolescente

indica que no podrá conculcar su derecho a la educación o realizarse en situaciones peligrosas.

69. Sobre la educación, la Constitución establece la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente (Art. 28) y su gratuidad y laicidad (Art. 348). Y la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011) (Registro Oficial núm. 417) dispone que es obligación “de las madres, padres y/o los representantes de las y los estudiantes” garantizar que sus hijas, hijos o representados asistan regularmente a clases “durante el periodo de educación obligatoria”.

70. En lo que respecta al trabajo infantil, a partir de la Constitución Política de 2008 se ha revisado y adecuado la normativa interna a los parámetros jurídicos internacionales: entre otras, el Título V del Código de la Niñez y Adolescencia (Ley núm. 100) (2003) “Trabajo de Niños, Niñas y Adolescentes” y sus reformas, y la amplia reforma del Código del Trabajo en 2005, que incluyó normas para prevenir y erradicar distintas formas de explotación económica de los niños, niñas y adolescentes.

71. El Código de la Niñez y Adolescencia (CNA) reconoce la capacidad legal de las personas adolescentes mayores de quince años de celebrar válidamente contratos de trabajo y reconoce el derecho de las personas menores de edad a ser protegidas contra la explotación laboral y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso, insalubre, que atente contra su desarrollo integral o entorpezca su educación. Además, fija en quince años la edad mínima de admisión al empleo, incluido el servicio doméstico, en correspondencia con lo establecido Código del Trabajo y la Constitución.

72. EL CNA establece la obligación común del Estado y la sociedad civil de definir y ejecutar políticas, planes y programas para la erradicación del trabajo infantil, con la colaboración de la familia, así como la jornada especial del trabajador adolescente de 6 horas diarias y 5 días a la semana, que deberá organizarse de forma tal que no entorpezca o limite el ejercicio de su derecho a la educación; y elabora una lista taxativa de trabajos prohibidos para las personas adolescentes, sin perjuicio de otras formas específicas de trabajo peligroso que habrá de definir el Ministerio del Trabajo (antes llamado Ministerio de Relaciones Laborales).

73. En caso de violación de las disposiciones, el CNA prevé medidas de protección y sanciones que podrán imponer las autoridades administrativas y jurisdiccionales competentes: desde multas y la clausura de centros de trabajo para los patronos infractores hasta la separación de la persona menor de edad de su entorno familiar en caso de abusos o negligencia de los progenitores en el ejercicio de la autoridad parental.

74. A lo establecido por el CNA se suma el Código de Trabajo (Codificación núm. 2005-017): en su Título I, Capítulo VII (“Del Trabajo de Mujeres y Menores”) prohíbe expresamente el trabajo de toda persona menor de quince años. Destaca la obligación de las autoridades administrativas, judiciales y de los empleadores de observar las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia relativas a la erradicación del trabajo infantil y la

protección del trabajador adolescente. Además, establece la obligación de los empleadores de adoptar las medidas necesarias para velar por que las personas adolescentes que contraten cuenten con las condiciones y el tiempo necesario para continuar y concluir su proceso educativo, hasta completar la instrucción básica. En este sentido, reitera la jornada de 6 horas diarias y treinta semanales, y define el sábado y domingo como días de descanso.

75. Para el control y seguimiento, el Código de Trabajo obliga a todo establecimiento que emplee a personas adolescentes de quince años cumplidos y menores de dieciocho a llevar un registro especial que deberá remitir a la Dirección Regional del Trabajo, con el nombre del patrono, nombre de la persona menor de edad, tipo de trabajo, duración del contrato de trabajo, número de horas que trabaja, salario que percibe y certificación de que ha concluido la educación básica.

76. Dispone que el Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CONEPTI) será el responsable de ejecutar el Sistema de Inspección y Monitoreo del Trabajo Infantil.

77. Sobre el trabajo doméstico, establece también la edad mínima en quince años.

78. La Ley de Seguridad Social (2001) incluye dentro de los "sujetos obligados a solicitar la protección del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados" a "f. El menor trabajador independiente (...)", entendiéndose como tal a "toda persona menor de dieciocho (18) años de edad que presta servicios remunerados a otras personas, sin relación de dependencia, por sí misma o en asociación con otras personas de igual condición" (Art. 9).

79. En el ámbito del derecho penal, Código Orgánico Integral Penal (2014) (Registro Oficial núm. 180) dedica varios capítulos a los delitos contra personas menores de edad y contempla sanciones punitivas para hechos relacionados con explotación sexual, la pornografía infantil y su comercialización, el turismo sexual, el reclutamiento de niños por grupos armados, el trabajo infantil, la trata de personas, entre otros.

80. De manera particular, los artículos 91 y 92 relativos a la "Trata de personas", disponen que el trabajo infantil constituye una forma de explotación sancionable con pena privativa de libertad que oscila entre dieciséis a diecinueve años, por recaer "en personas de uno de los grupos de atención prioritaria o en situación de doble vulnerabilidad". Y el artículo 105, sobre "Trabajos forzados u otras formas de explotación laboral", sanciona con pena privativa de libertad de diez a trece años a la persona que someta a un niño, niña o adolescente menor de quince años a trabajos forzados o los utilice en otras formas de explotación, así como en el caso de utilizar adolescentes mayores a quince años de edad "en trabajos peligrosos, nocivos o riesgosos, de acuerdo con lo estipulado por las normas correspondientes".

Legislación sobre empleo juvenil

81. En este apartado abordaremos la normativa que aplica al trabajo que realizan tanto por los adolescentes de 15-18 años (por encima de la edad mínima de admisión al empleo) y los jóvenes de 18-26 años de edad (Véase Anexo 2. Las principales normas relacionadas con el empleo juvenil).

82. Cuando se trata del trabajo de personas adolescentes, el marco legal de referencia es el Código de Niñez y Adolescencia, que regula aspectos como la edad mínima, la jornada de trabajo y el derecho a la educación, el registro de adolescentes trabajadores, los trabajos prohibidos, el trabajo doméstico o las medidas de protección.

83. Ecuador cuenta con una Ley de Juventud que hace referencia explícita a los objetivos de las políticas de promoción del empleo juvenil.

84. Si bien la Ley de Juventud se refiere a las personas de 18-29 años, la Ley orgánica para la promoción del trabajo juvenil, regulación excepcional de la jornada de trabajo, cesantía y seguro de desempleo abarca el rango de 18-26 años. Esta ley orgánica reforma, entre otras normas, la Ley de pasantías en el sector empresarial y el Código de Trabajo; y en su articulado se plasman temas como condiciones de trabajo, aportes a la Seguridad Social o cesantías y seguros de desempleo.

85. En lo relativo al empleo juvenil, con esta nueva Ley orgánica para la promoción del trabajo juvenil, regulación excepcional de la jornada de trabajo, cesantía y seguro de desempleo, el pago del aporte patronal a la Seguridad Social de los jóvenes corre por cuenta del Estado si el sueldo es de hasta dos salarios básicos unificados; en caso de que supere ese valor, la diferencia la asume el empleador. A propósito de las pasantías, estas no pueden prolongarse más de seis meses sin generar relación de dependencia. Durante el tiempo de la pasantía, el estudiante y la empresa deben acordar un monto mensual no menor que un tercio del salario básico unificado y sobre la base de un salario básico unificado, la empresa asumirá el pago de la Seguridad Social.

7.2 Los esfuerzos nacionales contra el trabajo infantil y de fomento del empleo juvenil

Los esfuerzos nacionales contra el trabajo infantil

86. Ecuador dio en 2011 un paso importante para el reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes: declarar el desarrollo infantil política de Estado. Cuatro años antes, en 2007, ya el trabajo infantil había recibido esa categoría de política de Estado. Este cambio de paradigma se refleja en la política pública emanada de los planes nacionales de desarrollo, que, a su vez, responden a la visión de la nueva Constitución.

87. Basado en un enfoque de ciclo de vida y con un planteamiento de integralidad y coherencia, el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 constituye el marco general de los esfuerzos de desarrollo de Ecuador. Alimentado de la experiencia de los dos anteriores planes nacionales este último plan contempla en dos de sus doce objetivos disposiciones relativas al trabajo infantil.

88. Formulada en el enfoque basado en el ciclo de vida, el plan identifica el trabajo infantil como un obstáculo para alcanzar el trabajo decente (Objetivo 9) e incluye entre sus metas la eliminación del trabajo infantil en los niños, niñas y adolescentes de 5-14 años de edad (Meta 9.5). Alienta a: “desarrollar y fortalecer los programas de protección especial desconcentrados y descentralizados, que implican amparo y protección a personas en abandono, en particular niños, niñas, adolescentes y adultos mayores y que incluyen la erradicación de la mendicidad y el trabajo infantil” y “generar acciones orientadas a fomentar la responsabilidad solidaria del Estado, la familia, la sociedad y las empresas privadas, para erradicar la violencia, la mendicidad y el trabajo de niños, niñas y adolescentes, con enfoque de género, interculturalidad y discapacidad”.

89. Basándose en el Plan Nacional del Buen Vivir, la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2013-2017 –a cargo del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (antes Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia)– propone políticas y lineamientos con enfoque intergeneracional para la formulación de política pública en todos los niveles de planificación: planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el cumplimiento de derechos, la reducción de brechas y la transformación de patrones culturales discriminatorios a lo largo del ciclo de vida. Para ello, cuenta con seis ejes de intervención: vida saludable, educación, protección, participación y espacios, vivienda y hábitat, y trabajo.

90. En el eje de protección, la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2013-2017 señala entre sus políticas: “Fortalecer el programa de erradicación de toda forma de trabajo infantil de manera coordinada y articulada intersectorialmente con la participación de instituciones públicas y empresas privadas”.

91. En el siguiente gráfico se puede observar de qué manera el Sistema Nacional articula los distintos niveles de planificación de políticas y programas.

Figura 33. Articulación del Sistema Nacional de Planificación Participativa



Fuente: Senplades.

92. Enmarcado en la Mesa Interinstitucional Político-Técnica de Erradicación de Trabajo Infantil³¹ –en la que participaban el ahora Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional, el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, la Asociación de Municipalidades del Ecuador, la OIT y varias organizaciones de la sociedad civil–, en 2007 se crea el Proyecto para la Erradicación del Trabajo Infantil (PETI)³² para implementar políticas, programas y acciones de prevención y erradicación desde una perspectiva de corresponsabilidad social y restitución de derechos³³.

93. En ese marco se han concretado proyectos y programas específicos de intervención directa con niños, niñas y adolescentes, que han demostrado caminos efectivos para la reducción del trabajo infantil (véase el Recuadro 10).

³¹ Además de la Mesa Interinstitucional Político-Técnica de Erradicación del Trabajo Infantil, también existe el Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CONEPTI). De este último forman parte Gobierno y organizaciones de empleadores y de trabajadores.

³² Conocido como el Plan para la Erradicación del Trabajo Infantil.

³³ Fuente: Unicef/INEC (2015). *Trabajo infantil en Ecuador: Hacia un entendimiento integral de la problemática*.

Recuadro 10. **Intervención directa para la reducción del trabajo infantil**

El Programa del Muchacho Trabajador inicia sus actividades en el año 1983 como parte del Banco Central del Ecuador y llegando a atender a 16.800 niñas, niños y adolescentes trabajadores. Toda esta cobertura pasa al MIES-INFA.

El proyecto Combatiendo las peores formas de trabajo infantil en Ecuador 2003-2008, a cargo del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT, realizó intervenciones en los sectores florícola, bananero y construcción, y abordó además el tema de explotación sexual. Este proyecto se desarrolló paralelamente con otros proyectos.

El SOY (2004-2008) fue un consorcio de las ONG CRS, Fundación Wong y CARE, financiado por el Departamento de Trabajo (USDOL) de los EUA.

Entre 2005 y 2008 se ejecutaron diversos proyectos como WINARI: Combatiendo el trabajo infantil a través de la educación en el sector indígena del Ecuador, con apoyo también de US DoL y la participación de la DINEIB y el INNFA; Erradicación del trabajo infantil (2005-2008), de Fundación Telefónica, en trabajo conjunto con diez ONG ejecutoras del proyecto; y Combatiendo el Trabajo Infantil en Ecuador, ejecutado por Plan Internacional, Child Fund Ecuador y el Programa del Muchacho Trabajador del Banco Central con fondos de la DFID.

A estos, se suman otros proyectos y programas como el del consorcio FENACLE-DYA (2008), dirigido a erradicar del trabajo infantil en bananeras; el proyecto Alto Impacto, ejecutado por el Foro Social Florícola con financiamiento de la Fundación Telefónica, iniciado en 2010; DYA (2010), con financiamiento del MIES-INFA y Fundación Telefónica, que trabaja con niños, niñas y adolescentes recicladores de basura.

En 2012, US DoL financió dos proyectos en Ecuador. El primero, ejecutado por la Organización Internacional del Trabajo, para formular propuesta de políticas que permitan el Ecuador realizar los necesarios ajustes para una respuesta más comprensiva y efectiva a la problemática del trabajo infantil. El segundo, EducaFuturo, a cargo de Partners of the Americas, pretendía atender con servicios de educación a niños, niñas y adolescentes y de autosustento a sus familias. Ambos proyectos preveían abordar la relación entre el trabajo infantil y la discapacidad, un área descuidada en los esfuerzos globales contra el trabajo infantil.

Dando un salto estratégico a las acciones que ya realizan las empresas, en 2012 el sector privado se conforma en la Red de empresas por un Ecuador libre de trabajo infantil, con el impulso del entonces Ministerio de Relaciones Laborales (actualmente, Ministerio del Trabajo) y Unicef, crean la Red de Empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil. En esta alianza público-privada, las empresas miembro se comprometen a implementar una serie de acciones orientadas a cumplir con indicadores que permitan cuantificar y reportar los avances de este trabajo conjunto.

A fin de contribuir al cumplimiento del objetivo 9 del Plan Nacional para el Buen Vivir ("garantizar el trabajo digno en todas sus formas") la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios del Ministerio de Relaciones Laborales desarrolla el proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil 2014-2017 (conocido como PETI 2014-2017) para reducir la incidencia en las peores formas del trabajo infantil mejorando las condiciones de vida y capacidades de las niñas, niños y adolescentes y sus familias mediante la garantía y restitución de derechos.

El objetivo es que los más de 30.000 niños, niñas y adolescentes identificados en trabajo agrícola, en manufactura, en la construcción y en minas y canteras reciban servicios de educación y salud y que, de entre ellos, los adolescentes trabajen en condiciones seguras y según lo requieren las normas. Para alcanzar el objetivo, el proyecto realiza labores de sensibilización de unidades económicas, de articulación con escuelas en territorios priorizados, de coordinación con organizaciones sociales, de alianza con Gobiernos Autónomos Descentralizados priorizados y de articulación con empresas para incidir principalmente en sus cadenas de valor.

Fuente: <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2015/04/PROYECTO-PETI-2014-2017.pdf>

94. Para dar seguimiento de los casos detectados, el Ministerio del Trabajo cuenta con el Sistema Único de Registro de Trabajo Infantil³⁴. Se trata de una plataforma a través de la que los Ministerios del Trabajo, Coordinador de Desarrollo Social, Educación, Salud, Inclusión Económica y Social, Registro Civil y la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes coordinan las acciones necesarias para la restitución de los derechos de los menores encontrados en condición de trabajo infantil³⁵.

95. En 2014,³⁶ la Inspección del Trabajo encontró cerca de 1.500 casos de trabajo infantil, de los cuales a alrededor del 8 por ciento se les impusieron sanciones. La detección de casos se redujo drásticamente en 2015: hasta casi un tercio (520); y no se conoce la cantidad de sanciones impuestas ese año.

96. La estrategia de Ecuador para eliminar el trabajo infantil ha cambiado a lo largo del tiempo, madurada gracias a la experiencia adquirida. Inicialmente, hasta aproximadamente el año 2004, los proyectos ejecutados tienen enfoque sectorial, y el trabajo infantil se aborda como un tema aislado y con programas dirigidos específicamente a su erradicación. A partir del año 2004 y hasta 2010, se desarrollan numerosas iniciativas (programas de duración determinada) con enfoques de educación y de políticas públicas. De ahí, se pasa a una fase –la actual– en la que los programas se enfocan en el desarrollo de políticas públicas y en la relación del trabajo infantil con problemáticas específicas, como la migración, la discapacidad, la trata o el trabajo doméstico, por ejemplo.

97. En el marco de la III Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil (Brasil, octubre 2013), se creó la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe de trabajo infantil, una plataforma de acción intergubernamental que cuenta con el apoyo técnico de la Oficina Regional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que asumió la Secretaría Técnica. En diciembre de 2013, se realizó la primera reunión del grupo impulsor, en la que se definieron los objetivos, resultados y líneas de acción de la Iniciativa Regional. En octubre de 2014, en Lima, durante la 18.ª Reunión Regional Americana de la OIT, los ministros y las ministras de trabajo de 24 países –entre ellos, Ecuador– suscribieron la Declaración de Constitución de la Iniciativa Regional. Actualmente, 26 países integran la Iniciativa Regional³⁷.

98. Los planes y programas en educación han contribuido considerablemente en los avances de prevención y erradicación del trabajo infantil. El Plan Decenal de Educación 2006-2015³⁸, que impulsa la

³⁴ Disponible en: <http://surti.trabajo.gob.ec/surti/pages/index.jsf>.

³⁵ Véase: <http://www.trabajo.gob.ec/sistema-unico-de-registro-de-trabajo-infantil-surti/>.

³⁶ Véase: Informe de trabajo infantil y trabajo forzoso del Departamento de Trabajo de los EUA (USDOL) de 2015. Disponible en: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/ecuador>.

³⁷ Para más información, véase: <http://www.iniciativa2025alc.org>.

³⁸ Fuente: UNICEF/Plan Internacional (s.f.). *La niñez y la adolescencia en el Ecuador contemporáneo: avances y brechas en el ejercicio de derechos*.

inversión en infraestructura y equipamiento, la gratuidad y la creación de sistemas de información, ha contribuido a la universalización de la educación primaria. En este sentido, por ejemplo, el proyecto Hilando Desarrollo-Uniformes Escolares³⁹ entrega gratuitamente uniformes escolares. Además, todos los años, el Ministerio de Educación, en el marco del programa Textos Escolares⁴⁰, entrega kits de textos para estudiantes, textos de estudiantes para docentes y guías de trabajo para los docentes de las diferentes materias de Educación General Básica y Bachillerato General Unificado. Los esfuerzos también se han dirigido a ampliar el acceso a educación preescolar: reconociendo la importancia crucial de la primera infancia en el ciclo de vida, el Gobierno ecuatoriano ha declarado el desarrollo infantil integral como una política prioritaria de Estado, con carácter universal y obligatorio (véase el Recuadro 12). Si bien su impacto sobre el trabajo infantil no se ha evaluado hasta el momento, es claro el efecto que estos programas tienen en la prevención del trabajo infantil.

99. Próximamente, entrará en vigor el Plan Decenal de Educación 2016-2025, cuya construcción participativa inició en el segundo semestre de 2016.

Recuadro 11. **Primera infancia**

En el año 2010 se creó un sistema que coordina y ordena los servicios de desarrollo infantil integral, la Estrategia Nacional Intersectorial para la Primera Infancia: Infancia Plena. Esta estrategia pretende mejorar la cobertura en el territorio y la calidad de los servicios.

La Estrategia Infancia Plena, liderada por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, se ejecuta desde el año 2012 con una visión intersectorial e integral, que pretende potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños menores de 5 años.

Alineada al Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, la Estrategia Infancia Plena se orienta a reducir las inequidades, equiparando el punto de partida en el proceso de desarrollo humano, desde el período de gestación. El Ministerio de Inclusión Económica y Social atiende a niñas y niños menores de tres años, y el Ministerio de Educación brinda servicios para niñas y niños de tres y cuatro años en dos modalidades.

Como responsable de la oferta de educación inicial para los niños y niñas de 3-5 años de edad, Ministerio de Educación tiene por objetivo potenciar su aprendizaje y promover su bienestar, mediante experiencias significativas y oportunas en ambientes estimulantes, saludables y seguros. Los servicios que el Ministerio de Educación brinda a los niños, niñas y sus familias son: alimentación escolar; textos escolares gratuitos; uniformes gratuitos; estimulación temprana y desarrollo infantil integral; infraestructura, equipamiento y mobiliario; controles de salud (salud preventiva); y continuidad educativa de CIBV a educación inicial.

En la primera modalidad, a cargo del Ministerio de Inclusión Económica y Social, existen, por un lado, los Centros Infantiles del Buen Vivir (CIBV), en los que se atiende durante 4-8 horas diarias a niños y niñas: reciben cuidado, alimentación, nutrición, recreación, estimulación y servicios de salud; y por otro, Creciendo con Nuestros Hijos (CNH), una forma de acompañamiento semanal a las familias en el hogar, en el que una educadora trabaja con las madres, padres, niños y niñas, ofreciendo consejería nutricional, pautas de crianza y estimulación.

La segunda modalidad, a cargo del Ministerio de Educación, son centros de educación inicial en los que, además de la formación, niños y niñas reciben servicios de alimentación (desayuno y refrigerio). La Educación Infantil Familiar Comunitaria (EIFC) contempla tanto acompañamiento familiar en hogares

³⁹ Para más información, véase: <https://educacion.gob.ec/uniformes-escolares/>.

⁴⁰ Para más información, véase: <https://educacion.gob.ec/textos-escolares/>.

como atención en centros para los menores de cinco años, priorizando territorios con población de los pueblos y nacionalidades ancestrales.

Asimismo, el Ministerio de Educación ha implementado en el país 140 Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión (UDAI) para fortalecer la Educación Especializada e Inclusiva, y garantizar de esta forma el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad. Reciben atención preferencial quienes se encuentran en situación o riesgo de exclusión, marginación o de abandono del proceso educativo mediante tres ejes de atención: evaluación/ubicación, intervención y seguimiento. De esta forma, se pretende fomentar el acceso, la permanencia, la participación, el aprendizaje, la promoción y la culminación en el Sistema Educativo Nacional.

100. Los esfuerzos para ampliar la educación dan lugar a tasas de asistencia a la educación básica (10 años de educación) del 97,3 por ciento en niños, niñas y adolescentes de 5-14 años de edad y del 87,5 por ciento en adolescentes de 15-17 años en el año 2016⁴¹. Esto significa que todavía el 3 por ciento del grupo de 5-14 años está excluido de su derecho a la educación; porcentaje que sube hasta el 12,5 por ciento en el grupo de 15-17 años⁴².

101. Ecuador tiene un gran desafío en el abandono escolar y la finalización de la educación secundaria, sobre todo, entre la población indígena y las adolescentes madres o embarazadas. Con respecto al área geográfica, el riesgo de estar fuera del sistema educativo es el doble para las y los adolescentes de áreas rurales en comparación con los que provienen de áreas urbanas. Otro motivo de preocupación es la falta de acceso al sistema educativo de los hijos de trabajadores migrantes en situación irregular⁴³.

102. Ecuador ha apostado por mantener la focalización de algunas prestaciones de protección social como “parte de la política global para la redistribución en Ecuador”⁴⁴. El país ha realizado importantes avances en su **Sistema de Protección Social**⁴⁵, cuyo papel en la reducción de las vulnerabilidades es fundamental (véase el Recuadro 13).

103. Un capítulo relevante del sistema de protección social ecuatoriano es la protección social no contributiva, que se realiza a través de transferencias monetarias y no monetarias en programas específicos. De entre las prestaciones no contributivas, el Bono de Desarrollo Humano es la principal transferencia monetaria a las familias. La transferencia monetaria mensual (US\$ 50) está condicionada al cumplimiento de corresponsabilidades en la

⁴¹ Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de 2016.

⁴² Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de 2016.

⁴³ Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (2014). *La niñez y adolescencia en el Ecuador contemporáneo: avances y brechas en el ejercicio de derechos*. Observatorio Social del Ecuador. Quito.

⁴⁴ Rofman, R. . *El desafío de la inclusión sostenible en el sistema de seguridad social de Ecuador*.

⁴⁵ Conforman el Sistema de Protección Social la protección contributiva, la no contributiva, las intervenciones sectoriales (indicadas previamente en lo que concierne a niñez y adolescencia) y las políticas de distribución de la riqueza (véase el Recuadro 13).

educación y la salud; y a que quienes la reciben se encuentren en condiciones de mayor vulnerabilidad según el índice de clasificación socioeconómica del Registro Social.⁴⁶ El número de sus beneficiarios pasó de cerca de 979.000 en 2007 a casi 433.000 en 2016^{47,48}. Si bien, en términos absolutos son más las madres beneficiarias, su porcentaje se redujo⁴⁹.

104. Más allá del programa de transferencias monetarias BDH, la oferta de programas públicos relevantes para el trabajo infantil incluye el programa de Alimentación Escolar y el programa Bonos de la vivienda⁵⁰. Sin embargo, una proporción considerable de ecuatorianos no se beneficia del sistema de protección social. Así las cosas, el desafío central del sistema de Seguridad Social del país es aumentar su cobertura.

⁴⁶ Para más información, véase: www.inclusion.gob.ec/bono-de-desarrollo-humano1/.

⁴⁷ Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, Sistema integrado de conocimiento y estadística social del Ecuador y Subsecretaría de gestión de información (www.conocimientosocial.gob.ec).

⁴⁸ A partir del año 2013 los programas de pensiones asistenciales para adultos mayores y personas con discapacidad se manejaban de forma independiente; anteriormente el presupuesto se incluía en el Bono de Desarrollo Humano.

⁴⁹ Naranjo, M. (2013). *Sistemas de protección social en América Latina y el Caribe: Ecuador. Documento de proyecto*. Naciones Unidas, Santiago de Chile.

⁵⁰ El programa de Alimentación Escolar es un programa del Ministerio de Educación que otorga desayuno o refrigerio a niños y niñas de zonas urbano-marginales que presentan alta incidencia de pobreza. El objetivo del programa Bonos de la Vivienda es atender a la población de sectores urbanos, rurales y urbano-marginales en condiciones de pobreza con proyectos integrales de infraestructura de vivienda; y está dirigido a las personas que no posean vivienda o cuya vivienda esté en condiciones precarias. Banco Mundial de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial (2013). *Equidad y acceso a oportunidades para los niños y adolescentes del Ecuador*. Quito.

Recuadro 12. Sistema de Protección Social de Ecuador

Protección contributiva	Protección no contributiva
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	Servicio de Protección Social del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)
<p>Comprende los siguientes seguros⁵¹:</p> <p>El Seguro General de Salud Individual y Familiar es uno de los seguros especializados, que protege al asegurado y su familia en las contingencias de enfermedad y maternidad.</p> <p>El Seguro Social Campesino (SSC) es un régimen especial del seguro universal obligatorio del IESS que protege a la población del sector rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal con prestaciones de salud integrales en la enfermedad y maternidad, con pensiones mensuales de jubilación e invalidez para el jefe de familia y con un auxilio de funerales que cubre a todos sus miembros.</p> <p>El Seguro General de Riesgos del Trabajo (SGRT) tiene como misión garantizar a los afiliados y empleadores, seguridad y salud laboral mediante acciones y programas de prevención; y, brindar protección oportuna a los afiliados y a sus familias en las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.</p> <p>El Seguro de Pensiones protege a los asegurados del Seguro General Obligatorio en las contingencias de invalidez, vejez y muerte. Financiado con el 5,86 por ciento del salario mensual de aportación del afiliado, ofrece las siguientes prestaciones al asegurado y a su familia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jubilación ordinaria por vejez • Jubilación por discapacidad • Jubilación por Invalidez que incluye el subsidio transitorio por incapacidad • Pensiones de Montepío (seguro de muerte) • Auxilio de funerales 	<p>El Servicio de Protección Social es un programa que acompaña y asiste a todos los grupos en situación de vulnerabilidad con transferencias mensuales de dinero. Entre los beneficiarios se encuentran madres jefas de familia con niños, niñas y adolescentes menores de edad (0-18 años), adultos mayores y personas con discapacidad que participan en programas de capacitación y entrega de créditos⁵².</p> <p>Parte del Servicio de Protección Social es el Bono de Desarrollo Humano (BDH), que entrega transferencias monetarias directas a las familias que viven en condiciones de mayor vulnerabilidad según el índice de clasificación socioeconómica del Registro Social. El BDH pretende: garantizar a los núcleos familiares un nivel mínimo de consumo; proteger a los adultos mayores y personas con discapacidad; e incorporar corresponsabilidades específicas orientadas a la inversión en educación y salud. Con el establecimiento de corresponsabilidades se busca contribuir a disminuir los niveles de desnutrición crónica y de enfermedades prevenibles para niñas y niños menores de 5 años de edad y promover la reinserción escolar, y asegurar la asistencia continua a clases a niñas, niños y adolescentes de 5-18 años de edad.</p> <p>El Crédito de Desarrollo Humano también es parte del Servicio de Protección Social. Su objetivo es mejorar los niveles de vida de los beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano y de toda la población que se encuentra por debajo de la línea de pobreza mediante el acceso a crédito, capacitación y asistencia integral especializados.</p> <p>De igual forma, el Servicio de Protección Social incluye la Protección Emergente, que interviene en situaciones de estado de excepción en las zonas afectadas por desastres naturales, catástrofes o circunstancias de conmoción social con apoyo económico y técnico a las familias en situación de alta vulnerabilidad en las zonas afectadas para recuperar los ingresos y unidades productivas perdidas.</p>

105. El Sistema de Protección Social en Ecuador es producto de políticas activas complementadas por el incentivo de la transferencia monetaria (condicionada a educación y salud), y se ha dado una reducción sostenida del trabajo infantil. De hecho, “los principales resultados de evaluaciones de

⁵¹ Para más información, véase: <https://www.iess.gob.ec/es/18>.

⁵² Para más detalles, véase: <http://www.inclusion.gob.ec/servicio-de-proteccion-social/>.

impacto señalan que el Bono de Desarrollo Humano ha repercutido en el incremento de la matrícula, la reducción del trabajo infantil, la reducción de la pobreza monetaria y la reducción de brecha en desarrollo cognitivo respecto a niños y niñas de hogares de quintiles de mayor ingreso"⁵³ (véase el Recuadro 14).

Recuadro 13. El Bono de Desarrollo Humano y el trabajo infantil

El Bono de Desarrollo Humano es el programa pilar del Sistema de Protección Social de Ecuador. Creado con el nombre de Bono Solidario en 1998, fue diseñado como una medida de compensación social otorgada por el Estado ante la eventual reducción y eliminación de los subsidios generalizados energéticos altamente regresivos en la gasolina, el gas y la electricidad. En su espíritu inicial, se constituyó como un subsidio directo que tenía el objeto de proteger el consumo mínimo de las personas pobres del país que se verían afectadas por esta eliminación de subsidios. Posteriormente, y dada la crisis económico-política que afectó al país en el periodo 1999-2000, fue la principal herramienta del gasto social del país para combatir los efectos de la crisis y proteger a la población más vulnerable.

De una de las dos evaluaciones de impacto elaboradas entre la Secretaría Técnica del Frente Social y el Banco Mundial se extraen los siguientes resultados:

El BDH tiene un impacto sustancial y significativo sobre la matrícula. La probabilidad de que una niña o niño en un hogar que recibe el bono esté inscrito en el colegio es 3,5 puntos porcentuales mayor que la probabilidad de un niño o niña en circunstancias similares que no recibe el bono.

El impacto del bono está concentrado en las niñas y niños de 11-17 años de edad; no se encuentra impacto en la tasa de matrícula en las niñas y niños de 6-10 años de edad. La tasa de matrícula en el grupo de 6-10 años es del 94,4 por ciento y del 56,3 por ciento en el grupo de 11-17 años.

El impacto del BDH está concentrado entre los hogares más pobres, en el primer quintil y con bajos niveles de consumo.

El impacto es mayor para aquellos hogares que piensan que están sujetos a una corresponsabilidad (7,3 frente a 2,21 por ciento). El 27 por ciento de los hogares que se utilizó para la evaluación de impacto pensó que las niñas y niños debían asistir al establecimiento educativo como un requisito para la participación en el programa.

El BDH tiene un impacto sustancial y significativo sobre el trabajo infantil. La probabilidad de que una niña o niño de un hogar que recibe el BDH esté trabajando es 6,2 puntos porcentuales menor que la probabilidad de que una niña o niño en una situación similar que no recibe el bono.

Las niñas y niños de familias que reciben el BDH trabajan 2,46 horas menos que las niñas y niños que no reciben el BDH.

Tomado de: Rosero y Martínez (sin fecha). *Impacto del Bono de Desarrollo Humano en el Trabajo Infantil*. Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social. Quito. Disponible en: <http://www.discapacidadonline.com/wp-content/uploads/2012/05/impacto-del-bono-de-desarrollo-humano-en-el-trabajo-infantil.pdf>

Los esfuerzos nacionales para mejorar el empleo juvenil

106. El Estado ecuatoriano reconoce a las y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y garantiza para ellos la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y de asociación.⁵⁴

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ <http://www.politica.gob.ec/jovenes-actores-estrategicos-en-el-cambio-social-y-economico-de-ecuador/>.

107. El plan nacional vigente (el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017) contempla en su objetivo 9 (garantizar el trabajo digno en todas sus formas) dos lineamientos que apuntan directamente a la promoción del empleo juvenil: “promover el trabajo juvenil en condiciones dignas y emancipadoras que potencie sus capacidades y conocimientos” y “profundizar el acceso a condiciones dignas para el trabajo, la reducción progresiva de la informalidad y garantizar el cumplimiento de los derechos laborales”.

108. En primer lugar, en lo que respecta a políticas para “promover el trabajo juvenil en condiciones dignas y emancipadoras que potencie sus capacidades y conocimientos”, establece como meta disminuir el subempleo de la PEA al 40 por ciento. Para ello plantea entre otras medidas: “Fortalecer los programas enfocados en la incorporación de jóvenes al mercado laboral, ya sea a través de un primer empleo o de forma remunerada, a través de pasantías, las mismas que requieren de validación como experiencia profesional”. El plan se marca una meta muy ambiciosa en este punto: reducir el desempleo juvenil en 15 por ciento, hasta alcanzar el 8,2 por ciento⁵⁵. En este sentido, Ecuador ha construido el programa “Mi Primer Empleo” (véase más adelante).

109. En segundo lugar, al abordar políticas para “profundizar el acceso a condiciones dignas para el trabajo, la reducción progresiva de la informalidad y garantizar el cumplimiento de los derechos laborales”, son dos los lineamientos que establece: “profundizar y promover las políticas de erradicación de todo tipo de explotación laboral, particularmente el trabajo infantil, el doméstico y de cuidado humano” e “implementar mecanismos efectivos de control del trabajo adolescente, para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes”.

110. Entre sus políticas en el eje de trabajo, la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2013-2017 señala: “Garantizar a todas las personas, especialmente a los jóvenes y a los adultos mayores el acceso al trabajo estable y digno, con énfasis en el sector rural; así como las mejores condiciones legales y de desarrollo personal a los y las adolescentes a partir de 15 años, que excepcionalmente se encuentren trabajando”.

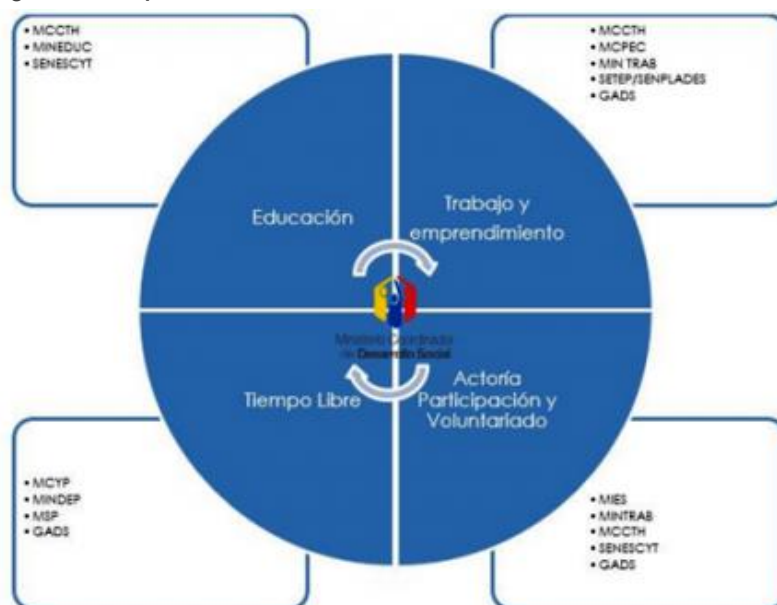
111. La Política de Juventudes, a cargo de la Dirección Nacional de Juventud y Adolescencia del Ministerio de Inclusión Económica y Social, se articula a través de una mesa intersectorial y contempla diferentes dimensiones de la vida de las jóvenes y sus necesidades: educación, trabajo, tiempo libre y participación. En esta misma línea, sus ejes estratégicos son cuatro⁵⁶. El primero, educación, se desarrolla en coordinación con el Ministerio de Educación y SENESCYT, y su objetivo es “incrementar el nivel educativo y formativo de los y las jóvenes, para facilitar su desarrollo pleno e integral, potenciar sus capacidades de emprendimiento, mejorar sus condiciones de empleabilidad y posibilitar su inserción laboral, en el marco del cambio de la matriz productiva”. El

⁵⁵ Tomado de: <http://www.buenvivir.gob.ec/objetivo-9.-garantizar-el-trabajo-digno-en-todas-sus-formas#tabs3>.

⁵⁶ Véase: <http://www.inclusion.gob.ec/direccion-nacional-de-la-juventud-y-adolescencia/>.

segundo, sobre trabajo y emprendimiento, se ejecuta en coordinación con el Ministerio de Trabajo para "generar condiciones adecuadas para la inclusión social y productiva de los y las jóvenes, de forma que se potencie su autonomía y se pueda maximizar la utilidad del "bono demográfico". El tercero, referente al tiempo libre, se desarrolla en coordinación con el Ministerio del Deporte y Ministerio de Cultura a fin de "promover un estilo de vida activo y saludable, así como una adecuada utilización del tiempo libre, reconociendo las diversidades de identificación y expresión de los y las jóvenes". Y el cuarto, de actoría, participación y voluntariado, se coordina con el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social para "estimular la articulación e interlocución entre jóvenes y con las instituciones del Estado y promover la práctica del voluntariado".

Figura 34. Mapa de actores



Fuente: <http://www.desarrollosocial.gob.ec/politica-nacional-de-juventudes/>.

112. La concreción de estos ejes estratégicos en lo que respecta al empleo juvenil son los programas Mi Primer Empleo y Generación del Conocimiento. El **Programa Mi Primer Empleo** es un programa de pasantías remuneradas en el sector público abierto para jóvenes de 18-29 años sin experiencia previa en el sector y que estén realizando estudios regulares en los últimos años en instituciones de educación superior.

113. Se suma el programa **Generación del Conocimiento**, impulsado por la Vicepresidencia de la República, de contratación de jóvenes profesionales graduados o egresados en proceso de graduación, seleccionados por su desempeño académico, para formar parte de las empresas públicas del país. Cada empresa debe contratar a cien jóvenes profesionales en

diversas áreas, para desarrollo, capacitación (dentro y fuera del país) y crecimiento dentro de la empresa.

114. De forma paralela, Ecuador ha aprobado recientemente (el 17 de marzo de 2016) la Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo.

115. Esta ley orgánica introduce la figura del “contrato de trabajo juvenil”, que busca la inserción adecuada en el empleo de más de 141.000 jóvenes de 18-24 años desempleados de todo el país. Este contrato se enfoca solo en personas que buscan su primer empleo. Para incentivar que las empresas contraten a estos trabajadores jóvenes, el Estado se hace cargo del pago del aporte del empleador al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el aporte del Estado se cubre siempre que el trabajador joven gane hasta dos salarios básicos.⁵⁷

116. Cabe mencionar que actualmente se encuentra en elaboración la Estrategia Nacional para el Empleo Juvenil y Trabajo Adolescente en el Ecuador.

117. Por su gran potencial para la generación de empleo, el emprendimiento es una de las apuestas de Ecuador. A fin de promoverlo – inicialmente, el trabajo por cuenta propia–, en 2003 se presentó en la Asamblea Nacional el proyecto de ley de fomento a jóvenes emprendedores⁵⁸. Este proyecto de ley otorga al Estado, entre otras responsabilidades, la de “crear un vínculo del sistema educativo y el sistema productivo nacional mediante la formación de competencias básicas, laborales, ciudadanas y empresariales a través de una cátedra transversal de emprendimiento que es la acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de educación en todos sus niveles, a fin de desarrollar la cultura del emprendimiento”. Propone crear la Red Nacional para el Emprendimiento, presidida por el Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad.

118. De forma paralela, y para llegar a los excluidos del sistema educativo y favorecer sus procesos de formación, el Ministerio de Educación ha desarrollado una oferta educativa gratuita para jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa, con procesos educativos de calidad, de corta duración, de utilidad y aplicación inmediata. La Oferta Alfabetización y Post Alfabetización está dirigida a personas de 15 o más años que nunca han ingresado al sistema educativo; cuenta con cuatro módulos de 24 semanas cada uno, cada uno de los cuales certifica un grado de Educación General Básica (el último: el séptimo grado).

119. La Oferta Básica Superior Intensiva se dirige a jóvenes de 15-24 años para que finalicen la Educación General Básica (octavo, noveno y

⁵⁷ Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica. “Reforma laboral para empleo juvenil beneficiaría a 141 mil jóvenes en Ecuador”, del 13 de febrero de (consultado el 9 de febrero de 2017). Disponible en: www.andes.info.ec.

⁵⁸ Por el momento, el proyecto no está aprobado.

décimo). La Oferta Bachillerato Intensivo se enfoca en jóvenes de 20-29 años que tengan aprobado décimo de EGB (diez meses de formación) o primero (siete meses de formación) o segundo (cuatro meses de formación) de Bachillerato y tres o más años de rezago educativo. La Oferta Básica Superior y Bachillerato Semi-presencial tiene por objeto personas de 15 o más años que no han concluido los estudios obligatorios: Educación Básica Superior o Bachiller. Y los Centros de Capacitación Ocupacional y de Enseñanza de Idiomas se dirigen a jóvenes y adultos que requieren una certificación de una especialidad, con una formación mínima de 40 horas y máxima de 480. Si bien todas las modalidades son gratuitas, en estas dos últimas también existe una modalidad de pago en instituciones privadas, y el costo lo determina la Comisión Reguladora de Costos de la Educación.

120. Asimismo, la Subsecretaría de Coordinación Educativa del Ministerio de Educación implementó el Proyecto de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (EBJA) en el periodo 2011-2015 para reducir el analfabetismo en el Ecuador. El proyecto se orienta a personas de 15 años que nunca han asistido a la escuela, o que, si asistieron en algún momento, han olvidado sus conocimientos; y a personas con algún tipo de limitación visual, auditiva o motora. Las metodologías que ejecuta son tres: **Yo sí Puedo** (para población hispano-hablante), **Manuela Sáenz** (para población hispano-hablante) y **Dolores Cacuango** (para alfabetizar a personas en lenguas maternas de pueblos y nacionalidades indígenas).

121. Próximamente, con un préstamo del Banco Mundial, el Proyecto Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública, ejecutado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT), contribuirá a incrementar la participación y permanencia de estudiantes en programas de educación pública técnica y tecnológica diseñados e implementados en colaboración con empleadores en Ecuador. El proyecto incluye un plan de género para monitorear las tasas de acceso y permanencia de estudiantes mujeres, para promover la igualdad de oportunidades en el acceso a educación técnica⁵⁹.

7.3 Mecanismos de asignación y ejecución de recursos

122. Son diversas las instituciones cuyo quehacer, de una u otra forma, tiene incidencia en la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas y otros asuntos que tienen implicaciones directas en estas problemáticas.

123. El Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional asume las funciones del anterior Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia y es el responsable de formular, elaborar, ejecutar y evaluar las políticas y planes para la niñez y la adolescencia, además de otros grupos. Con el apoyo del

⁵⁹ Para más información, véase: <http://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2016/11/23/more-than-38000-ecuadorian-students-will-benefit-from-a-technical-and-technological-project>.

Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), desarrolla la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

124. Dentro del MIES, es la Subsecretaría de Protección Especial la encargada de ofrecer servicios de protección a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato, abuso y violencia, desprovistos de un medio familiar, involucrados en trabajo infantil y mendicidad, bajo adopción, o en trata y tráfico. A fin de mejorar la calidad de los servicios que se presta a lo largo del ciclo de vida, ha expedido normas técnicas de Desarrollo Infantil Integral (modalidad institucional: CIBV-CDI y modalidad domiciliaria: CNH), Protección Especial (modalidades: acogimiento institucional, acogimiento familiar y erradicación del trabajo infantil y mendicidad), Atención Intergeneracional (modalidades: residencial, diurna, espacios alternativos y atención domiciliaria) y Atención a Personas con Discapacidad (modalidades: centros diurnos, centros de referencia y acogida inclusivos, y atención en el hogar y la comunidad).

125. Asimismo, el ente a cargo de definir y evaluar el cumplimiento de la Política Nacional de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, asegurar la correspondencia de las políticas sectoriales con la política nacional de protección integral y exigir su cumplimiento a los organismos responsables es el Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional. Además de otras funciones –especificadas en el Art. 195 del Código de Niñez y Adolescencia– también está a su cargo aprobar el Plan Nacional Decenal de Protección Integral.

126. La Constitución prevé crear una plataforma institucional organizada como un sistema nacional descentralizado de protección integral para la niñez y la adolescencia, que integra entidades públicas y privadas, para velar por el pleno ejercicio y garantía de sus derechos y para formular políticas públicas en la materia.

127. En respuesta al llamado a la integralidad y a la visión holística de la Constitución y del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, los ministerios coordinadores son el eje fundamental para lograr estrategias intersectoriales. El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social es el gestor de la implementación de la política pública a favor de las personas en las primeras etapas del ciclo de vida. Entre sus roles tiene la responsabilidad clave de articular y coordinar las acciones de los Ministerios de Salud Pública, Desarrollo Urbano y Vivienda, Deporte, Inclusión Económica y Social, y Educación. Sus principales programas de impacto sobre la niñez y adolescencia son: la Estrategia Nacional de la Primera Infancia, la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo en Adolescentes, la Estrategia Acción Nutrición y su programa Servicios Sociales Dignos. Todas estas estrategias son ejecutadas a través de alguno o de una combinación de los cinco ministerios coordinados.

128. En este marco⁶⁰ opera la Mesa Interinstitucional Político-Técnica de Erradicación del Trabajo Infantil es la instancia nacional que diseña y monitorea la ejecución de las acciones en todo el país y hace un seguimiento permanente a los niños, niñas y adolescentes mediante los informes locales sobre su situación y acceso a servicios. Esta mesa define y coordina acciones estratégicas en materia de trabajo infantil considerando los roles y funciones de cada institución en los niveles de gestión (véase el Recuadro 15).

Recuadro 14. Roles y funciones en los cuatro niveles de la Mesa Interinstitucional Político-Técnica de Erradicación del Trabajo Infantil

Nivel	Roles y funciones
Ministerial Ministro/a del Trabajo Ministro/a de Inclusión Económica y Social Presidente/a del CNNA	Define la política de erradicación del trabajo infantil.
Viceministerial Viceministro/a del Trabajo Viceministro/a de Inclusión Económica y Social	Asesora la formulación de la política de erradicación del trabajo infantil y monitorea su ejecución.
Mesa de técnicos de erradicación del trabajo infantil Ministerio del Trabajo Ministerio de Inclusión Económica y Social CCNA provinciales Otras instituciones que la mesa convoca de acuerdo al tipo de trabajo infantil	Diseña y monitorea la ejecución de las acciones de trabajo infantil en todo el país.
Mesa de trabajo infantil local Ministerio del Trabajo Ministerio de Inclusión Económica y Social CCNA provinciales Otras instituciones que la mesa convoca de acuerdo a la dinámica territorial	Ejecuta las acciones locales de erradicación del trabajo infantil y define la política local de erradicación del trabajo infantil provincial y cantonal siguiendo los lineamientos nacionales.

Fuente: *Protocolo prevención y erradicación del trabajo infantil en botaderos de basura* (2011). Disponible en: https://www.unicef.org/ecuador/PROTOCOLO_de_ETI_web_2.pdf.

Notas: En el original, el Ministerio del Trabajo aparece como Ministerio de Relaciones Laborales, como entonces se denominaba; y aparece el INFA, ahora integrado en el MIES.

129. Las mesas locales son las responsables de ejecutar las acciones locales de erradicación del trabajo infantil y de definir sus políticas locales a nivel

⁶⁰ OIT (sin fecha). *Estrategia de sectores de jurisdicción municipal libres de trabajo infantil*. Ecuador. Disponible en: <http://oitcolombia.org/trabajo-infantil/wp-content/uploads/2013/01/Estrategia-de-Sectores-de-Jurisdicci%C3%B3n-Municipal-Libres-de-Trabajo-Infantil-ECUADOR.pdf>

provincial y cantonal según los lineamientos nacionales. Están conformadas por técnicos provinciales del Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), el Ministerio de Educación, el Consejo de Niñez y Adolescencia Municipal, las instancias locales de defensa de la niñez y la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME). En este nivel local, los Consejos cantonales de niñez y adolescencia fueron sustituidos por los Consejos cantonales de protección de derechos, órganos autónomos que dependen de cada municipio y cuya secretaría técnica es asumida por el municipio (Gobierno Autónomo Descentralizado-GAD).

130. Además de la Mesa Interinstitucional Político-Técnica de Erradicación del Trabajo Infantil, también existe el Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CONEPTI), conformado por representantes de Gobierno y de organizaciones de empleadores y de trabajadores.

131. En la promoción del empleo juvenil intervienen, principalmente las instancias que conforman el **Sistema Nacional de la Juventud**: el Consejo Nacional de Políticas de Juventud, el Instituto Nacional de la Juventud y los consejos locales de la juventud.

132. La Dirección Nacional de Juventud y Adolescencia del Ministerio de Inclusión Económica y Social es la encargada de ejecutar la Política de Juventudes antes mencionada en articulación con otros ministerios. En lo correspondiente a sus ejes de educación, y trabajo y emprendimiento desarrolla su accionar en coordinación con el Ministerio de Educación y SENESCYT, y con el Ministerio de Trabajo, respectivamente.

133. Como parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad, el Sistema Nacional de Educación tiene mucho que decir tanto en la prevención y erradicación del trabajo infantil como en el impulso del empleo juvenil. La acción del Ministerio de Educación es vital para retener a niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, por un lado, y para aumentar el capital humano de jóvenes que quedaron excluidos del sistema educativo, por otro. De hecho, como se ha visto en secciones anteriores, a fin de subsanar en parte el abandono y el rezago escolar, el Ministerio de Educación está ejecutando modalidades de atención especializada que responden a las necesidades de adolescentes y jóvenes para que se inserten de nuevo en el sistema educativo y finalicen sus estudios y reciban formación adicional.

Capítulo 8.

ABORDAR EL TRABAJO INFANTIL Y EL EMPLEO JUVENIL: PRIORIDADES DE POLÍTICAS

134. Este capítulo analiza las recomendaciones de políticas para enfrentar el trabajo infantil y el déficit de trabajo decente para los jóvenes, basándose en las evidencias presentadas anteriormente. El trabajo infantil y el empleo juvenil están estrechamente ligados, lo que subraya la relevancia de abordar de la mano ambos temas, siguiendo el enfoque de ciclo de vida. Se requiere un conjunto de políticas centradas en la infancia para promover la escolarización como alternativa al trabajo infantil, y derivado de ello, asegurar que los niños y niñas lleguen a la adolescencia con las habilidades básicas necesarias para la vida y para seguir aprendiendo. Este fundamento es a su vez esencial para el éxito de políticas activas del mercado de trabajo que propicien mejores resultados del empleo juvenil, y aseguren a los jóvenes una transición exitosa de la educación al trabajo decente. Esta cadena causal también puede funcionar en sentido opuesto: resultados satisfactorios para jóvenes en el mercado de trabajo pueden aumentar los incentivos para que los hogares inviertan en la educación de niñas y niños en etapas más tempranas del ciclo de vida.

Figura 36. Una respuesta integral al trabajo infantil y a las dificultades del empleo juvenil



8.1 Abordar el trabajo infantil en niños, niñas y adolescentes de 5-14 años

135. El trabajo infantil en Ecuador sigue afectando a más de 168.000 niños, niñas y adolescentes de 5-14 años de edad. Estas cifras ponen de relieve la necesidad de multiplicar los esfuerzos contra el trabajo infantil en el país para concretar la erradicación del trabajo infantil en el futuro más próximo posible. Las evidencias de Ecuador y otros países señalan un conjunto de pilares de políticas especialmente pertinentes –educación básica, protección social, concienciación pública, movilización social, y monitoreo y ejecución– contruidos sobre la base de un compromiso político suficiente y capacidad institucional.

136. Es importante contar con escuelas más accesibles y de mejor calidad porque influyen en los beneficios de la educación frente al trabajo infantil: hacen la educación más atractiva y se presenta como una alternativa. Niveles adecuados de protección social ayudan a los hogares a evitar utilizar el trabajo de sus hijos para llegar a fin de mes y mitigar las consecuencias de choques externos. La concienciación pública es importante para asegurar que las familias tomen decisiones sobre el uso del tiempo de sus hijos e hijas teniendo la suficiente información. Se requiere movilización social para conseguir un consenso amplio sobre las medidas contra el trabajo infantil. Finalmente, se necesitan inspecciones y monitoreo para hacer cumplir las leyes sobre trabajo infantil y el seguimiento de los casos.

137. Las estadísticas mostradas en este informe señalan que la incidencia del trabajo infantil en Ecuador se mantiene particularmente alta en tres grupos que se solapan –niños, niñas y adolescentes indígenas, de familias de agricultores y de hogares en extrema pobreza– y, por lo tanto, será importante priorizarlos en los esfuerzos de todas las áreas de las políticas. La Amazonía, donde la incidencia del trabajo infantil casi triplica la media nacional, también requerirá atención especial para avanzar en esta lucha.

138. Las prioridades de políticas sobre trabajo infantil se verán con más detalle en el resto de esta sección. No obstante, antes de seguir adelante, es importante recalcar que muchas de las prioridades están reflejadas en la agenda de desarrollo de Ecuador, entre otros, en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017⁶¹, la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2013-2017⁶² que la complementa, el Proyecto de Erradicación del Trabajo

⁶¹ El Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 propone, entre sus lineamientos, dos directamente relacionados con el trabajo infantil: "desarrollar y fortalecer los programas de protección especial desconcentrados y descentralizados, que implican amparo y protección a personas en abandono, en particular niños, niñas, adolescentes y adultos mayores y que incluyen la erradicación de la mendicidad y el trabajo infantil" y "generar acciones orientadas a fomentar la responsabilidad solidaria del Estado, la familia, la sociedad y las empresas privadas, para erradicar la violencia, la mendicidad y el trabajo de niños, niñas y adolescentes, con enfoque de género, interculturalidad y discapacidad".

⁶² En el eje de protección, la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2013-2017 señala entre sus políticas: "Fortalecer el programa de erradicación de toda forma de trabajo infantil de manera coordinada y articulada intersectorialmente con la participación de instituciones públicas y empresas privadas".

Infantil (PETI) 2014-2017, como se señala en el Capítulo 8 de este informe. Por lo tanto, el desafío fundamental no es tanto la articulación del marco de actuación, sino su ejecución efectiva. Garantizar que haya recursos suficientes y capacidad para la ejecución, particularmente en las áreas y grupos con niveles más altos de trabajo infantil, será especialmente importante.

139. La ejecución exitosa dependerá fundamentalmente de una mejor coordinación de los esfuerzos. En Ecuador, al igual que en otros muchos países, la naturaleza multisectorial del trabajo infantil significa que la responsabilidad de las políticas que le conciernen está repartida entre diversos ministerios y organismos de Gobierno. Esto supone a su vez que la coordinación efectiva es esencial para asegurar un enfoque integrado y holístico para abordar el trabajo infantil. El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional asume básicamente la responsabilidad de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes y de coordinar con los cinco sectores del Gobierno implicados. Sin embargo, a diferencia del anterior Sistema Nacional Descentralizado para la Protección Integrada de Niños, Niñas y Adolescentes, que estaba inserto en el Consejo Nacional, el propio Consejo Nacional no tiene un enfoque específico en trabajo infantil, dado que su mandato se amplía a jóvenes y a adultos mayores.

140. Un posible aporte para mejorar la coordinación podría ser establecer un único órgano con un mandato claro y con presupuesto para coordinar los esfuerzos nacionales para combatir el trabajo infantil. Actualmente, existen técnicamente dos órganos de coordinación: la Mesa Interinstitucional Político-Técnica de Erradicación del Trabajo Infantil y el Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CONEPTI), con competencias coincidentes, pero ambos están prácticamente inactivos y sin presupuesto para su funcionamiento.

Acceso y calidad de la educación

141. Existe un amplio consenso mundial sobre cuál es la manera más eficaz de detener el flujo hacia el trabajo de niños, niñas y adolescentes en edad escolar: ampliar y mejorar la educación, de manera que las familias tengan la oportunidad de invertir en su formación y que les merezca la pena. Asistir a la escuela tiene que resultar atractivo tanto para los niños, niñas y adolescentes como para sus padres y madres: por un lado, sufragando los costos de la asistencia escolar, y por otro, garantizando que la educación sea inclusiva y relevante. Presentar la educación como una alternativa al trabajo infantil es importante no solo para los afectados, sino para la sociedad en general, dado que los niños, niñas y adolescentes que crecen poniendo en riesgo su educación están en una situación desfavorable para contribuir al crecimiento del país cuando sean adultos. Los resultados empíricos presentados en este informe señalan que los niños, niñas y adolescentes que están en trabajo infantil en Ecuador tienen menor probabilidad de asistir a la escuela y su esperanza de vida escolar es más baja, y que la brecha en la asistencia escolar entre quienes trabajan y

quienes aumenta considerablemente con la edad. Estos resultados recalcan la necesidad de abordar los asuntos de acceso y calidad de la educación que influyen en la decisión de matricularse y permanecer en la escuela, en el marco de la Ley Orgánica de Educación Intercultural de 2011, el Plan Decenal de Educación 2016-2025 y otros planes nacionales de reforma de la educación.

142. Garantizar el acceso a la educación inicial. Datos de varios países en desarrollo parecen indicar que los programas de educación inicial pueden potenciar la disposición para el aprendizaje, aumentar la matriculación y la esperanza de vida escolar, y mantener apartados del trabajo a niños y niñas de corta edad. El Gobierno ha hecho mayor hincapié en ampliar las posibilidades de educación inicial, en el marco de la Estrategia Nacional Intersectorial “Infancia Plena” y la ley de 2011 que incorpora formalmente la educación inicial (para los niños y niñas de 0-4 años)⁶³ en el sistema educativo y que incluye un año de educación preescolar (para niños y niñas de 5 años de edad) en el ciclo de educación básica obligatoria⁶⁴. Al tiempo que ha habido un aumento espectacular de la matrícula en la educación preescolar de niños y niñas de cinco años de edad, sigue habiendo algunas diferencias en el acceso y en la calidad de la educación preescolar entre los grupos en función de sus ingresos y entre áreas geográficas. La educación temprana para los niños y niñas más pequeños sigue siendo el mayor desafío, y por lo tanto, una prioridad para progresar en este tema. Se estima que solo un 23 por ciento de los niños y niñas de 3-4 años estaban matriculados en educación inicial en 2013⁶⁵. La matriculación más baja era de los hogares pobres, colocándolos en desventaja incluso antes de iniciar la educación básica. De hecho, según un estudio reciente basado en el Test de Vocabulario en Imágenes Peabody (TVIP), los resultados de las pruebas de niñas y niños de 36-71 meses del cuartil más pobre difieren en 1,21 de la desviación típica en comparación con sus pares del cuartil más rico⁶⁶.

143. **Promover el acceso y la calidad de la educación básica.** Ecuador ha visto progresos notables en asistencia a la educación básica, pero todavía en este nivel tiene importantes desafíos en términos de acceso y calidad. Según cálculos basados en la ENEMDU 2016 presentados en el Capítulo 6 de este informe, la asistencia escolar supera el 97 por ciento en el grupo de 5-14 años de edad, sin apenas diferencias entre sexos. Sin embargo, el abandono escolar es todavía un gran problema desde el octavo grado de educación básica hasta el último ciclo de secundaria, especialmente entre

⁶³ Dividido en dos ciclos: Inicial I (0-2 años) e Inicial II (3-4 años).

⁶⁴ El ciclo de diez años de educación general básica (EGB) obligatorio se divide en: un año de preescolar (5 años de edad), seis años de primaria (6-11 años de edad) y tres años del primer ciclo de secundaria (EGB III, 12-14 años de edad).

⁶⁵ Banco Mundial (2015). *Education reform in targeted circuits project*. Documento de evaluación de proyecto. Informe núm. PAD1332.

⁶⁶ Schady et al. (2014). *Wealth Gradients in early childhood cognitive development in five Latin American countries*. Documento de trabajo PIER núm. 14-010 del Penn Institute for Economic Research, citado en Banco Mundial (2015), *op. cit.*

los niños, niñas y adolescentes de hogares pobres, mostrando la permanente necesidad de abordar los factores que afectan su capacidad para permanecer en el sistema educativo. Como también se comenta en el Capítulo 6, la accesibilidad económica y la falta de recursos, y su consiguiente necesidad de trabajar (de los adolescentes) son los principales factores para permanecer fuera del sistema educativo, lo que remarca la relevancia de programa como el Bono de Desarrollo Humano que pretende compensar a las familias pobres por los costos directos e indirectos asociados con la asistencia escolar de sus hijos e hijas (véanse más detalles adelante).

144. Muchos niños, niñas y adolescentes no escolarizados también citan falta de interés, una respuesta posiblemente motivada en gran parte por las percepciones de la calidad y relevancia de la educación. Otras fuentes señalan asuntos de calidad en el lado de la oferta, incluido un desempeño docente desigual y una infraestructura que no cumple con las normas, perjudican la escolarización⁶⁷. Si bien por ahora falta información⁶⁸, continúa la inquietud sobre cómo el no respeto de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el aula impacta desfavorablemente sobre su capacidad de permanecer en el sistema educativo y de aprovechar el tiempo en el aula. En este contexto, es particularmente preocupante el castigo físico, la violencia entre pares y el abuso y acoso sexual contra las estudiantes mujeres⁶⁹. Como parte de una respuesta más general a estos asuntos, la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir se encarga de llevar a la práctica el enfoque de derechos y su cumplimiento. Estas y otras medidas que abordan los temas pendientes sobre calidad y acceso a la educación figuran en un lugar prominente de los planes de reforma, pero requieren ponerse efectivamente en práctica en todo el sistema educativo.

Protección social

145. La relevancia de la protección social en la reducción del trabajo infantil está claramente establecida. Las herramientas de protección social sirven para prevenir que los hogares en situación vulnerable recurran al trabajo infantil para amortiguar la pobreza y los impactos negativos. El repunte de la cantidad de niños, niñas y adolescentes que trabajan como secuela del

⁶⁷ World Bank 2015, op. cit.

⁶⁸ Respecto a la violencia al interior del aula y la escuela, una de las pocas fuentes de información es la Encuesta de la Sociedad Civil realizada por el Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (ODNA) de 2010.

⁶⁹ Estos asuntos se analizan, entre otros, en las Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (53.ª sesión, CRC/C/ECU/CO/4, de marzo de 2010) y en: Observatorio Social del Ecuador (2010). *La niñez y adolescencia en el Ecuador contemporáneo: avances y brechas en el ejercicio del derechos*.

terremoto que devastó la costa del país en abril de 2016 es solo una muestra de este fenómeno (véase el Recuadro 3 del Capítulo 2).

146. Ampliar y fortalecer la red de seguridad social. El Gobierno ha priorizado la ampliación de la protección social, y en mayo de 2012, para orientar los esfuerzos en este tema se estableció como política pública un piso de protección social para la inclusión y movilidad social y la salida progresiva de la pobreza. Aparte de la cantidad de regímenes de seguridad social que benefician desproporcionadamente a las personas con empleos en la economía formal, el Gobierno ha puesto en marcha varias iniciativas dirigidas a hogares vulnerables. El más destacado es el Bono de Desarrollo Humano⁷⁰, la principal transferencia monetaria a las familias dentro de la modalidad de aseguramiento no contributivo. El programa está comprendido por tres elementos: el Bono de Desarrollo Humano, la pensión para adultos mayores⁷¹ y la pensión para personas con discapacidad⁷². En conjunto llegaron a una media de 1,6 millones de beneficiarios al año entre 2007 y 2014. No obstante, la cobertura ha caído posteriormente a cerca de 1,1 millones de beneficiarios⁷³.

147. Ampliación. Estos y otros esfuerzos, en conjunto, ofrecen protección básica a las familias vulnerables, pero no constituyen un piso de protección social integral, especialmente para los pobres que se encuentran en la economía informal. Los regímenes contributivos vinculados al empleo no logran cubrir a más de tres cuartas partes de quienes se encuentran en el quintil más bajo de ingresos⁷⁴, una brecha de cobertura que ni el Bono de Desarrollo Humano ni otros regímenes no contributivos dirigidos a los pobres son capaces de cubrir; sobre todo, tras el recorte en cobertura del Bono de Desarrollo Humano luego de 2014. Se requiere más inversión en la ampliación del piso de protección social a todos los hogares vulnerables. Esto significa, entre otras cosas, continuar con intervenciones dirigidas a “formalizar” la situación de los trabajadores del sector informal inscribiéndolos en la seguridad social, aprovechando las medidas legales

⁷⁰ La transferencia monetaria mensual de US\$ 50 condicionada al cumplimiento de requisitos establecidos por el Viceministerio de Aseguramiento y Movilidad Social, y que reciben los representantes de los núcleos familiares (preferiblemente, la mujer que consta como jefe de núcleo o cónyuge) que se encuentran bajo la línea de pobreza establecida por el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social de acuerdo con los resultados obtenidos del Registro Social.

⁷¹ La transferencia monetaria mensual de US\$ 50 dirigida a personas adultas mayores que hayan cumplido 65 años de edad o más, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y no estén afiliadas a un sistema de seguridad público (según Decreto ejecutivo núm. 1395, de 2 de enero de 2013).

⁷² Transferencia monetaria mensual de US\$ 50 dirigida a las personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 40 por ciento determinada por la autoridad sanitaria nacional, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que no estén afiliadas a un sistema de seguridad público (según Decreto ejecutivo núm. 1395, de 2 de enero de 2013).

⁷³ http://www.rips.gob.ec/Rips/pages/consulta_territorial/bdh/coberturaBdh.jsf

⁷⁴ INEC (2015b). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo: Indicadores Laborales (Junio 2015)*, citado en: Overseas Development Institute (2015). *Sharing the fruits of progress - Poverty reduction in Ecuador*. Londres.

adoptadas en los últimos años para este mismo fin⁷⁵. Asimismo, se debe poner más atención en garantizar que los asuntos relativos al trabajo infantil se integren realmente en los planes y programas de protección social. Se conoce, por ejemplo, que muchos beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano siguen enviando sus hijos a trabajar⁷⁶. Esto plantea cuestionarse si se requiere incorporar reformas o medidas adicionales en el programa para desincentivar el trabajo infantil. En este sentido, una posibilidad es brindar programas extraescolares a fin de ofrecerles oportunidades adicionales, menos formales de aprendizaje y limitar así el tiempo que tienen disponible para trabajar.

Concienciación y movilización social

148. Información, educación y comunicación (IEC). Se necesitan iniciativas de IEC para lograr un amplio consenso para el cambio. El trabajo infantil es un ejemplo de la importancia de las convenciones sociales y los aspectos económicos, y las acciones de IEC deberían diseñarse teniendo esto en cuenta. Los hogares requieren información sobre los costos y peligros del trabajo infantil y los beneficios de la educación para que puedan tomar decisiones sobre el uso del tiempo de sus hijos contando con la información necesaria. Es importante insistir en las consecuencias negativas del trabajo infantil y el valor de la educación también en los adolescentes, teniendo en cuenta el drástico aumento del trabajo infantil y el abandono escolar al llegar a la adolescencia. Las actitudes culturales y opiniones también pueden marcar las decisiones de los hogares con respecto a la escolarización y el trabajo infantil; y, por lo tanto, hacia ellos podrían dirigirse acciones de IEC. El Gobierno ya ha realizado campañas de sensibilización en radio y televisión para hacer hincapié en la importancia de la educación; aunque para alcanzar la mayor difusión también será importante utilizar canales de comunicación no convencionales: por ejemplo, líderes de iglesias, docentes, trabajadores sociales y los propios niños, niñas y adolescentes. Cada vez más, las redes sociales son una herramienta de comunicación más relevante, sobre todo, para llegar a los adolescentes y jóvenes. Se necesita información de referencia sobre el conocimiento local y las actitudes culturales hacia la educación y el trabajo infantil para así ajustar los mensajes y evaluar los cambios en la concienciación y comportamiento tras las actividades de comunicación. De igual forma, será esencial adaptar y enfocar las actividades de IEC a los grupos y áreas geográficas con mayor persistencia de trabajo infantil: hogares indígenas, familias de agricultores y la Amazonía.

⁷⁵ Entre otras, la ley aprobada tras un referéndum en 2011, haciendo ilegal (y siendo objeto de prisión) que los empleadores no registren a sus trabajadores en la seguridad social (y el registro, a su vez, significa que los empleadores no podrán eludir el pago del salario mínimo obligatorio). Además, otras políticas prohíben la subcontratación, contratos por horas y otras formas de explotación; al tiempo que se han incrementado significativamente las inspecciones de trabajo. Fuente: Overseas Development Institute (2015). Londres, op. cit.

⁷⁶ Las evaluaciones del programa, sin embargo, indican que el programa ha tenido éxito reduciendo el trabajo infantil en los hogares beneficiarios.

149. **Movilización social.** Eliminar el trabajo infantil exigirá un consenso social que vaya más allá de los hogares. Las respuestas de las políticas al trabajo infantil difícilmente serán eficaces en ausencia de una participación activa de la sociedad civil y de los actores sociales para hacerlas efectivas. Del mismo modo, es poco probable que las leyes para proteger a los niños, niñas y adolescentes frente al trabajo infantil sean efectivas si no están respaldadas por un consenso social amplio. Por consiguiente, la movilización social es crucial. Diversos actores sociales tienen papeles importantes en este contexto: por ejemplo, las ONG, las organizaciones religiosas, las organizaciones de docentes, los medios de comunicación, los sindicatos o las organizaciones de empleadores. Un reactivado Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CONEPTI) u organismo similar de coordinación que reúna a representantes de Gobierno y de organizaciones de empleadores y de trabajadores alrededor del trabajo infantil será especialmente importante para las iniciativas de movilización social⁷⁷. La Red de Empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil, creada en 2012, también brinda una gran plataforma para la movilización del sector privado contra el trabajo infantil⁷⁸. El último Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (2015-2017) y el Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI) 2014-2017 son importantes para determinar los roles de los grupos de la sociedad civil y de los actores sociales movilizados en la lucha contra el trabajo infantil.

Monitoreo y ejecución

150. Ecuador ha hecho avances significativos en el desarrollo de un marco jurídico sobre trabajo infantil (véase el Capítulo 8), pero salvaguardar a niños, niñas y adolescentes del trabajo infantil también depende, por un lado, de establecer y fortalecer mecanismos de monitoreo y, por otro, de hacer cumplir las leyes, que incluyan disposiciones sobre inspecciones y sobre el retiro de los niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil a lugares seguros (véase más adelante). Aumentar la capacidad real del Gobierno para dar seguimiento a los lugares de trabajo formales e informales sigue siendo el mayor reto. En 2015 había 139 inspectores; cuando la OIT recomienda en las economías industrializadas un inspector por cada 15.000 personas que trabajan. Así las cosas, Ecuador debería contar con 489 inspectores para hacer cumplir debidamente las leyes laborales en todo el

⁷⁷ Cuando estaba activo, el comité estaba compuesto por los siguientes miembros: Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional, el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, la Asociación de Municipalidades del Ecuador, la OIT y varias organizaciones de la sociedad civil.

⁷⁸ En esta alianza público-privada, las empresas miembro se comprometen a implementar una serie de acciones orientadas a cumplir con indicadores que permitan cuantificar y reportar los avances de este trabajo conjunto.

país⁷⁹. Además de los déficits de personal, los informes señalan que los inspectores de trabajo no están suficientemente informados a propósito de las leyes sobre trabajo infantil y de los sistemas de referencia de casos establecidos para su remisión a los servicios sociales correspondientes⁸⁰.

151. Aunque queda mucho por hacer, el Gobierno ha empezado a enfrentar estos desafíos. En 2015, elaboró una estrategia para identificar los sectores con más propensión a riesgo de trabajo infantil con el objetivo de mejorar la calidad de las inspecciones y focalizarlas. Además, para dar seguimiento a los casos detectados, el Ministerio del Trabajo cuenta con el Sistema Único de Registro de Trabajo Infantil. Se trata de una plataforma a través de la que los Ministerios del Trabajo, Coordinación de Desarrollo Social, Educación, Salud, y de Inclusión Económica y Social, el Registro Civil y la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN) coordinan las acciones necesarias para la restitución de los derechos de las personas menores de edad halladas en condición de trabajo infantil. Pero debido a la magnitud del trabajo infantil y las restricciones de recursos, probablemente seguirá siendo difícil para el sistema formal de inspección por sí solo proteger efectivamente a niños, niñas y adolescentes de violaciones de derechos en sus lugares de trabajo. Esto destaca la importancia de mecanismos de seguimiento del trabajo infantil de base comunitaria que operen en estrecha coordinación con las autoridades oficiales para identificar y dar seguimiento a los niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil o que estén en riesgo.

8.2 Abordar el trabajo infantil en adolescentes de 15-17 años

152. Aunque los adolescentes de 15-17 años se encuentren por encima de la edad mínima de admisión al empleo, según los Convenios núm. 138 y núm. 182 y la legislación nacional, se considera todavía que están en "trabajo infantil" si el trabajo que realizan es peligroso. Como se presenta en el Capítulo 5 de este informe, las cifras de trabajo infantil en el grupo de 15-17 años continúan altas en Ecuador: se trata de cerca del 11 por ciento de los adolescentes de esas edades, lo que en términos absolutos significa 107.000 adolescentes de 15-17 años. Constituyen casi la mitad del trabajo infantil del país, lo que subraya la relevancia de tener en cuenta a este grupo de edad en esfuerzos más generales. Si bien las políticas enunciadas anteriormente para el grupo de edad de 5-14 años son en gran medida pertinentes para los adolescentes de 15-17 años, es necesario contar con medidas políticas ajustadas a los retos particulares de este último grupo.

153. **Retiro de trabajos peligrosos.** En los casos en que los adolescentes de 15-17 años trabajan en sectores u ocupaciones consideradas peligrosas o en los que no existe posibilidad de mejorar sus condiciones, la obligación

⁷⁹ Informe de trabajo infantil y trabajo forzoso del Departamento de Trabajo de los EUA (USDOL) de 2015. Disponible en: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/ecuador>.

⁸⁰ USDOL, *op. cit.*

legal está clara: deben retirarse del trabajo peligroso. En estos casos, es indispensable que el sistema de inspección y monitoreo existente efectivamente identifique a los adolescentes involucrados y una estrategia en marcha que provea a estos adolescentes retirados de servicios de apoyo y oportunidades para la reintegración social. En este sentido, será especialmente importante fortalecer el Sistema Único de Registro de Trabajo Infantil (véase mención anterior). No es extraño que adolescentes retirados de situaciones de explotación requieran un abanico de servicios – albergue de emergencia, atención médica, orientación psicosocial, asistencia legal, búsqueda de la familia y seguimiento pos-reintegración– y todos ellos son por lo tanto fundamentales como parte de un sistema integrado. Además de la generación de capacidades, un sistema efectivo de monitoreo y seguimiento dependerá de los esfuerzos permanentes para fortalecer la coordinación entre la gran cantidad de actores e instituciones involucrados.

154. Opciones de educación compensatoria (“de segunda oportunidad”).

Proporcionar a los adolescentes retirados del trabajo oportunidades de educación compensatoria es de suma importancia para lograr una buena reintegración social. Pruebas empíricas presentadas anteriormente sobre el nivel educativo y las condiciones de trabajo muestran que la escolarización se reduce notablemente al entrar en el grupo de 15-17 años de edad y que la mayoría de los que abandonan el sistema educativo acaban en trabajo infantil. Hay numerosas iniciativas de educación compensatoria del Gobierno en marcha, que ofrecen modelos útiles para avanzar en la ampliación de estos esfuerzos. Estas iniciativas se presentan con más detalle en la próxima sección. Las políticas sobre educación compensatoria deben realizarse en el contexto de iniciativas más generales para mejorar el acceso y la calidad en la educación secundaria haciendo de esta una alternativa viable y atractiva frente al trabajo peligroso.

155. Políticas activas del mercado de trabajo focalizadas. Para los niños, niñas y adolescentes cuyas circunstancias le impidan reincorporarse a la educación básica, la experiencia en diferentes países señala que un conjunto de políticas activas del mercado de trabajo focalizadas pueden ser eficaces proporcionando a los adolescentes retirados (o a otros jóvenes en condición de vulnerabilidad) segundas oportunidades que les garanticen trabajo decente. Muchos de los aspectos que se recogen en la siguiente sección de este capítulo son relevantes en este contexto – formación profesional y técnica, prácticas profesionales, formación y apoyo en la búsqueda de empleo, y apoyo al emprendimiento–, con la gran diferencia de que están adaptados a las necesidades especiales de este grupo de jóvenes especialmente vulnerables.

156. Mitigación del riesgo. La mitigación del riesgo es una opción en los casos de adolescentes expuestos a trabajos peligrosos en sectores u ocupaciones no consideradas peligrosas en el listado de trabajos peligrosos del país y en los que existe la posibilidad de modificar las condiciones laborales. Tal estrategia implica medidas para suprimir el peligro, separar lo suficiente al adolescente del peligro para que no quede expuesto o

minimizar el riesgo asociado al peligro. La OIT se refiere a esto como “identificar los peligros y reducir los riesgos”. Las estrategias encaminadas a mejorar las condiciones laborales de los adolescentes trabajadores incluyen varios tipos de medidas de seguridad: se puede reducir la cantidad de horas; se puede prohibir trabajar de noche o trasladarse del trabajo o al trabajo de noche; se pueden establecer y hacer cumplir políticas contra el acoso en el lugar de trabajo; se puede excluir a los adolescentes del uso de sustancias, herramientas o equipos peligrosos; y se pueden estipular periodos de descanso adecuados.

157. En el contexto de mitigación de riesgos es especialmente importante la formación y sensibilización en seguridad y salud ocupacional para los empleadores y sus empleados jóvenes, incluida la supervisión idónea y coherente. Otra prioridad es instaurar mecanismos de monitoreo adecuados. Los sindicatos, las cámaras empresariales, las cámaras de comercio, las organizaciones comunitarias, las organizaciones de protección social –cuando están debidamente formadas y vinculadas con la inspección laboral– pueden monitorear las directrices sobre edad mínima, la seguridad en el lugar de trabajo y los adolescentes trabajadores⁸¹. La mitigación de riesgos debe verse como parte de un esfuerzo mayor para asegurar que los jóvenes reciben igual trato y están protegidos frente al abuso y a la exposición a peligros⁸². El cumplimiento de las leyes laborales y las convenciones colectivas debería reforzarse, y aumentarse la participación de jóvenes en las organizaciones de empleadores y de trabajadores y en diálogo social.

8.3 Abordar el déficit de trabajo decente en jóvenes de 15-24 años

158. Los resultados presentados en este informe destacan la cantidad de retos que enfrentan los jóvenes que se insertan en el mercado de trabajo de Ecuador. Los niveles de capital humano continúan bajos –una quinta parte deja la educación habiendo finalizado solamente la primaria– comprometiendo sus perspectivas de futuro. Uno de cada cinco jóvenes ni

⁸¹ Es importante apuntar que si bien nos estamos enfocando en niños, niñas y adolescentes, el trabajo peligroso en personas adultas tampoco es aceptable. Los Convenios de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo y sobre inspección del trabajo proponen protección para todos los trabajadores. De hecho, casi la mitad de los instrumentos de la OIT tratan directa o indirectamente con temas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este contexto, desde hace tiempo se reconoce que la acción contra el trabajo infantil puede ser una acción a favor del trabajo decente para adultos. En lo que respecta al trabajo peligroso, cuando la necesidad económica o la tradición enraizada bloquea los intentos de mejorar las condiciones de trabajo de las personas adultas, en ocasiones el llamado a eliminar el trabajo infantil puede ser la puerta de entrada para el cambio. Erradicar el trabajo peligroso en niños, niñas y adolescentes puede ayudar a mejorar la seguridad y salud de todos los trabajadores, que es el fin último.

⁸² Un reciente paquete didáctico para apoyar a los sindicatos, los servicios de empleo, las instituciones de educación y formación, así como a las organizaciones de jóvenes en sus iniciativas pretendía sensibilizar a los jóvenes sobre sus derechos laborales. Véase: OIT (2014). *Rights@Work 4 Youth: Decent work for young people: Facilitators' guide and toolkit*. Ginebra.

estudia, ni trabaja ni recibe formación (es un nini) y, por consiguiente, está en riesgo de exclusión social. El desempleo es alto en las áreas urbanas y el subempleo afecta a una gran proporción de jóvenes empleados en áreas tanto urbanas como rurales. En el empleo juvenil predominan los empleos poco cualificados en el sector informal, que ofrecen poca seguridad y posibilidad de ascenso. Uno de cada cinco jóvenes empleados vive en la pobreza pese a tener trabajo. Estos resultados apuntan a la necesidad de políticas activas del mercado de trabajo⁸³ dirigidas a mejorar los resultados del empleo juvenil, basándose en el conocimiento adquirido en la infancia mediante una educación básica mejorada y previniendo el trabajo infantil.

159. Algunas de las más importantes políticas activas del mercado de trabajo se tratan en el resto de esta sección. Pero antes de entrar en el análisis, es importante señalar que las prioridades políticas generales sobre empleo juvenil se reflejan en gran parte de las políticas y planes ya existentes en Ecuador: el actual Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017⁸⁴, la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2013-2017⁸⁵ y la Política de Juventudes⁸⁶. Además, el Gobierno se encuentra actualmente en proceso de elaboración de la Estrategia Nacional para el Empleo Juvenil y Trabajo Adolescente en el Ecuador. Por consiguiente, al igual que sucede con el trabajo infantil, el desafío clave no es tanto la articulación de las políticas, sino la concreción de las existentes, e integrar, coordinar y ampliar efectivamente los esfuerzos de programación actuales. Mejorar la focalización de las iniciativas será también crucial para garantizar que lleguen a los grupos de jóvenes más desprotegidos y, por lo tanto, quienes más requieren apoyo. En este contexto, los jóvenes con poca educación formal, los jóvenes de hogares pobres y los jóvenes indígenas se encuentran entre los grupos prioritarios.

⁸³ Las políticas activas del mercado de trabajo se diseñan para mejorar los resultados del mercado de trabajo para los jóvenes dentro del marco institucional y las limitaciones macroeconómicas existentes; las reformas económicas estructurales generales requeridas para reducir el desempleo juvenil a largo plazo están fuera del alcance de este informe.

⁸⁴ El plan nacional vigente, el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, contempla en su objetivo 9 (garantizar el trabajo digno en todas sus formas) dos lineamientos que apuntan directamente a la promoción del empleo juvenil: "promover el trabajo juvenil en condiciones dignas y emancipadoras que potencie sus capacidades y conocimientos" y "profundizar el acceso a condiciones dignas para el trabajo, la reducción progresiva de la informalidad y garantizar el cumplimiento de los derechos laborales".

⁸⁵ La Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2013-2017 señala: "Garantizar a todas las personas, especialmente a los jóvenes y a los adultos mayores el acceso al trabajo estable y digno, con énfasis en el sector rural; así como las mejores condiciones legales y de desarrollo personal a los y las adolescentes a partir de 15 años, que excepcionalmente se encuentren trabajando".

⁸⁶ La Política de Juventudes, a cargo de la Dirección Nacional de Juventud y Adolescencia del Ministerio de Inclusión Económica y Social, se articula a través de una mesa intersectorial y contempla diferentes dimensiones de la vida de las jóvenes y las necesidades que de ellas se derivan: educación, trabajo, tiempo libre y participación.

Desarrollo de competencias y formación profesional⁸⁷

160. El Gobierno ha hecho más hincapié en mejorar el desarrollo de competencias y la formación profesional como parte del esfuerzo que como país se ha realizado hacia una matriz productiva “intensiva en innovación, tecnología, conocimiento, productividad y calidad”⁸⁸. En este ámbito, la década pasada se han realizado múltiples reformas en el marco institucional para que el sistema de educación postsecundaria y formación profesional mejore en eficacia, respaldado por un aumento notable en la inversión en educación terciaria: del 1,3 por ciento del PIB en 2007 al 2,1 por ciento en 2014. Estos esfuerzos han conducido a un progreso considerable tanto en el acceso como en la calidad de la formación profesional para jóvenes. La matriculación general en la educación postsecundaria subió del 28 por ciento en 2006 al 39 por ciento en 2014 al tiempo que aumentó la calidad con una infraestructura y equipamiento nuevos, el cierre de centros con un desempeño deficiente y la consolidación de la formación técnica y tecnológica en las provincias en los aproximadamente 40 Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos (IST).

161. A pesar de este progreso, continúan siendo retos importantes la mejora de la inclusión y la relevancia de la educación superior y, por lo tanto, para avanzar es necesario focalizar las medidas. La escolarización de los jóvenes en los dos quintiles más bajos de ingreso es del 15 por ciento, mientras alcanza el 50 por ciento en el quintil más alto. La escolarización también es mucho más baja para los jóvenes indígenas y otros grupos desfavorecidos. Al mismo tiempo, continúa habiendo un desfase entre los contenidos de los planes de estudio y las necesidades del mercado laboral, como se pone en evidencia, entre otras, con la situación mostrada en el Capítulo 7 de este informe: muchos jóvenes bien formados aceptan empleos de baja calificación y paralelamente muchas empresas tienen dificultades para contratar a empleados adecuadamente formados.

162. Tanto la inclusión como la relevancia de la educación postsecundaria y la formación profesional están recogidas en los planes de Gobierno. En este sentido, el Plan Nacional del Buen Vivir ha puesto en marcha principalmente dos iniciativas para favorecer la integración de la educación superior: la primera, enfocada en hacer más relevantes, atractivos y de mayor calidad los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos; la segunda, de programas de becas escolares, incluida una dirigida a los estudiantes cuyas familias son beneficiarias del Bono de Desarrollo Humano. Además, para extender una educación técnica y tecnológica no universitaria de gran calidad, la Secretaría de Educación

⁸⁷ Esta sección se basa en información de: Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (2016). *Documento de evaluación inicial sobre el préstamo propuesto a la República del Ecuador para el proyecto de transformación de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos*. Banco Mundial.

⁸⁸ El Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, citado en: Banco Mundial (2016). *Project appraisal document for a Transformation of the Tertiary Technical and Technological Institutes Project*. Informe núm. PAD1970.

Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) ha desarrollado el Programa de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador (PRETyT). Este programa pretende aumentar considerablemente la matriculación en los IST públicos⁸⁹ y crear alrededor de 35 nuevos programas alineados a las necesidades del mercado de trabajo y diseñados y ejecutados con la participación de los empleadores. Los programas incluirán el pilotaje de un "sistema dual" en algunos IST en los que los estudiantes dedicarán parte de su tiempo a trabajar con contratos de aprendizaje o de prácticas en entidades receptoras de interés. El reto para avanzar será asegurar que estos ambiciosos planes se concreten en todo el sistema de postsecundaria.

Opciones de educación compensatoria ("de segunda oportunidad")

163. Si bien los niveles educativos han mejorado ostensiblemente en Ecuador, todavía existe una proporción considerable de jóvenes que dejaron el sistema educativo con primaria o menos, e incluso un porcentaje mayor que lo abandonó antes de finalizar la educación secundaria. Claramente, ante una demanda en aumento de especialistas en el mercado de trabajo, son limitadas las perspectivas laborales para estos jóvenes sin la formación necesaria. Esto subraya la importancia que siguen teniendo para los jóvenes con bajos niveles de formación las opciones de educación compensatoria para desarrollar habilidades.

164. Hay numerosas iniciativas de educación compensatoria gubernamentales en marcha, que ofrecen modelos útiles. La Oferta Alfabetización y Post Alfabetización está dirigida a personas de 15 o más años que nunca han ingresado al sistema educativo; cuenta con 4 módulos de 24 semanas cada uno, cada uno de los cuales certifica un grado de Educación General Básica (el último: el séptimo grado). La Oferta Básica Superior Intensiva, dirigida a jóvenes de 15-24 años para finalizar la Educación General Básica (octavo, noveno y décimo). La Oferta Bachillerato Intensivo se enfoca en jóvenes de 20-29 años que tengan aprobado décimo de EGB (diez meses de formación) o primero (siete meses de formación) o segundo (cuatro meses de formación) de Bachillerato y tres o más años de rezago educativo. La Oferta Básica Superior y Bachillerato Semi-presencial tiene por objeto personas de 15 o más años que no han concluido los estudios obligatorios. Y los Centros de Capacitación Ocupacional y de Enseñanza de Idiomas se dirigen a jóvenes y adultos que requieren una certificación de una especialidad.

165. Velar por que esas opciones de educación compensatoria lleguen a todos los grupos de jóvenes vulnerables desatendidos es, sin embargo, una prioridad importante. Es también crítico garantizar "puentes" efectivos entre los programas de educación compensatoria y el sistema de formación

⁸⁹ Tanto en cifras absolutas como en relativas del total de matriculados en la educación superior: de 21.015 en 2015 a 38.000 para 2019; y como proporción del total de educación superior: del 10,9 por ciento en 2015 al 13,6 por ciento en 2019.

profesional formal, de manera que los jóvenes que se benefician de los primeros reúnen los requerimientos de admisión y pueden tener éxito en el segundo.

Opciones de “primera oportunidad” en el mercado laboral

166. Muchos de quienes componen el numeroso grupo de ninis en Ecuador se encuentran en una encrucijada: necesitan experiencia para conseguir un empleo, pero necesitan un empleo para ganar experiencia. Por ejemplo, entre el 80 y el 90 por ciento de las empresas que publica ofertas de vacantes en la Red Socio Empleo estipulan que los postulantes deben contar con al menos doce meses de experiencia laboral relevante en un puesto de trabajo⁹⁰. Esto confirma la importancia de medidas dirigidas a proveer de “primeras oportunidades” en el mercado de trabajo mediante las que los jóvenes pueden adquirir la experiencia laboral inicial.

167. De nuevo, hay numerosas iniciativas en curso que proporcionan una base para ampliarlas en el futuro. Probablemente, la más destacada es el programa Mi Primer Empleo: un programa de pasantías remuneradas en los sectores público y privado abierto para jóvenes de entre 18 y 29 años sin experiencia previa egresados de las instituciones afiliadas al Consejo de Enseñanza Superior. El programa se puso en marcha en 2007, y desde entonces se ha ido ampliando a todo el país⁹¹. Otro esfuerzo es el programa Generación del Conocimiento de contratación de jóvenes profesionales graduados o egresados en proceso de graduación, seleccionados por su desempeño académico para formar parte de las empresas públicas del país. Cada empresa debe contratar a 100 jóvenes profesionales en diversas áreas, para desarrollo, capacitación y crecimiento dentro de la empresa.

168. Estos programas, no obstante, están muy por debajo de las necesidades, y se centran primeramente en los jóvenes más formados, que ya tienen una ventaja relativa en el mercado laboral. Con la excepción de iniciativas de menor escala como E.dúcate⁹², las oportunidades de trabajo para los jóvenes con menos formación, los jóvenes indígenas y otros grupos desfavorecidos siguen siendo limitadas. Para lograr un avance será fundamental ofrecer primeras oportunidades a estos jóvenes cuya contratación es más difícil.

169. Los programas de obras públicas basadas en el uso intensivo de mano de obra dirigidos a jóvenes en desventaja representan una posibilidad en este ámbito. Estos programas pueden ofrecer a los jóvenes tanto cualificados como no cualificados un punto de ingreso al mercado laboral dentro del contexto más general para reducir la pobreza y desarrollar

⁹⁰ OIT (2015). *Public Employment Services in Latin America and the Caribbean: Ecuador. Employment and Labour Market*. Lima.

⁹¹ OIT (2015), *op. cit.*

⁹² El proyecto de 27 meses de Fundación E.dúcate brindó a los jóvenes que estaban fuera del sistema educativo y miembros de minorías étnicas pasantías en empresas privadas. Fuente: International Youth Foundation (2011). *Equipping Youth who are Harder to Hire for the Labor Market: Results from entra21*. Resumen ejecutivo.

infraestructura de servicios en áreas rurales. La experiencia proveniente de programas públicos de empleo de fuera de Ecuador dirigidos a jóvenes muestran que incluir en ellos como obligatoria la formación técnica, de aptitudes comportamentales, educación financiera o de búsqueda de empleo pueden aumentar su impacto mejorando los resultados del empleo juvenil.

Apoyo en la búsqueda de empleo

170. Los frecuentes desajustes entre las cualificaciones y las necesidades del mercado laboral para los jóvenes son también indicativos de la necesidad de más inversión para el desarrollo de habilidades para la búsqueda de empleo y para vincular en los sistemas formales a los jóvenes que buscan empleo con las ofertas adecuadas. Reconociendo esta necesidad, la Red Socio Empleo se creó en 2010 con dos propósitos: por un lado, mejorar la difusión de la información sobre el mercado laboral y los servicios de adecuación de oferta y demanda de empleo; y, por otro, brindar apoyo para adquirir experiencia laboral⁹³. La red está actualmente compuesta de un centro en cada una de las 24 provincias, además de una oficina satélite en la provincia de Pichincha. Ecuador también ha invertido en otros canales de acceso a servicios de empleo, incluido un portal de empleo en línea. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), en alianza con el sector privado, está diseñando un sistema de difusión de información sobre las necesidades del mercado laboral y los perfiles requeridos⁹⁴.

171. De cara al futuro, la relación entre la Red Socio Empleo y las necesidades de los empleadores debe fortalecerse para mejorar su efectividad en la colocación de jóvenes en puestos de trabajo estables. Hasta el momento, su éxito ha sido escaso. Animar a ser parte de la red en el área de empleadores locales requerirá mejorar los servicios que se les ofrezcan, lo que a su vez exigirá comprender mejor sus necesidades mediante la divulgación y consulta periódica⁹⁵. Otro de los desafíos clave es asegurar que los jóvenes más desaventajados puedan acceder y beneficiarse de estos servicios de empleo. Esto puede ser difícil porque estos jóvenes usualmente viven en áreas urbano-marginales o rurales, mientras la mayoría de los servicios de empleo están ubicados en zonas más céntricas. Además, tienen menos acceso a servicios en línea. Una crítica común a los servicios de empleo de los países es que quienes comúnmente se benefician de estos programas están más cualificados y, por tanto, tienen más posibilidades de encontrar empleo incluso sin este apoyo.

⁹³ OIT (2015), *op. cit.*

⁹⁴ Banco Mundial (2016), *op. cit.*

⁹⁵ OIT (2015), *op. cit.*

“Formalizar” los empleos de la economía informal

172. Muchos jóvenes ecuatorianos viven serias dificultades para encontrar un empleo formal, y en cambio, se ven atrapados en el subempleo o la informalidad. De hecho, como se indica en el Capítulo 7 de este informe, cuatro de cada cinco empleos de jóvenes se encuentran en la economía informal y, por consiguiente, en precariedad y sin las garantías básicas y los beneficios. Esto subraya la relevancia de incorporar a los jóvenes que trabajan en un esfuerzo nacional más amplio de formalización de los trabajadores de la economía informal.

173. Este programa más general está enfocado particularmente en registrar a los trabajadores en el sistema de seguridad social a través de una serie de políticas y leyes adoptadas en la última década. La ley fue aprobada haciendo ilegal (y siendo objeto de prisión) que los empleadores no registren a sus trabajadores en la seguridad social (y el registro, a su vez, significa que los empleadores no podrán eludir el pago del salario mínimo obligatorio). Otras leyes prohíben la subcontratación, contratos por horas y otras formas de explotación; al tiempo que se han incrementado significativamente las inspecciones de trabajo⁹⁶. Estos esfuerzos, en conjunto, han acarreado un incremento en el registro en la seguridad social: del 10 por ciento en 2007 al 33 por ciento en 2013, aunque todavía queda mucho camino por recorrer; especialmente para los jóvenes y otros grupos en desventaja.

174. Una iniciativa importante en el tema dirigida específicamente a los jóvenes es la reciente aprobación de la Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo. La ley, aprobada el 17 marzo de 2016, introduce la figura del “contrato de trabajo juvenil”, que busca la inserción adecuada en el empleo de más de 141.000 jóvenes de 18-24 años desempleados de todo el país. La ley se enfoca solo en personas que buscan su primer empleo. Y para incentivar que las empresas contraten a estos trabajadores jóvenes, el Estado se hace cargo del pago del aporte del empleador al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el aporte del Estado se cubre siempre que el trabajador joven gane hasta dos salarios básicos.

Emprendimiento juvenil

175. Promover el emprendimiento juvenil representa una estrategia importante desde la demanda para expandir las oportunidades de empleo para los jóvenes y mejorar los resultados de empleo para la gran proporción de jóvenes ecuatorianos que actualmente están desempleados o que ni estudian ni trabajan. El emprendimiento es un área prioritaria en la política para el Gobierno, y una amplia gama de iniciativas que promueven el emprendimiento juvenil están actualmente en curso en el país, liderados por

⁹⁶ Overseas Development Institute (2015). *Sharing the fruits of progress - Poverty reduction in Ecuador*. Londres.

el Gobierno, Alianza para el Emprendimiento y la Innovación del Ecuador y otros grupos. Estos incluyen un proyecto piloto, Jóvenes Emprendedores, un proyecto del Ministerio de Inclusión Económica y Social financiado por las Naciones Unidas, se desarrolló entre 2009 y 2013 e incluyó formación en emprendimiento y préstamos para *start-ups*⁹⁷. El programa "Progresar", que nació después del Fondo de Garantías para la Micro y Pequeña Empresa, busca facilitar el acceso a crédito a quienes no cuenten con las garantías suficientes para obtenerlo en una institución financiera; aunque no se dirige específicamente al grupo de jóvenes emprendedores.

176. No obstante estas iniciativas, sigue pendiente ampliar las oportunidades de emprendimiento, sobre todo, para jóvenes en vulnerabilidad. En este ámbito, las prioridades incluyen apoyar una cultura del emprendimiento fortaleciendo la educación y formación sobre el tema en la escuela. Esfuerzos permanentes para facilitar el acceso a fondos – incluidas las garantías de crédito y el apoyo a iniciativas de microcréditos– son fundamentales, dado que el mayor obstáculo para los jóvenes emprendedores es la falta de acceso al crédito y a los capitales iniciales ("semilla"). Mejorar el acceso a servicios de asesoría y apoyo, y la capacidad de prestarlos, es otro punto clave dado que el aislamiento y la falta de ayuda impide que los jóvenes emprendedores se abran camino en el mundo de los negocios. La conformación de grupos de autoayuda – incluidas las cooperativas– creados por los jóvenes posibilitarían mejor acceso a suministros, crédito e información de mercado.

⁹⁷ Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (F-ODM). Véase: <http://www.mdgfund.org/program/youthemploymentmigration%E2%80%93reducinginequalityiesecuador>.

ANEXO 1. ESTADÍSTICAS ADICIONALES

Tabla A1. **Determinantes del trabajo infantil y la escolarización de niños, niñas y adolescentes de 5-14 años, efecto marginal tras las estimaciones biprobit**

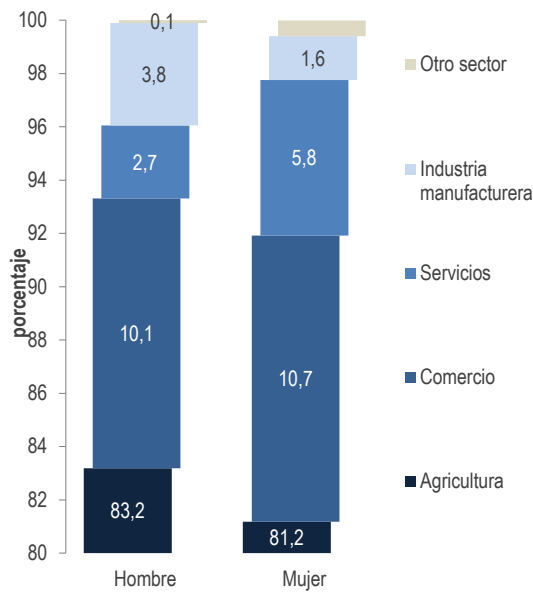
Variables explicativas		Solo en trabajo infantil		Solo estudian (escolarizados)		En trabajo infantil y escolarizados		Ni en trabajo infantil ni escolarizados	
		dy/dx	z	dy/dx	Z	dy/dx	z	dy/dx	z
Características de los niños, niñas y adolescentes	Edad	-0,0073***	-9,99	0,0101*	1,9	0,0384***	8,23	-0,0413***	-16,71
	Edad al cuadrado	0,0004***	10,52	-0,0015***	-5,62	-0,0011***	-4,69	0,0021***	16,59
	Mujer	-0,0011***	-2,94	0,0126***	3,61	-0,0086***	-2,83	-0,0029*	-1,8
	Indígena	0,0037***	6,05	-0,0735***	-16,79	0,0710***	19,57	-0,0012	-0,53
Sexo y nivel educativo del jefe de hogar ^(a)	Jefa de hogar mujer	0,0005	1,1	-0,0038	-0,82	0,0013	0,32	0,0020	0,99
	Educación del jefe de hogar: Primaria	-0,0045***	-3,67	0,0284***	3,27	-0,0050	-0,75	-0,0189***	-3,59
	Educación del jefe de hogar: Secundaria	-0,0070***	-5,45	0,0533***	5,69	-0,0179**	-2,45	-0,0284***	-5,19
	Educación del jefe de hogar: Superior	-0,0082***	-6,27	0,0742***	7,34	-0,0327***	-4	-0,0333***	-5,93
Características del hogar	Tamaño del hogar	0,0008***	5,08	-0,0096***	-7,3	0,0071***	6,25	0,0016***	2,79
	Número de niños y niñas de 0-4 años	-0,0001	-0,45	0,0045	1,53	-0,0050*	-1,93	0,0006	0,45
	Número de adultos de 18-64 años	-0,0011***	-4,49	0,0149***	6,53	-0,0116***	-5,76	-0,0022**	-2,19
	Hogar por debajo de la línea de la pobreza	0,0016***	3,55	-0,0135***	-3,34	0,0064*	1,83	0,0055***	2,95
Acceso a servicios básicos	Acceso a agua potable	-0,0031***	-6,05	0,0335***	8,05	-0,0222***	-6,19	-0,0082***	-4,17
	Acceso a electricidad	-0,0029***	-3,11	0,0297***	3,65	-0,0187***	-2,7	-0,0081**	-2,13
Área de residencia y región ^(b)	Rural	0,0039***	6,7	-0,0706***	-14,86	0,0658***	15,6	0,0009	0,45
	Costa	-0,0003	-0,52	0,0356***	7,89	-0,0529***	-14,21	0,0176***	7,25
	Amazonía	0,0000	-0,03	0,0032	0,68	-0,0037	-0,88	0,0006	0,32

Notas: (a) La categoría de referencia es "Centro de alfabetización/Sin formación"; y (b) la categoría de referencia es la región de Sierra; *** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

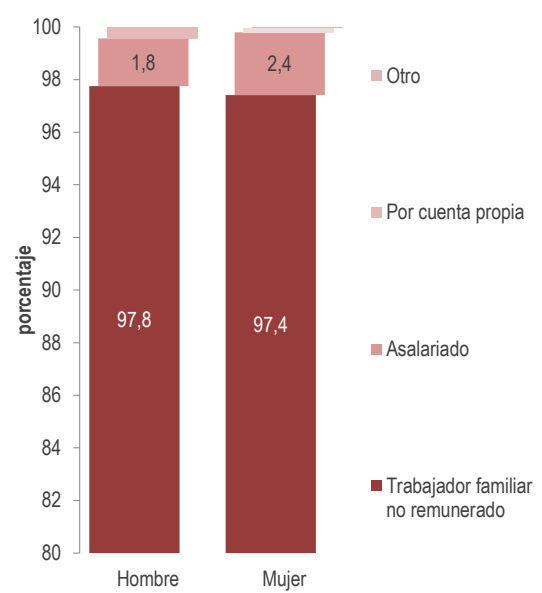
Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

Figura A1. **Composición del trabajo infantil en niños, niñas y adolescentes de 5-14 años por sexo**

(a) Distribución de niños, niñas y adolescentes de 5-14 años en trabajo infantil, por sector y sexo

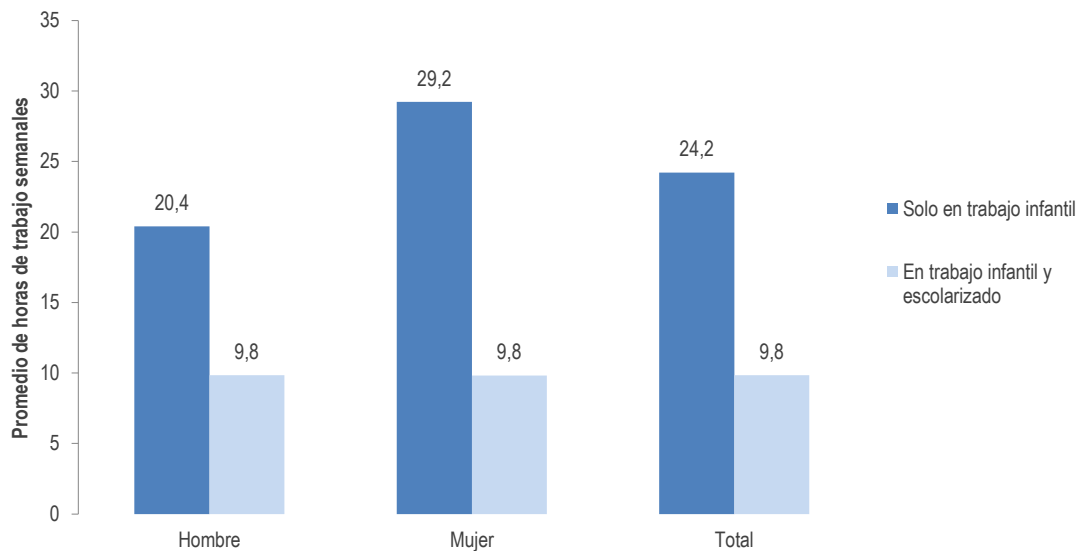


(b) Distribución de niños, niñas y adolescentes de 5-14 años en trabajo infantil, por situación en el empleo y sexo⁽¹⁾



Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

Figura A2. **Promedio de horas de trabajo semanales de los niños, niñas y adolescentes de 5-14 años que se encuentran solo en trabajo infantil y los que están en trabajo infantil y escolarizados**



Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

Adolescentes y jóvenes de 15-24 años

Tabla A2. **Distribución porcentual del empleo juvenil de adolescentes y jóvenes de 15-24 años, por situación en el empleo**

Situación en el empleo	Área de residencia		Sexo		Total
	Urbana	Rural	Hombre	Mujer	
Asalariado	65,0	44,9	64,8	42,8	56,7
Trabajador por cuenta propia	16,4	10,6	12,0	17,6	14,0
Trabajador familiar no remunerado	17,1	43,0	23,1	35,9	27,8
Trabajador domestico	1,5	1,5	0,2	3,8	1,5
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

Tabla A3. **Distribución porcentual del empleo juvenil de adolescentes y jóvenes de 15-24 años, por sector**

Sector	Hombre	Mujer	Total
Agricultura	33,1	28,9	31,6
Industria	26,6	11,6	21,1
Manufacturera	11,8	10,8	11,4
Construcción	13,8	0,4	8,9
Otras industrias	1,1	0,4	0,8
Servicios	40,2	59,4	47,3
Comercio	18,0	24,1	20,3
Transporte	5,2	0,6	3,5
Hoteles, restaurantes	5,5	12,8	8,2
Otros servicios	11,5	21,9	15,4
Total	100	100	100

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

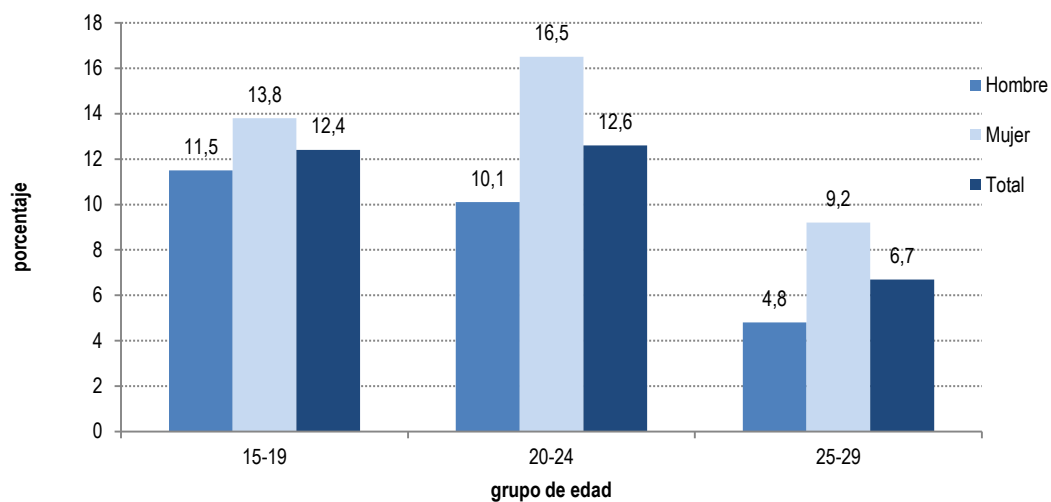
Adolescentes y jóvenes de 15-29 años

Tabla A4. Indicadores agregados del mercado laboral para adolescentes y jóvenes de 15-29 años, por área de residencia, sexo, grupo de edad y origen étnico

Categoría poblacional	% de la población					% de la población activa	
	Fuerza de trabajo (ocupados y desempleados)	Escolarizados	Inactivos no escolarizados (ni trabajan, ni buscan empleo ni estudian)	Ninis	Tasa de empleo	Tasa de desempleo	
Total	54,5	39,3	15,0	19,8	49,1	10,0	
Área de residencia	Urbana	51,3	42,1	14,8	20,5	44,7	12,8
	Rural	61,9	33,0	15,5	18,1	59,0	4,8
Sexo	Hombre	65,5	39,9	4,9	9,5	60,2	8,2
	Mujer	43,7	38,8	24,9	29,9	38,2	12,6
Grupo de edad	15-19	27,4	72,5	11,2	14,0	24,0	12,4
	20-24	63,8	28,3	17,1	24,1	55,7	12,6
	25-29	78,6	9,7	17,5	22,3	73,3	6,7
Origen étnico	Indígena	69,8	36,3	9,8	11,7	67,3	3,6
	No indígena	53,2	39,6	15,5	20,5	47,5	10,7
Región	Sierra	56,3	41,6	11,6	16,1	51,2	9,0
	Costa	51,9	37,7	18,3	23,4	46,0	11,3
	Amazonía	65,2	34,9	12,0	16,6	60,3	7,5
Ciudad	Cuenca	49,5	46,6	11,6	15,8	45,0	8,9
	Machala	50,1	39,2	16,0	21,2	44,5	11,1
	Guayaqui	53,6	40,8	15,1	21,2	46,2	13,8
	Quito	51,1	46,1	10,3	17,3	43,1	15,6
	Ambato	50,6	48,5	11,8	16,6	43,9	13,2

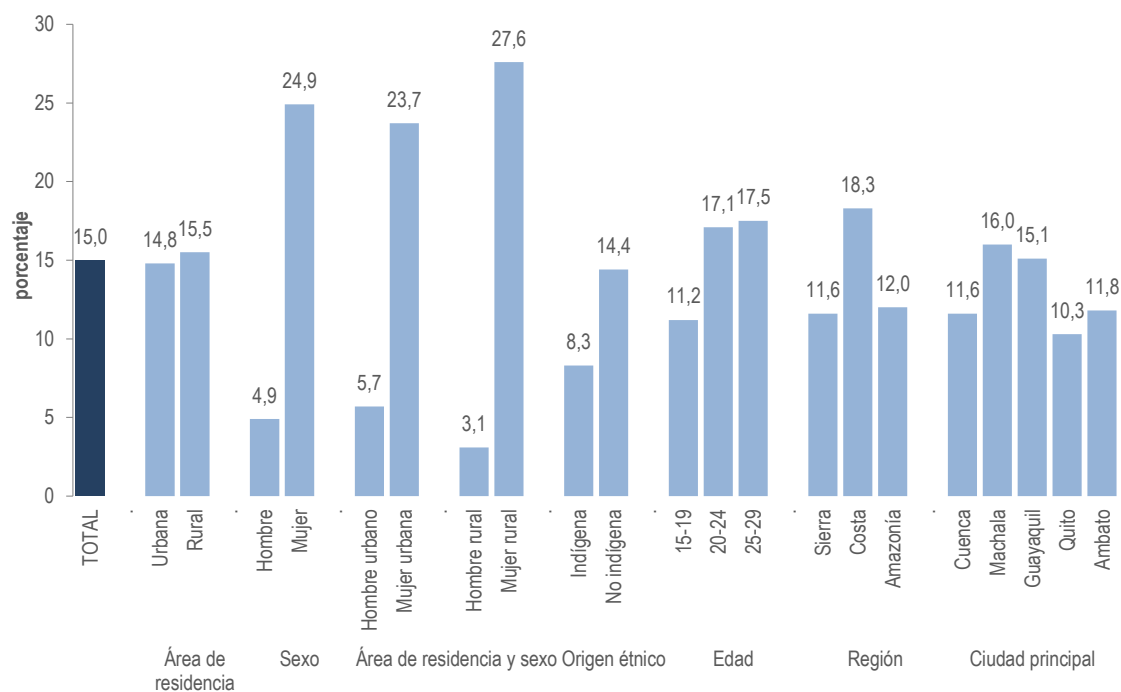
Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

Figura A3. Tasa de desempleo juvenil en adolescentes y jóvenes de 15-29 años, por edad



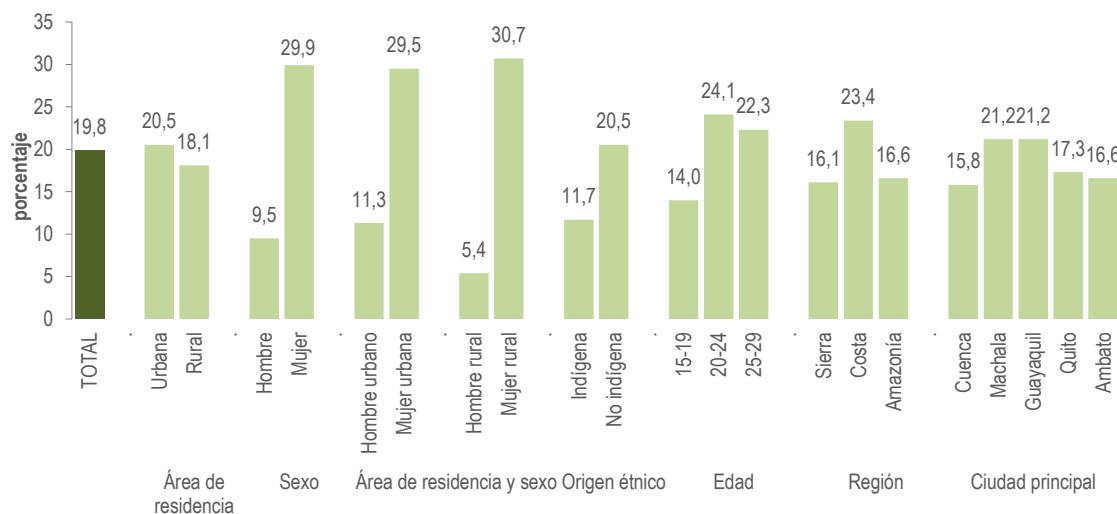
Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

Figura A4. Porcentaje de adolescentes y jóvenes de 15-29 años inactivos y no escolarizados, por características clave de contexto



Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

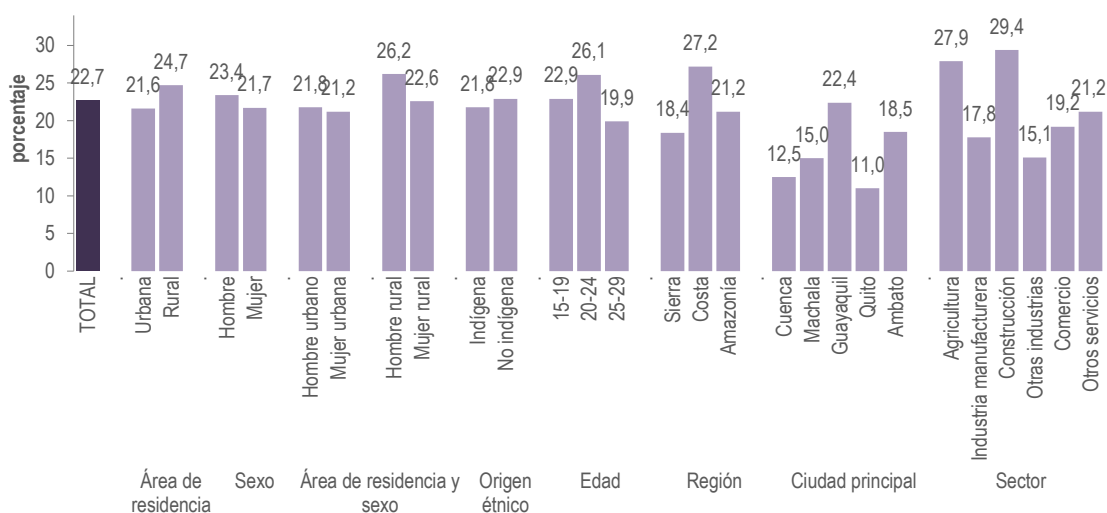
Figura A5. **Porcentaje de adolescentes y jóvenes de 15-29 años en la categoría de ninis^(a), por características clave de contexto**



Nota: (a) El término nini se refiere a jóvenes que ni estudian, ni trabajan ni reciben formación. Por lo tanto, es una medida que incluye tanto a jóvenes inactivos no escolarizados y a los jóvenes desempleados.

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

Figura A6. **Tasa de subempleo juvenil^(a) en adolescentes y jóvenes de 15-29 años ocupados, por características clave de contexto**



Nota: (a) Subempleados son personas con empleo, que durante la semana de referencia, trabajaron menos de la jornada legal y/o en el mes anterior al levantamiento de la encuesta, percibieron ingresos laborales inferiores al salario mínimo y tienen el deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. Es la sumatoria del subempleo por insuficiencia de ingresos y el subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo.

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

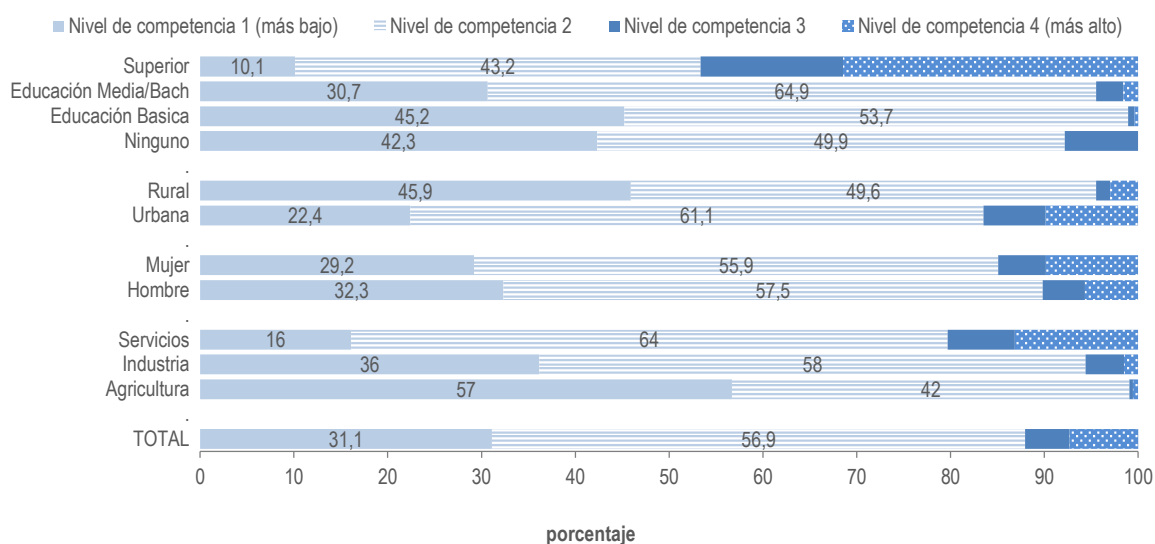
Tabla A5. **Distribución porcentual del empleo juvenil en adolescentes y jóvenes de 15-29 años, por sector**

Sector	Hombre	Mujer	Total
Agricultura	28,0	23,8	26,4
Industria	27,8	11,7	21,5
Manufactura	13,3	10,9	12,4
Construcción	12,9	0,5	8,0
Otras industrias	1,5	0,3	1,0
Servicios	44,2	64,5	52,2
Comercio	17,3	23,9	19,9
Transporte	6,1	0,9	4,1
Hoteles, restaurantes	4,7	10,5	7,0
Administración pública	3,6	2,2	3,1
Educación	1,5	4,9	2,9
Otros servicios	11,0	22,0	15,3
Total	100	100	100

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

Figura A7. **Los adolescentes y jóvenes se concentran en empleos poco cualificados**

Clasificación de los niveles de competencias^(a) de empleos de adolescentes y jóvenes de 15-29 años (% de distribución de adolescentes y jóvenes ocupados), por área de residencia, sexo y sector



Nota: (a) Las definiciones de cada uno de los niveles de competencias de la CIUO se encuentran en la Tabla A6 del Anexo.

Fuente: Cálculos de UCW basados en la ENEMDU de Ecuador de diciembre de 2016.

Tabla A6. **Definiciones de los cuatro niveles de competencias de la CIUO**

Nivel de competencias 1.	Las ocupaciones del nivel de competencias 1 suelen exigir el desempeño de tareas físicas o manuales sencillas y rutinarias. Pueden requerir el uso de herramientas manuales, tales como palas, o de un equipo eléctrico sencillo, tales como la aspiradora. En este nivel se incluyen tareas como la limpieza, la excavación, la elevación o el transporte manual de materiales; la selección, el almacenamiento o el ensamblaje manual de productos (a veces en el contexto de operaciones mecanizadas); el manejo de vehículos no motorizados, así como la recolección de frutas y vegetales. Muchas ocupaciones del nivel de competencias 1 pueden requerir fuerza y/o resistencia físicas. Para algunos empleos se pueden exigir conocimientos básicos de lectura y escritura y de aritmética elemental. En caso de que se requieran estas competencias, no representarán una parte importante del empleo.
Nivel de competencias 2.	Las ocupaciones del nivel de competencias 2 suelen exigir el desempeño de tareas tales como el manejo de maquinarias y de equipos electrónicos, la conducción de vehículos, el mantenimiento y la reparación de equipos eléctricos y mecánicos, así como la manipulación, ordenamiento y almacenamiento de información. Para casi todas las ocupaciones del nivel de competencias 2 es fundamental saber leer información, tales como instrucciones de seguridad, redactar informes escritos de trabajos finalizados y realizar con exactitud cálculos aritméticos sencillos. Para muchas ocupaciones de este nivel se necesita un grado relativamente avanzado de instrucción y de aritmética, así como una buena comunicación personal. En algunas ocupaciones se necesitan estas competencias para gran parte del trabajo desempeñado. En muchas ocupaciones de este Nivel se exige un alto nivel de destreza manual.
Nivel de competencias 3.	Las ocupaciones del nivel de competencias 3 suelen exigir el desempeño de tareas técnicas y prácticas complejas que requieren un conjunto de conocimientos técnicos y prácticos concretos en un área especializada. Las ocupaciones de este nivel por lo general requieren un alto nivel de instrucción y de matemáticas, así como sólidas aptitudes de comunicación personal. Estas competencias pueden incluir la capacidad de comprender material escrito complejo, preparar informes documentados y comunicarse verbalmente en situaciones difíciles.
Nivel de competencias 4.	Las ocupaciones del nivel de competencias 4 suelen exigir el desempeño de tareas que requieren la toma de decisiones y la solución de problemas complejos basándose en un amplio conocimiento teórico y práctico en un área determinada. Las tareas efectuadas por lo general incluyen el análisis y la investigación para desarrollar los conocimientos humanos en un determinado ámbito, el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades, la transmisión de conocimientos a otras personas, el diseño de estructuras o maquinarias y de procesos de construcción y producción. Las ocupaciones de este nivel por lo general requieren un nivel superior de instrucción y de matemáticas, a veces a un nivel muy elevado, así como excelentes capacidades de comunicación personal. Estas competencias a menudo incluyen la capacidad para comprender material escrito complejo y comunicar ideas complejas en medios de comunicación como libros, informes y presentaciones orales.

ANEXO 2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES NORMAS NACIONALES

Tabla A7. Normas internacionales más relevantes

Ratificaciones de Ecuador	Fecha
Convención sobre los Derechos del Niño	1990
Protocolo facultativo sobre la participación de los niños en los conflictos armados	2004
Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	2004
Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)	2000
Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)	2000

Tabla A8. **Las principales normas nacionales frente al trabajo infantil**

Normas	Artículos	Tema
Constitución	<p>Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:</p> <p>2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.</p> <p>4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.</p> <p>Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:</p> <p>29. Los derechos de libertad también incluyen:</p> <p>b) La prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas. El Estado adoptará medidas de prevención y erradicación de la trata de personas, y de protección y reinserción social de las víctimas de la trata y de otras formas de violación de la libertad.</p>	Protección contra la explotación laboral o económica
Código de la Niñez y Adolescencia	<p>TÍTULO V: DEL TRABAJO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</p> <p>Capítulo I</p> <p>Disposiciones Generales</p> <p>Art. 81.- Derecho a la protección contra la explotación laboral.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación.</p> <p>Art. 82.- Edad mínima para el trabajo.- Se fija en quince años la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico, con las salvedades previstas en este Código, más leyes e instrumentos internacionales con fuerza legal en el país. La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior, no libera al patrono de cumplir con las obligaciones laborales y sociales que le impone la relación de trabajo.</p> <p>El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, de oficio o a petición de cualquier entidad pública o privada, podrá autorizar edades mínimas por sobre la señalada en el inciso anterior, de conformidad con lo establecido en este Código, la ley y en los instrumentos internacionales legalmente ratificados por el Ecuador.</p> <p>Art. 83.- Erradicación del trabajo infantil.- El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de éste objetivo.</p> <p>Capítulo II</p> <p>Trabajo en relación de dependencia</p> <p>Art. 92.- Trabajo formativo.- Los niños, niñas y adolescentes podrán realizar actividades de formación que incorporen al trabajo como un elemento importante en su formación integral. Estas actividades deberán realizarse en condiciones</p>	Protección contra la explotación laboral, edad mínima para el trabajo, erradicación del trabajo infantil, sanciones aplicables

Normas	Artículos	Tema
	<p>adecuadas para su edad, capacidad, estado físico y desarrollo intelectual, respetando sus valores morales y culturales, sus derechos al descanso, recreación y juego.</p> <p>Los programas que incorporen al trabajo con la finalidad señalada en este artículo, darán prioridad a las exigencias pedagógicas relacionadas con el desarrollo integral del niño, niña o adolescente, por sobre los objetivos productivos.</p> <p>Capítulo IV</p> <p>De las medidas de protección y de las sanciones relacionadas con el trabajo</p> <p>Art. 94.- Medidas de protección.- En los casos de infracción a las disposiciones del presente título, los jueces y autoridades administrativas competentes podrán ordenar una o más de las siguientes medidas de protección a favor de los niños, niñas y adolescentes afectados, sin perjuicio de las demás contempladas en este Código:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La orden de separar al niño, niña o adolescente de la actividad laboral; 2. La inserción del niño, niña o adolescente y/o su familia, en un programa de protección; y, 3. La separación temporal del medio familiar del niño, niña, adolescente o agresor, según sea el caso. <p>Se adoptarán las providencias necesarias para que la aplicación de estas medidas no afecte los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes; más allá de las restricciones inherentes a cada una de ellas; y para asegurar el sustento diario del niño, niña o adolescente, de una manera compatible con su derecho a una vida digna.</p> <p>Art. 95.- Sanciones aplicables por violación a las disposiciones referentes al trabajo.- La violación de las prohibiciones contenidas en este título, será reprimida con una o más de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las contempladas en otros cuerpos legales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación a los progenitores o a las personas encargadas del cuidado del niño, niña o adolescente; y a quienes los empleen o se beneficien directamente con su trabajo; 2. Multa de cincuenta a trescientos dólares, si los infractores son los progenitores o responsables del cuidado del niño, niña o adolescente; 3. Multa de doscientos a mil dólares, si se trata del empleador o cualquier persona que se beneficie directa o indirectamente del trabajo del niño, niña o adolescente; y, 4. Clausura del establecimiento donde se realiza el trabajo, en caso de reincidencia. 	
Código del Trabajo	<p>Capítulo VII</p> <p>Del trabajo de mujeres y menores</p> <p>Art. 134.- Prohibición del trabajo de niños, niñas y adolescentes.- Prohíbese toda clase de trabajo, por cuenta ajena, a los niños, niñas y adolescentes menores de quince años.</p> <p>Art. 135.- Horas para concurrencia a la escuela.- Los empleadores que contrataren, mayores de quince años y menores de dieciocho años de edad que no hubieren terminado su instrucción básica, están en la obligación de dejarles libres dos horas diarias de las destinadas al trabajo, a fin de que concurren a una escuela.</p> <p>Art. 136.- Límite de la jornada de trabajo y remuneración de los adolescentes.- El trabajo de los adolescentes que han cumplido quince años, no podrá exceder de seis horas diarias y de treinta horas semanales y, se organizará de manera que no limite el efectivo ejercicio de su derecho a la educación.</p> <p>Art. 137.- Prohibición de trabajo nocturno para menores.- Prohíbese el trabajo nocturno de menores de dieciocho años de edad.</p>	Prohibición del trabajo infantil y adolescente, límite de la jornada laboral, trabajos prohibidos

Normas	Artículos	Tema
	<p>Art. 138.- Trabajos prohibidos a menores.- Se prohíbe ocupar a mujeres y varones menores de dieciocho años en industrias o tareas que sean consideradas como peligrosas e insalubres, las que serán puntualizadas en un reglamento especial que será elaborado por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, en coordinación con el Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil- CONEPTI, de acuerdo a lo previsto en el Código de la Niñez y Adolescencia y los convenios internacionales ratificados por el país. Se prohíbe las siguientes formas de trabajo: 1. Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; 2. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas y trata de personas; 3. La utilización o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes; y, 4. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, como en los casos siguientes: a) La destilación de alcoholes y la fabricación o mezcla de licores; b) La fabricación de albayalde, minio o cualesquiera otras materias colorantes tóxicas, así como la manipulación de pinturas, esmaltes o barnices que contengan sales de plomo o arsénico; c) La fabricación o elaboración de explosivos, materias inflamables o cáusticas y el trabajo en locales o sitios en que se fabriquen, elaboren o depositen cualesquiera de las antedichas materias; d) La talla y pulimento de vidrio, el pulimento de metales con esmeril y el trabajo en cualquier local o sitio en que ocurra habitualmente desprendimiento de polvo o vapores irritantes o tóxicos; e) La carga o descarga de navíos, aunque se efectúe por medio de grúas o cabrías; f) Los trabajos subterráneos o canteras; g) El trabajo de maquinistas o fogoneros; h) El manejo de correas, cierras circulares y otros mecanismos peligrosos; i) La fundición de vidrio o metales; j) El transporte de materiales incandescentes; k) El expendio de bebidas alcohólicas, destiladas o fermentadas; l) La pesca a bordo; m) La guardiana o seguridad; y, n) En general, los trabajos que constituyan un grave peligro para la moral o para el desarrollo físico de mujeres y varones menores de la indicada edad.</p> <p>En el caso del trabajo de adolescentes mayores de quince años y menores de dieciocho años, se considerarán además las prohibiciones previstas en el artículo 87 del Código de la Niñez y Adolescencia, así como los trabajos prohibidos para adolescentes que determine el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.</p> <p>Art. 150.- Días en que es prohibido trabajar.- Prohíbese a los adolescentes el trabajo en los días sábados, domingos y en los de descanso obligatorio.</p>	
Código Orgánico Integral Penal	<p>Art. 105.- Trabajos forzados u otras formas de explotación laboral.- La persona que someta a otra a trabajos forzados u otras formas de explotación o servicios laborales, dentro o fuera del país, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años.</p> <p>Habrán trabajos forzados u otras formas de explotación o servicios laborales en los siguientes casos:</p> <p>2. Cuando en estos se utilice a niñas, niños o adolescentes menores a quince años de edad.</p>	Trabajos forzoso y otras formas de explotación laboral
Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)	<p>Art. 2.- Principios.- La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo:</p> <p>gg. Gratuidad.- Se garantiza la gratuidad de la educación pública a través de la eliminación de cualquier cobro de valores por conceptos de: matrículas, pensiones y otros rubros, así como de las barreras que impidan el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo;</p>	Gratuidad de la educación, obligaciones del Estado

Normas	Artículos	Tema
	<p>hh. Acceso y permanencia.- Se garantiza el derecho a la educación en cualquier etapa o ciclo de la vida de las personas, así como su acceso, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna;</p> <p>Art. 6.- Obligaciones.- La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley.</p> <p>El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales:</p> <p>d. Garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas;</p> <p>Art. 38.- Educación escolarizada y no escolarizada.- El Sistema Nacional de Educación ofrece dos tipos de educación escolarizada y no escolarizada con pertinencia cultural y lingüística.</p> <p>La educación escolarizada es acumulativa, progresiva, conlleva a la obtención de un título o certificado, tiene un año lectivo cuya duración se definirá técnicamente en el respectivo reglamento; responde a estándares y currículos específicos definidos por la Autoridad Educativa en concordancia con el Plan Nacional de Educación; y, brinda la oportunidad de formación y desarrollo de las y los ciudadanos dentro de los niveles inicial, básico y bachillerato.</p> <p>La educación no escolarizada brinda la oportunidad de formación y desarrollo de los ciudadanos a lo largo de la vida y no está relacionada con los currículos determinados para los niveles educativos. El sistema de homologación, acreditación y evaluación de las personas que han recibido educación no escolarizada será determinado por la Autoridad Educativa Nacional en el respectivo Reglamento.</p> <p>Las personas menores de quince años con escolaridad inconclusa tienen derecho a la educación general básica y el bachillerato escolarizados.</p> <p>Los ciudadanos con escolaridad inconclusa recibirán educación general básica, que incluye alfabetización y bachillerato escolarizados o no escolarizados.</p> <p>Art. 50.- Educación para personas con escolaridad inconclusa.- La educación para jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa es un servicio educativo para quienes no hayan podido acceder a la educación escolarizada obligatoria en la edad correspondiente. Este tipo de educación mantiene el enfoque curricular y los ejes que atraviesan el currículo de los niveles descritos con anterioridad, pero con las características propias de la etapa adulta, privilegiando los intereses y objetivos de ésta.</p> <p>El Estado, para garantizar el acceso universal a la educación, impulsará políticas y programas especiales y dotará de los recursos necesarios que faciliten la escolarización regular de las niñas, niños y adolescentes que, por distintas particularidades o circunstancias de inequidad social, presenten dificultades de inserción educativa, desfase escolar significativo o que, por cualquier motivo, demanden intervenciones compensatorias en razón de su incorporación tardía a la educación.</p> <p>Así mismo, impulsará políticas, programas y recursos dirigidas a las mujeres que no han tenido acceso a la educación o tienen rezago educativo, a fin de asegurar y promover la igualdad real entre hombres y mujeres.</p> <p>Art. 51.- Educación en situaciones excepcionales.- El Estado garantiza el acceso y permanencia a la educación básica y bachillerato a todas las personas que por, cualquier motivo, se encuentren en situaciones tales como privación de libertad, enfermedades prolongadas, necesidad de protección y otras que no les permitan acudir a instituciones educativas.</p>	

Normas	Artículos	Tema
	El Estado, a través de la Autoridad Educativa Nacional, dictará las políticas y programas especiales que garanticen el acceso a la educación de las niñas, niños y adolescentes en condición de doble vulnerabilidad, madres adolescentes, así como en los casos en que el padre o la madre se encuentren privados de su libertad.	
Ley de Seguridad Social	Art. 9. DEFINICIONES.- Para los efectos de la protección del Seguro General Obligatorio: f. Es menor trabajador independiente toda persona menor de dieciocho (18) años de edad que presta servicios remunerados a otras personas, sin relación de dependencia, por sí misma o en asociación con otras personas de igual condición;	Definición de trabajador independiente

Tabla A9. **Las principales normas relacionadas con el empleo juvenil**

Normas	Artículos	Tema
Constitución	<p>Sección segunda: Jóvenes</p> <p>Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.</p> <p>El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.</p>	Derechos de las jóvenes y los jóvenes, trabajo en condiciones justas y dignas
Código de la Niñez y Adolescencia	<p>TITULO V</p> <p>DEL TRABAJO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</p> <p>Capítulo I</p> <p>Disposiciones Generales</p> <p>Art. 82.- Edad mínima para el trabajo.- Se fija en quince años la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico, con las salvedades previstas en este Código, más leyes e instrumentos internacionales con fuerza legal en el país. La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior, no libera al patrono de cumplir con las obligaciones laborales y sociales que le impone la relación de trabajo.</p> <p>El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, de oficio o a petición de cualquier entidad pública o privada, podrá autorizar edades mínimas por sobre la señalada en el inciso anterior, de conformidad con lo establecido en este Código, la ley y en los instrumentos internacionales legalmente ratificados por el Ecuador.</p> <p>Art. 83.- Erradicación del trabajo infantil.- El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de éste objetivo.</p> <p>Art. 84.- Jornada de trabajo y educación.- Por ningún motivo la jornada de trabajo de los adolescentes podrá exceder de seis horas diarias durante un periodo máximo de cinco días a la semana; y se organizará de manera que no limite el efectivo ejercicio de su derecho a la educación.</p> <p>Los progenitores del adolescente que trabaja, los responsables de su cuidado, sus patronos y las personas para quienes realizan una actividad productiva, tienen la obligación de velar porque terminen su educación básica y cumplan sus deberes académicos.</p> <p>Art. 85.- Registro de adolescentes trabajadores.- El Ministerio de Trabajo llevará un registro de los adolescentes que trabajan por, cantones, debiendo remitir la información periódicamente a los concejos cantonales de la Niñez y Adolescencia.</p> <p>El reglamento establecerá la forma de llevar dicho registro y los datos que deben registrarse.</p> <p>Art. 86.- Excepción relativa a los trabajos formativos realizados como prácticas culturales.- La limitación de edad señalada en el artículo 82 no se aplicará a los trabajos considerados como prácticas ancestrales formativas, siempre que reúnan las siguientes condiciones:</p>	Edad mínima, jornada laboral, trabajos prohibidos, formas de trabajo y derechos, medida de protección

Normas	Artículos	Tema
	<p>1. Que respeten el desarrollo físico y psicológico del adolescente, en el sentido de asignárseles solamente tareas acordes con sus capacidades y etapa evolutiva;</p> <p>2. Que contribuyan a la formación y desarrollo de las destrezas y habilidades del adolescente;</p> <p>3. Que transmitan valores y normas culturales en armonía con el desarrollo del adolescente; y,</p> <p>4. Que se desarrollen en el ámbito y beneficio de la comunidad a la que pertenece el adolescente o su familia.</p> <p>Art. 87.- Trabajos prohibidos.- Se prohíbe el trabajo de adolescentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas de cualquier clase; 2. En actividades que implican la manipulación de sustancias explosivas, psicotrópicas, tóxicas, peligrosas o nocivas para su vida, su desarrollo físico o mental y su salud; 3. En prostíbulos o zonas de tolerancia, lugares de juegos de azar, expendio de bebidas alcohólicas y otros que puedan ser inconvenientes para el desarrollo moral o social del adolescente; 4. En actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa o que lo exponen a ruidos que exceden los límites legales de tolerancia; 5. En una actividad que pueda agravar la discapacidad, tratándose de adolescentes que la tengan; 6. En las demás actividades prohibidas en otros cuerpos legales, incluidos los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador; y, 7. En hogares cuyos miembros tengan antecedentes como autores de abuso o maltrato. <p>El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia determinará las formas específicas de trabajo peligroso, nocivo o riesgoso que están prohibidos para los adolescentes tomando en cuenta su naturaleza, condiciones y riesgo para su vida e integridad personal, salud, educación, seguridad y desarrollo integral.</p> <p>Capítulo II</p> <p>Trabajo en relación de dependencia</p> <p>Art. 88.- Formas del contrato de trabajo.- El contrato individual de trabajo de los adolescentes se celebrará por escrito y se registrará en el Municipio y en la Inspección del Trabajo de la respectiva jurisdicción.</p> <p>El patrono tiene la obligación de registrar el contrato de trabajo en el plazo de treinta días, sin perjuicio del derecho del adolescente para solicitar por sí mismo dicho registro.</p> <p>A falta de contrato escrito, el adolescente podrá probar la relación laboral por cualquier medio, incluso el juramento deferido.</p> <p>Siempre que una persona se beneficie del trabajo de un adolescente, se presume, para todos los efectos legales, la existencia de una relación laboral.</p> <p>Art. 89.- Derechos laborales y sociales.- Los adolescentes que trabajan bajo relación de dependencia, disfrutan de todos los derechos y beneficios, individuales y colectivos, que contemplan las leyes laborales, de seguridad social y educación; más los derechos específicos contemplados en el presente Código.</p> <p>Art. 90.- De los aprendices.- En los contratos de aprendizaje constará una cláusula sobre los mecanismos de transferencia al adolescente, de los conocimientos del oficio, arte o forma de trabajo. Estos contratos no durarán más de dos años, en el caso del trabajo artesanal, y seis meses, en el trabajo industrial u otro tipo de trabajo.</p> <p>Los patronos garantizarán especialmente el ejercicio de los derechos de educación, salud y descanso de sus aprendices.</p>	

Normas	Artículos	Tema
	<p>En ningún caso la remuneración del adolescente aprendiz será inferior al 80% de la remuneración que corresponde al adulto para este tipo de trabajo, arte u oficio.</p> <p>Art. 91.- Trabajo doméstico.- Los adolescentes que trabajen en el servicio doméstico tendrán los mismos derechos y garantías que los adolescentes trabajadores en general.</p> <p>El patrono velará por la integridad físicas, psicológica y moral del adolescente y garantizará sus derechos a la alimentación, educación, salud, descanso y recreación.</p> <p>Art. 92.- Trabajo formativo.- Los niños, niñas y adolescentes podrán realizar actividades de formación que incorporen al trabajo como un elemento importante en su formación integral. Estas actividades deberán realizarse en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico y desarrollo intelectual, respetando sus valores morales y culturales, sus derechos al descanso, recreación y juego.</p> <p>Los programas que incorporen al trabajo con la finalidad señalada en este artículo, darán prioridad a las exigencias pedagógicas relacionadas con el desarrollo integral del niño, niña o adolescente, por sobre los objetivos productivos.</p> <p>Capítulo III</p> <p>Trabajo sin relación de dependencia</p> <p>Art. 93.- Trabajo por cuenta propia.- Los municipios otorgarán, en sus respectivas jurisdicciones, los permisos para que los adolescentes que hayan cumplido quince años ejerzan actividades económicas por cuenta propia, siempre que no sean de aquellas consideradas como perjudiciales o nocivas o que se encuentren prohibidas en este u otros cuerpos legales.</p> <p>Cada Municipio llevará un registro de estas autorizaciones y controlará el desarrollo de las actividades autorizadas a los adolescentes.</p> <p>Los adolescentes autorizados de conformidad con el inciso anterior, recibirán del Municipio un carnet laboral que les proporcionará los siguientes beneficios: acceso gratuito a los espectáculos públicos que determine el reglamento, acceso preferente a programas de protección tales como comedores populares, servicios médicos, albergues nocturnos, matrícula gratuita y exención de otros pagos en los centros educativos fiscales y municipales.</p> <p>El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia dictará el Reglamento para la emisión del carnet laboral y la regulación de los beneficios que otorga.</p> <p>Capítulo IV</p> <p>De las medidas de protección y de las sanciones relacionadas con el trabajo</p> <p>Art. 94.- Medidas de protección.- En los casos de infracción a las disposiciones del presente título, los jueces y autoridades administrativas competentes podrán ordenar una o más de las siguientes medidas de protección a favor de los niños, niñas y adolescentes afectados, sin perjuicio de las demás contempladas en este Código:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La orden de separar al niño, niña o adolescente de la actividad laboral; 2. La inserción del niño, niña o adolescente y/o su familia, en un programa de protección; y, 3. La separación temporal del medio familiar del niño, niña, adolescente o agresor, según sea el caso. <p>Se adoptarán las providencias necesarias para que la aplicación de estas medidas no afecte los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes; más allá de las restricciones inherentes a cada una de ellas; y para asegurar el sustento diario del niño, niña o adolescente, de una manera compatible con su derecho a una vida digna.</p>	

Normas	Artículos	Tema
	<p>Art. 95.- Sanciones aplicables por violación a las disposiciones referentes al trabajo.- La violación de las prohibiciones contenidas en este título, será reprimida con una o más de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las contempladas en otros cuerpos legales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación a los progenitores o a las personas encargadas del cuidado del niño, niña o adolescente; y a quienes los empleen o se beneficien directamente con su trabajo; 2. Multa de cincuenta a trescientos dólares, si los infractores son los progenitores o responsables del cuidado del niño, niña o adolescente; 3. Multa de doscientos a mil dólares, si se trata del empleador o cualquier persona que se beneficie directa o indirectamente del trabajo del niño, niña o adolescente; y, 4. Clausura del establecimiento donde se realiza el trabajo, en caso de reincidencia. 	
<p>Ley orgánica para la promoción del trabajo juvenil, regulación excepcional de la jornada de trabajo, cesantía y seguro de desempleo</p>	<p>Art. 34.1.- Trabajo Juvenil. - El contrato de trabajo juvenil es el convenio por el cual se vincula laboralmente a una persona joven comprendida entre los dieciocho (18) y veintiséis (26) años de edad, con la finalidad de impulsar el empleo juvenil en relación de dependencia, en condiciones justas y dignas, a fin de garantizar el acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades y conocimientos.</p> <p>El número o porcentaje mínimo de trabajadores entre 18 y 26 años en las empresas será regulado por el Ministerio del Trabajo en función del tipo de actividad y el tamaño de las empresas.</p>	<p>Contrato de trabajo juvenil</p>
<p>Código del Trabajo</p>	<p>Capítulo VII Del trabajo de mujeres y menores</p> <p>Art. 135.- Horas para concurrencia a la escuela.- Los empleadores que contrataren, mayores de quince años y menores de dieciocho años de edad que no hubieren terminado su instrucción básica, están en la obligación de dejarles libres dos horas diarias de las destinadas al trabajo, a fin de que concurren a una escuela.</p> <p>Art. 136.- Límite de la jornada de trabajo y remuneración de los adolescentes.- El trabajo de los adolescentes que han cumplido quince años, no podrá exceder de seis horas diarias y de treinta horas semanales y, se organizará de manera que no limite el efectivo ejercicio de su derecho a la educación.</p> <p>Art. 137.- Prohibición de trabajo nocturno para menores.- Prohíbese el trabajo nocturno de menores de dieciocho años de edad.</p> <p>Art. 138.- Trabajos prohibidos a menores.- Se prohíbe ocupar a mujeres y varones menores de dieciocho años en industrias o tareas que sean consideradas como peligrosas e insalubres, las que serán puntualizadas en un reglamento especial que será elaborado por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, en coordinación con el Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil- CONEPTI.</p> <p>Art. 147.- Registro especial que deben llevar quienes ocupen a adolescentes.- Todo establecimiento que ocupe a adolescentes que han cumplido quince años y menores de dieciocho años, deberá llevar un registro especial en el que conste el nombre del empleador y del trabajador adolescente, la edad que deberá justificarse con la partida de nacimiento o cédula de identidad, la clase de trabajo a los que se destina, duración del contrato de trabajo, el número de horas que trabajan, la remuneración que perciben y la certificación de que el adolescente ha cumplido o cumple su educación básica. Copia de este registro enviarán al Director Regional del Trabajo que podrá exigir las pruebas que estimare convenientes para asegurarse de la veracidad de los datos declarados en el registro.</p>	<p>Jornada laboral, remuneración, trabajos prohibidos, registro especial</p>

Normas	Artículos	Tema
Código Orgánico Penal	<p>Art. 105.- Trabajos forzados u otras formas de explotación laboral.- La persona que someta a otra a trabajos forzados u otras formas de explotación o servicios laborales, dentro o fuera del país, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años.</p> <p>Habrán trabajos forzados u otras formas de explotación o servicios laborales en los siguientes casos:</p> <p>3. Cuando se utilice a adolescentes mayores a quince años de edad en trabajos peligrosos, nocivos o riesgosos de acuerdo con lo estipulado por las normas correspondientes.</p>	Trabajos forzoso
Ley de Juventud	<p>Art. 15.- Políticas de promoción del empleo juvenil.- Las políticas de promoción del empleo juvenil se dirigen al logro de los siguientes objetivos:</p> <p>a) Crear oportunidades de trabajo dirigidas a la población joven, considerando siempre las particularidades de los distintos grupos poblacionales;</p> <p>b) Fomentar el desarrollo de pasantías remuneradas, vinculadas a la formación profesional;</p> <p>c) Conceder créditos para que los y las jóvenes puedan realizar sus proyectos productivos individuales o colectivos;</p> <p>d) Asegurar que el trabajo no interfiera en su educación, salud y recreación,</p> <p>e) Asegurar la no discriminación en el empleo y las mejores condiciones laborales a las jóvenes gestantes y a las madres lactantes; y,</p> <p>f) Respetar y cumplir con los derechos laborales y a la seguridad social e industrial.</p> <p>El trabajo juvenil, en ningún caso podrá ser de aquellos que impidan una educación que les permita desarrollar al máximo sus potencialidades.</p>	Políticas de promoción del empleo juvenil
Ley Orgánica de Educación Intercultural	<p>Art. 2.- Principios.- La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo: v. Equidad e inclusión.- La equidad e inclusión aseguran a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo. Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar</p> <p>TÍTULO III: DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN</p> <p>CAPÍTULO SEXTO: DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS Art. 50.- Educación para personas con escolaridad inconclusa.- La educación para jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa es un servicio educativo para quienes no hayan podido acceder a la educación escolarizada obligatoria en la edad correspondiente. Este tipo de educación mantiene el enfoque curricular y los ejes que atraviesan el currículo de los niveles descritos con anterioridad, pero con las características propias de la etapa adulta, privilegiando los intereses y objetivos de ésta.</p> <p>El Estado, para garantizar el acceso universal a la educación, impulsará políticas y programas especiales y dotará de los recursos necesarios que faciliten la escolarización regular de las niñas, niños y adolescentes que, por distintas particularidades o circunstancias de inequidad social, presenten dificultades de inserción educativa, desfase escolar significativo o que, por cualquier motivo, demanden intervenciones compensatorias en razón de su incorporación tardía a la educación.</p> <p>Así mismo, definirá impulsará políticas, programas y recursos dirigidas a las mujeres que no han tenido acceso a la educación o tienen rezago educativo, a fin de asegurar y promover la igualdad real entre hombres y mujeres.</p>	Equidad e inclusión del sistema educativo; educación para jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa, educación intercultural bilingüe

Normas	Artículos	Tema
	<p>Art. 51.- Educación en situaciones excepcionales.- El Estado garantiza el acceso y permanencia a la educación básica y bachillerato a todas las personas que por, cualquier motivo, se encuentren en situaciones tales como privación de libertad, enfermedades prolongadas, necesidad de protección y otras que no les permitan acudir a instituciones educativas.</p> <p>El Estado, a través de la Autoridad Educativa Nacional, dictará las políticas y programas especiales que garanticen el acceso a la educación de las niñas, niños y adolescentes en condición de doble vulnerabilidad, madres adolescentes, así como en los casos en que el padre o la madre se encuentren privados de su libertad.</p> <p>TÍTULO IV: DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE</p> <p>CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS FUNDAMENTOS, OBJETIVOS Y FINES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE</p> <p>Art. 81.- Objetivos.- El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe tiene los siguientes objetivos:</p> <p>a. Desarrollar, fortalecer y potenciar la educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde el nivel inicial hasta el bachillerato y educación superior esta última regulada por la legislación pertinente, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado, preservación y convivencia armónica con la Pachamama, para el desarrollo integral de las personas, la familia y la comunidad;</p> <p>b. Garantizar que la educación intercultural bilingüe aplique un modelo de educación pertinente a la diversidad de los pueblos y nacionalidades; valore y utilice como idioma principal de educación el idioma de la nacionalidad respectiva y el castellano como idioma de relación intercultural; y,</p> <p>c. Potenciar desde el Sistema Educativo el uso de idiomas ancestrales, de ser posible, en todos los contextos sociales.</p>	